

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**



Índice

El Programa PASE.....	3
Presentación.....	6
Tablas de siglas y acrónimos.....	8
1. Introducción.....	11
2. Marco Normativo Internacional.....	14
2.1. Marco Normativo Nacional.....	20
2.2. Avance Institucional y Normativo en el Estado de Jalisco.....	23
2.3. Abordaje conceptual de la violencia de género y contra las mujeres. Definiciones, tipos y modalidades.....	30
3. Metodología.....	36
3.1. Metodología basada en la Gestión Multiescalar para la Participación Ciudadana.....	37
3.2. Metodología de Marco Lógico con Perspectiva de Género.....	38
3.3. Diagnóstico Situacional.....	40
3.4. Análisis de causas y efectos.....	43
3.4.1. Eje 1. Contexto social, estructural y sistémico que perpetúa la violencia de género y contra las mujeres.....	43
3.4.1.1. Factores estructurales y de contexto.....	43
3.4.1.2. Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres.....	43
3.4.1.2.1. La prevalencia de la violencia contra las mujeres en Jalisco.....	47
3.4.1.2.2. Violencia Comunitaria.....	53
3.4.1.2.3. Violencia en el ámbito escolar.....	54
3.4.1.2.4. Violencia en el ámbito laboral.....	55
3.4.1.2.5. Violencia Familiar y de Pareja.....	56
3.4.1.3. Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres.....	57
3.4.1.4. Dinámicas territoriales.....	60

3.4.1.4.1. Magnitud de la denuncia en los delitos vinculados a la violencia de género: Violencia familiar y sexual.....	61
3.4.1.4.2. Medidas y Órdenes de Protección.....	64
3.4.1.4.3. Homicidios dolosos y feminicidios.....	66
3.4.2. Eje 2. Debilidades institucionales, organizativas y operativas.....	70
3.4.3. Retos para la Construcción del PASE.....	72
4. Alineación Programática del PASE.....	73
4.1. Formulación del PASE.....	75
4.2. Objetivos estratégicos del PASE.....	83
4.2.1. Prevención.....	85
4.2.2. Atención.....	98
4.2.3. Sanción.....	108
4.2.4. Erradicación.....	115
5. Ruta de Monitoreo y Seguimiento del PASE.....	120
5.1. Indicadores.....	120
5.2. Fortalecimiento de los sistemas de información.....	121
5.3. Necesidades de información.....	121
Bibliografía.....	123
Anexos.....	127

El Programa PASE

La igualdad y una vida libre de violencia debe ser una realidad tangible para las niñas y las mujeres de nuestro estado. La igualdad sustantiva exige atender lo expresado en las leyes y programas, y asimismo nos invita a recordar que esas leyes y programas recuperan la experiencia vivida por las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad, de forma tal que los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias deben verse reflejados en la planeación y en las acciones de cada una de las instancias que integran el Gobierno de Jalisco.

Con esta visión en mente creamos, en el año 2019, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH): con el ánimo de dotar de solidez institucional, presupuestal y programática, a la instancia responsable de garantizar a las niñas y mujeres una vida libre de violencia sobre la base de los Derechos Humanos.

Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad sustantiva a través de acciones concretas y una intervención decidida frente a la violencia ejercida contra mujeres, niñas y adolescentes. En Jalisco, el Estado asume la responsabilidad institucional de responder a las Alertas de Violencia de Género. Somos plenamente conscientes de las desigualdades e injusticias que afectan principalmente a las niñas y mujeres, y reconocemos la necesidad de otorgarles un lugar prioritario en la agenda de gobierno. Por tanto, nos comprometemos a actualizar de manera constante las herramientas institucionales y de gestión, con el fin de abordar estos problemas de manera seria y eficaz.

Este compromiso nos ha llevado a revalorizar el rol del Estado, reconociendo la enorme tarea que desde hace décadas llevan adelante organizaciones de la sociedad civil por la defensa de los derechos de las mujeres, e identificando las competencias estatales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias de género. Ha sido un abordaje integral e interseccional, impulsando políticas públicas que se reflejen en generar condiciones materiales, objetivas, para que las personas y grupos más afectados por las violencias de género y contra las mujeres, puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo.

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad, es evidencia de un déficit democrático y uno de los síntomas de ausencia de un acceso pleno a los derechos ciudadanos de las mujeres. Diversos estudios señalan que es en el ámbito de las relaciones de pareja donde esta ausencia de respeto a sus derechos tiene su máxima expresión, hecho que cuestiona en la vida cotidiana los derechos fundamentales -derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su salud, a su dignidad y libertad-, y que constituyen, para nosotros, valores humanos inviolables sobre los que se sostiene la posibilidad de una sociedad efectivamente justa y, por supuesto, la democracia. Es obligación del Estado garantizar el total disfrute de los derechos de las mujeres, asegurando su ejercicio y la participación ciudadana.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas del Estado de Jalisco (PASE) es un compromiso de voluntad política y presupuestaria que establece estrategias y acciones en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024 y con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 del gobierno federal.

Los objetivos, ejes estratégicos, líneas de acción y actividades que integran el PASE se sustentan en el trabajo generado a partir de diversas alianzas locales y con especialistas en derechos humanos de las mujeres, y con la coordinación interinstitucional entre el Gobierno del Estado y los municipios de Jalisco. El Programa atiende la necesidad de impulsar políticas de gobierno, programas y acciones, que contribuyan a institucionalizar la perspectiva de género, en el marco de los instrumentos nacionales e internacionales, a partir del establecimiento de estrategias de prevención, la edificación de espacios dignos y

seguros para la atención integral, y la puesta en marcha de una serie de intervenciones, para incidir de manera directa en las desigualdades entre mujeres y hombres, así como erradicar cualquier tipo de discriminación y violencia por razón de género.

El punto de partida de este Programa —y la clave para su éxito— es la convicción en cada una de las dependencias del Gobierno de Jalisco de que sólo mediante la corresponsabilidad y el apego a las estrategias y enfoques transversales, será posible garantizar una justicia efectiva que permita el verdadero acceso de las mujeres en su diversidad, a una vida libre de violencia. Las mujeres, niñas y adolescentes así nos lo demandan.

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Presentación

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas del Estado de Jalisco (PASE), reúne la experiencia, el conocimiento y el compromiso de diversas instancias y personas aliadas, que compartimos el objetivo de alcanzar la igualdad y la paz entre mujeres, hombres y personas con otras orientaciones e identidades de género. Ante contextos tan adversos como los que enfrentamos en materia de violencia en razón de género, hemos de hacer un esfuerzo sostenido por entender estos escenarios, con sus diferentes manifestaciones, para así tener una comprensión integral del problema y atacar sus causas de una manera más eficiente. El Programa PASE establece criterios, estrategias, objetivos, acciones y metas para lograr una mejora significativa en los procesos de prevención, atención y sanción de estas violencias, con el fin de generar un impacto positivo en la calidad de vida y el bienestar de mujeres, niñas y adolescentes, así como contribuir a la configuración de sociedades que propicien la igualdad, la justicia y la no violencia como principios éticos de relación entre las personas, sin distinción de clase, edad, nivel educativo, pertenencia étnica, religión, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual o condición de discapacidad, entre otras.

El PASE es un programa prioritario para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del gobierno de Jalisco (SISEMH); en su creación participaron personas de la academia, la sociedad civil, el funcionariado público y de sectores diversos que conocen y se preocupan por hacer efectivos los derechos humanos de mujeres y hombres, especialmente aquellos que se refieren a la disminución, mitigación y erradicación de las violencias en sus distintas modalidades y grados, para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres y las niñas. La paz, la inclusión y la igualdad son principios irrenunciables para una vida democrática, por ello, son eje rector en el diseño de este Programa.

El proceso para su publicación requirió distintos ejercicios de revisión, armonización y actualización; no obstante, ha sido una prioridad desde el inicio de este gobierno la creación de programas, estrategias, ampliación de cobertura de atención territorial, desarrollo y actualización de modelos y protocolos de atención, el fortalecimiento de capacidades institucionales - incluidos procesos de sensibilización y capacitación-, a través de mesas y grupos de trabajo, así como el diseño de indicadores de seguimiento y la implementación de estudios de investigación en materia de violencias, que respondieran a los

objetivos y ejes que configuran este Programa. Su revisión y edición tomó en cuenta las voces de la sociedad civil, lo cual nos llevó a replantear su estructura y redefinir la ruta crítica de actuación que lo conforma, estos aspectos los encontrarán recuperados e integrados en la presente publicación.

Dar celeridad a la igualdad sustantiva y a la erradicación de las violencias en razón de género, demanda que las instituciones, de la mano con la ciudadanía, reconfiguremos los roles y estereotipos que han sido perniciosos para la vida en común. Se trata de cambiar las condiciones sociales de desigualdad y desequilibrio en las relaciones entre los géneros para desmontar aquellos elementos que propician la violencia contra las niñas, las jóvenes y las mujeres en su diversidad; hacerlo precisa de una implicación activa de todas, de todos, así como de la gobernanza entre el Estado y la sociedad, con el fin de lograr transformaciones sociales profundas y de largo aliento.

En este esquema de compromiso y corresponsabilidad, la SISEMH es la instancia nodal que articula e incita las voluntades, los esfuerzos y las acciones necesarias para que las mujeres que enfrentan condiciones de exclusión, desigualdad y violencia salgan de ellas dignamente, con la certeza de no repetición y con la reparación integral del daño, de tal forma que puedan continuar su vida en libertad, con autonomía para el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de capacidades que les permita romper los ciclos de violencia que merman su calidad de vida. En ese sentido, El PASE es el instrumento que —mediante un proceso lógico basado en evidencia—, estipula estrategias y acciones precisas, que habremos de utilizar las dependencias e instituciones estatales y municipales, para alcanzar las metas de igualdad y paz que tanto anhelamos, con modos de vida más justos, libres e igualitarios entre todas las personas.

Este Programa es una carta de navegación interinstitucional, que nos impulsa e inspira, al gobierno y a la sociedad, a construir espacios y formas de relación pacíficas, dignas y respetuosas, garantes de condiciones de igualdad y no violencia para todas las personas, pero especialmente para las niñas, adolescentes y mujeres en su diversidad, de tal forma que ninguna se vea, se sienta excluida de la oportunidad de definir su propio proyecto de vida.

Paola Lazo Corvera
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Tablas de siglas y acrónimos

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
APE	Administración Pública Estatal
APM	Administración Pública Municipal
AVCM	Alerta de Violencia Contra las Mujeres (modalidad estatal)
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (modalidad federal)
BAEDAVIM	Banco Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia Contra las Mujeres en Jalisco
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres
BELEM DO PARÁ	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CAMHHET	Centro de Atención para Mujeres y Sus Hijas e Hijos Estancia Temporal
CECOVIM	Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CEEAVJ	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco
CEI	Comisión Estatal Indígena
CEPAEVIM	El Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
CEPAVI	Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CJM	Centro de Justicia para las Mujeres.
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
DDHH	Derechos Humanos.
ENAPEA	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

FE	Fiscalía del Estado de Jalisco.
GEPEAJAL	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Jalisco
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.
IJA	Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
IJCF	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
ILE	Interrupción Legal del Embarazo.
InMujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
IPH	Informe Policial Homologado.
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo.
MML	Metodología de Marco Lógico con Perspectiva de Género
LAMVLVJ	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGBTTTIQ+	Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer, +
LGV	Ley General de Víctimas
NOM-046	Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres
OPD Servicios de Salud	Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud.
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas.
PECE	Programa Estatal de Contención Emocional.
PECPE	Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización.
PEG	Perspectiva de Género
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PLAN ESTRATÉGICO	Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco.
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Programa PASE	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RED CJM	Red de Centros de Justicia para las Mujeres
REMAR	Red de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencia.
SEJ	Secretaría de Educación Jalisco.
SESSNP	Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional Pública.
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SPPC	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
SS	Secretaría de Seguridad del Estado Jalisco.
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
SSJ	Secretaría de Salud Jalisco.
SMM	Servicios Médicos Municipales.
SIAMUVIV	Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género.
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
SISOVID	Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición del Estado de Jalisco.
SISTEMA DIF JALISCO	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco.
SITEUR	Sistema de Tren Eléctrico Urbano.
SSAMVL	Subsecretaría de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
UAVIFAM	Unidades de Atención a la Violencia Familiar

1. Introducción

La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas es una dolorosa problemática social y una de las más graves, severas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, cuyos efectos son visibles a escala global, regional y nacional. Desde hace varias décadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Estados y Organismos de Cooperación Internacional han iniciado acciones para modificar este flagelo. Tanto la legislación internacional y tratados de los cuales México es signatario, han instado a los Estados Parte a impulsar medidas integrales para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Las cifras y sus efectos son aún alarmantes y durante la emergencia del COVID-19 se intensificó la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, como la existencia de una pandemia en la sombra (ONU, 2020). A nivel mundial 736 millones de mujeres -una de cada tres- han experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja. La mayor parte de la violencia contra las mujeres es cometida por sus maridos o parejas íntimas o por parte de sus exparejas. Más de 640 millones de mujeres de 15 años o más han sido objeto de violencia de pareja. De las que han mantenido una relación, casi una de cada cuatro adolescentes de 15 a 19 años (24%) ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de su pareja o marido (World Health Organization, 2021).

Alrededor de 81,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en 2020, 47,000 de ellas, (58%), a manos de sus parejas o familiares. Esto equivale a una mujer o niña asesinada cada 11 minutos por personas que conocen (UNODC, 2021). Quince millones de niñas y adolescentes de 15 a 19 años han experimentado relaciones sexuales forzadas (violaciones u otros actos sexuales forzados) en todo el mundo. Las adolescentes son el grupo con mayor riesgo de violaciones u otro tipo de abusos sexuales por parte de su esposo, pareja, novio actual o anterior. Tan sólo 1% de ellas ha pedido alguna vez ayuda profesional (UNICEF, 2017). Poco menos del 40% por ciento de las mujeres que experimentan violencia buscaron algún tipo de ayuda, la mayoría acude a familiares y amistades. Muy pocas recurren a instituciones formales, como la policía o los servicios de salud (ONU, 2015).

La tasa de matrimonios infantiles a nivel mundial se ha reducido; sin embargo, América Latina y el Caribe es la única región del mundo donde no hay evidencia de progreso, en la cual los matrimonios infantiles no han disminuido en los últimos 25 años (UNICEF, 2018). La violencia de género en el ámbito escolar es un obstáculo muy importante para la escolarización universal y el derecho de las niñas a la educación, 1 de cada 3 estudiantes de 11 a 15 años han experimentado acoso escolar (UNESCO, 2019).

En 2018, de cada 10 víctimas detectadas a nivel mundial, alrededor de cinco eran mujeres adultas, casi un tercio, eran niñas (19 por ciento) y niños (15 por ciento), mientras que el 20 por ciento eran hombres adultos (UNODC, 2020).

Una de cada 10 mujeres de la Unión Europea afirma haber experimentado ciberacoso desde los 15 años. Esto incluye haber recibido correos electrónicos o mensajes sexualmente explícitos no deseados y/u ofensivos, o insinuaciones ofensivas e inapropiadas en las redes sociales (European Union Agency for Fundamental Rights, 2014).

En cinco regiones, 82% de las parlamentarias reportó haber experimentado algún tipo de violencia psicológica durante su mandato. Esto incluye comentarios, gestos e imágenes de naturaleza sexista o sexualmente humillante, amenazas y acoso laboral. Las mujeres citaron que el canal más habitual por el que experimentaban este tipo de violencia eran los medios sociales, y cerca de la mitad reportaron haber recibido amenazas de muerte, violación, agresión o secuestro dirigidas contra ellas o sus familias (Unión Interparlamentaria, 2016).

En México y particularmente en Jalisco, los efectos de la violencia contra las mujeres y otras identidades de género continúan en el centro de la agenda pública porque su impacto trastoca la vida cotidiana de las mujeres. Por ello, en cumplimiento de los Tratados Internacionales, las recomendaciones derivadas de ellos, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), particularmente la sentencia del caso Campo Algodonero (González y otras contra el Estado Mexicano), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) entre otros instrumentos normativos nacionales, obligan al Estado Mexicano en todos sus niveles, a generar las condiciones para reparar de manera integral el daño ocasionado a las víctimas tanto directas como

indirectas, y garantizar la no repetición de los actos violentos, a través de políticas públicas efectivas y permanentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes, Niñas y otras identidades de género del Estado de Jalisco (PASE), es la hoja de ruta en materia de planeación y programación que el Gobierno de Jalisco, los 125 municipios y los Poderes Legislativo y Judicial tienen por obligación establecida en el Capítulo III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ). Es una política pública marco que, de manera planeada y coordinada, estructura las acciones que habrán de llevarse a cabo en el estado de Jalisco en colaboración con diversos sectores de la sociedad civil organizada, como colectivas feministas y agrupaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres y profesionales del campo académico, para detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

1.1. Estructura del documento

El presente documento está organizado en cuatro secciones. En la sección primera se desarrolla el marco normativo internacional, nacional y estatal en el que se inscribe la obligación del PASE, así como un breve repaso por los antecedentes nacionales y los avances institucionales y legislativos en la materia en Jalisco. Se integra el marco conceptual desde donde se construye el Programa con base en la LAMVLVJ del Estado de Jalisco, desarrollando los principales conceptos y categorías que explican la perspectiva de género, con un encuadre de derechos humanos.

En la segunda sección se presenta la metodología con la que fue elaborado el proceso de formulación participativa e intersectorial y una aproximación diagnóstica de la situación de las violencias por motivos de género en Jalisco, que constituyen la línea base para la construcción de las propuestas de solución, considerando las oportunidades y vacíos aún pendientes en el fortalecimiento de la actuación en la violencia contra las mujeres.

En la tercera sección se establece la alineación programática que da sustento al PASE, los principios rectores y los compromisos transversales del Poder Ejecutivo

Estatal, así como los principales objetivos, ejes y líneas de acción estratégicas de política pública que estructuran el Programa.

En la última sección, se señalan los mecanismos de monitoreo previstos para su seguimiento, así como el establecimiento de los principales indicadores generales para la medición de los avances.

2. Marco Normativo Internacional

Los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, en relación con el derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia, son fuente y sustento de las acciones institucionales, así como referente obligatorio de atención para todas las autoridades. A lo largo de poco más de cinco décadas se han establecido los estándares internacionales producto de la lucha de las mujeres en las negociaciones mundiales y regionales para abonar al avance de los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana y han permeado las políticas públicas para México y, particularmente, para Jalisco.

A continuación, se presenta una breve sistematización que hace un recorrido sobre aquellos hitos que han sido fundamentales en la instauración de los mecanismos de respuesta del Estado para el avance del marco legal y normativo en torno a la violencia contra las mujeres (VcM), tal como se expone en la figura 1.

En 1975 en México, la ONU realizó la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer. En esta conferencia se declaró el Año Internacional de la Mujer, además de establecer un plan de acción, cuyo resultado fue la proclamación por la Asamblea General de la ONU del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985). En 1979 desde la ONU se emitió el primer instrumento internacional que reconoce la subordinación de las mujeres y que aún busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades: la Convención contra todas las Formas de Discriminación a la Mujer (CEDAW).

FIGURA 1. Evolución de la normativa internacional con respecto a la violencia contra las mujeres

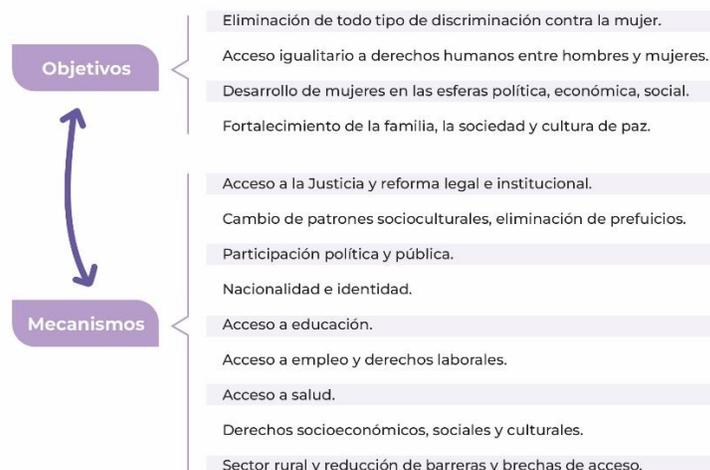
<p>CEDAW 1979 Resolución AG A/54/4, 1999</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Define la discriminación contra la mujer, incluyendo la violencia basada en el sexo. • Se le asocia el Protocolo Facultativo CEDAW, adoptado por Asamblea General ONU en 1999, que permite recibir denuncias de individuos o investigar «violaciones graves o sistemáticas» de la Convención a través del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.
<p>Declaración ONU 1993</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce que la violencia contra las mujeres ocurre en todos los ámbitos: familia, comunidad y en la vida pública y que vulnera los derechos humanos. • Abarca agresiones a mujeres y niñas por pareja u otros miembros de la familia. • La VcM es expresión de las relaciones de poder desiguales entre el hombre y la mujer.
<p>Declaración Viena 1993</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los derechos de las mujeres son inalienables, indivisibles e integrantes de los derechos humanos. • La VcM atenta contra la dignidad, libertad individual e integridad física de las mujeres.
<p>Convención Belém do Pará 1994</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obliga a los Estados Parte a actuar para prevenir, atender y sancionar la VcM. • Define la VcM como acción basada en su género que causa muerte, daño o sufrimiento. • Declaraciones MESECVI: i) Femicidio 2008, ii) Violencia sexual y derechos sexuales y reproductivos, 2014, iii) Fortalecer esfuerzos de prevención VcM, 2014; y, iv) Violencia y acoso político a mujeres, 2015.
<p>Plataforma de Acción - Beijing 1995</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La VcM impide disfrute DDHH y libertades fundamentales, el logro de la igualdad y la paz. • La VcM es un obstáculo para el desarrollo y movilidad social de las mujeres y las niñas. • Propone adoptar un enfoque integral y multidisciplinario frente a la VcM. • Considera situación de vulnerabilidad de las mujeres: refugiadas, migrantes, indígenas, discapacitadas.
<p>Reglas de Brasilia 2008</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especifica los estándares para el acceso a la justicia de distintos colectivos, entre ellos las mujeres, en el ámbito iberoamericano. • Es un documento declarativo que está siendo operativizado por algunos poderes judiciales de la región.

En 1980 en la Conferencia de Copenhague, se coloca por primera vez el problema de la violencia contra las mujeres, en la agenda pública. En 1986, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas emite una Resolución definiendo a la VcM como una grave violación de sus derechos; y, en 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emite la Resolución 19 reconociendo que la violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación. La VcM se definió como aquella que se ejerce contra las mujeres por el solo hecho de serlo, señalando los efectos que producen dichas prácticas,

y las distintas formas en que pueden manifestarse y recomienda a los Estados a tomar medidas para su erradicación.

La CEDAW integra los principios de igualdad y no discriminación en el goce de los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos que constan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; a la vez, ratifica el ejercicio de la libertad y la dignidad humana, sin distinción entre mujeres y hombres. La Convención ubica a los Estados como garantes de derechos y plantea un conjunto de mecanismos para el ejercicio y garantía de derechos que permitan eliminar la discriminación hacia las mujeres, constituyéndose como estándares vinculantes para los Estados signatarios de la CEDAW, tal como se plantea en la figura 2.

FIGURA 2. Lineamientos de la CEDAW para la generación de política pública sobre VcM



Este proceso de reconocimiento se consolida en 1993 con la Declaración y Programa de Acción de Viena, que establece que los derechos de las mujeres son parte inalienable, indivisible e integrante de los derechos humanos y que la violencia de género atenta contra la dignidad, la libertad individual y la integridad física de las mujeres. Por su parte, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU, marca un hito al definir la VcM como aquella perpetrada al interior del núcleo familiar y al calificarla como atentatoria a los derechos humanos. Además,

reconoce los distintos ámbitos en donde se ejerce como la familia, la comunidad, la institucional y, determina las diversas agresiones hacia las mujeres: violencia física, sexual y psicológica, malos tratos, abuso sexual de niñas, violencia relacionada con la dote, violaciones, mutilación genital femenina, acoso sexual, trata de mujeres, prostitución forzada, entre otros.

En 1995, en el marco de la Conferencia Mundial de la Mujer convocada por la ONU, se aprueba la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por 189 Estados Miembros reunidos en China, que constituye el plan más progresista para promover los derechos de las mujeres y las niñas, formulando amplios compromisos en 12 esferas, entre ellas la VcM. Este instrumento se finca como la agenda y ruta crítica para alcanzar la igualdad de género.

En la Región, en 1994 la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA), promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Dicho marco legal obliga a los gobiernos a promulgar leyes y ejecutar políticas en esta materia. Al definir la violencia contra las mujeres, la Convención señala que ésta responde a las construcciones sociales de género y que es infringida tanto en la esfera pública como en la privada; desagrega la tipología de la VcM, la cual incluye la violencia física, psicológica y sexual; y considera como escenarios la que tenga lugar dentro de los hogares o en cualquier relación interpersonal; en la comunidad, sea en el lugar de trabajo, institución educativa, de salud u otro; y, la perpetrada o tolerada por el Estado o cualquiera de sus agentes, indistintamente del lugar donde ocurra. Además, reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y reitera que pueden ejercer sus derechos libre y plenamente.

La Convención Belém do Pará ratifica el derecho de la mujer a una vida libre de violencia; así como la promoción de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales para la reducción de la discriminación hacia las mujeres. Uno de sus principales aportes es la definición de conceptos que permiten la implementación de acciones bajo un mismo marco conceptual sobre la VcM. Constituye un referente de políticas de los Estados parte de la OEA para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VcM, concentradas en los artículos 7 y 8 de la convención para que se adopten medidas y programas para la gestión progresiva.

FIGURA 3. Respuestas del Estado conforme a los planteamientos de la Convención Belém Do Pará



En el marco de este instrumento internacional, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), ha emitido varias declaraciones que amplían los tipos de VcM, conminan a garantizar algunos derechos en forma prioritaria y, establecen recomendaciones para actuar frente a prácticas atentatorias de los derechos humanos de las mujeres, siendo las más relevantes las siguientes.

- En 2008, el Comité de Expertas adoptó la Declaración sobre el Femicidio como consecuencia del incremento de este fenómeno en la Región, que constituye la manifestación más grave de la discriminación y violencia contra las mujeres, señalando que los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ocurridas en cualquier ámbito, en sus diversas etapas, situaciones o condiciones de vida. Exponen que la severidad es mayor porque la mayoría de los femicidios quedan impunes debido al limitado acceso de las mujeres a la justicia, así como a los prejuicios de género durante los procesos judiciales, policiales y fiscales y son archivados por una supuesta falta de pruebas, o son sancionados como homicidios simples con penas menores para disminuir la responsabilidad del victimario (MESECVI, 2008).
- En 2014 se aprueba la Declaración sobre la Violencia contra las Niñas, Mujeres y Adolescentes, y sus Derechos Sexuales y Reproductivos, la cual expone que la

violación de los derechos sexuales y reproductivos constituye una forma de violencia de género y la necesidad de que sean reconocidos en las legislaciones. Recomienda adoptar disposiciones y presupuesto para atender y sancionar todas las formas de violencia sexual; penalizar la violencia obstétrica; legalizar la interrupción del embarazo por razones terapéuticas y por violación; criminalizar la esterilización forzada y regularizar la inseminación artificial; así como garantizar el acceso a la anticoncepción; y, la inclusión de la salud sexual y reproductiva, el VIH/Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en el currículo escolar (MESECVI, 2014).

- En 2014, se adopta la Declaración de Pachuca que recomienda a los Estados fortalecer el enfoque en la prevención primaria de la violencia contra las niñas y las mujeres como parte de una respuesta integral multisectorial, incluyendo la lucha contra la cultura de impunidad, la coordinación entre gobiernos y sociedad civil, la inclusión de un componente participativo de evaluación, la transversalización del enfoque de diversidad y la promoción de las políticas de Estado con recomendaciones específicas en el ámbito de la educación y de la salud (OEA, 2014).
- En 2015, se aprueba la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres, la cual señala que los Estados parte han de impulsar normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección y erradicación de estas formas de violencia, así como promover políticas públicas, campañas de sensibilización y capacitaciones con actores clave en materia de violencia y acoso político contra las mujeres (MESECVI, 2015).

Finalmente, la igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es uno de los documentos internacionales que pone de relieve la preocupante brecha de género en el acceso a los derechos presentes en los 17 objetivos de la Agenda 2030 y concibe a la violencia de género como un proceso sistemático de discriminación hacia la mujer.

Muchos han sido los hitos clave, eventos, documentos, convenciones y protocolos generados¹, así como los compromisos asumidos por los Estados Parte, en los cuales el respeto a los derechos humanos de las mujeres, constituye un acto de justicia; sin embargo, a pesar de los esfuerzos logrados, queda mucho por hacer, no sólo en materia legislativa y de diseño e implementación de políticas públicas, sino también en cuanto al cambio cultural que ha de realizarse para garantizar la igualdad, la eliminación de la discriminación y las violencias en contra de las

¹ Para mayor profundidad, ver el Anexo I.

niñas y mujeres, en sus diferentes tipos y modalidades, para continuar avanzando en la progresividad de los derechos humanos.

2.1. Marco Normativo Nacional

En el año 2011, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** tiene una reforma clave que integra el reconocimiento constitucional de los derechos humanos, ubicándolos jerárquicamente en la normativa nacional. La Constitución señala que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia”.

Esto último significa que, al conjuntarse distintas interpretaciones de una norma jurídica, o en el caso de confluencia de dos o más, la autoridad encargada de aplicarla, estará obligada a emplear aquella que brinde la mayor y mejor protección a la persona. Con esta reforma se garantiza la jerarquía y eficacia de los tratados internacionales en el sistema jurídico nacional al integrarse al bloque de constitucionalidad. Además, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. A lo anterior se suma el artículo cuarto que establece que “el hombre y la mujer son iguales ante la ley” y mandata la obligatoriedad de construir una política pública que contribuya al acceso a los derechos humanos en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. También, el artículo 25 establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, de manera que garantice su integralidad y sustentabilidad, entre otros aspectos. El artículo 26 establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que refleje solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y

equidad al crecimiento de la economía. De igual forma, que la planeación será democrática y deliberativa, deberá ser respaldada por mecanismos de participación que recaben las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

En términos de planeación y presupuesto, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, establece en el artículo 54 que la información presupuestaria y programática deberán relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, así como, integrar indicadores para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, en el artículo 5 determina que, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. En materia de igualdad, la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, establece en el artículo 17 que la Política Nacional, deberá establecer acciones para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural y, para ello, deberá adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres, entre otros lineamientos. Integra, además, la revisión permanente de las políticas y el conjunto de acciones tendientes a lograr estos objetivos en la política pública.

La **Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, constituye el marco de referencia para garantizar el derecho a una vida libre de violencia. El artículo 2 mandata a las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, a expedir las normas legales y tomar las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres ratificados por el Estado mexicano. La Ley estipula los mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como la definición de los tipos y modalidades de esta violencia, y las estrategias de referencia para la prevención, atención y sanción. A su vez, establece los criterios para la implementación de los órdenes de protección y las estrategias de atención en refugios y el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las

desigualdades producidas por marcos legislativos que agravan sus derechos humanos.

La **Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación**, establece la obligación de los poderes públicos federales de implementar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas para garantizar a todas las personas igualdad real de oportunidades y su derecho a la no discriminación, principalmente a las mujeres y grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

La **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos** establece el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos objeto del presente ordenamiento legal, así como para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos.

La **Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, estipula en el artículo 46 que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal. El artículo 47 señala que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por a) el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; b) la corrupción de personas menores de dieciocho años de edad; c) la Trata de personas menores de 18 años, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables; d) el tráfico de menores; e) el trabajo antes de la edad mínima de quince años, y demás disposiciones aplicables. Las autoridades competentes deberán atender las situaciones de violencia desde una perspectiva de género.

La **Ley General de Víctimas**, en el artículo 4 define los tipos de víctimas (directas, indirectas y potenciales). En los artículos 7 al 27 reconoce un amplio catálogo de derechos de las víctimas, con relación a recibir ayuda y trato humanitario, atención para ellas y sus familiares, conocer la verdad, impartición de justicia, reparación integral del daño y tener conocimiento del proceso penal contra sus agresores. En los artículos 79, 80 y 81 se establece la creación del Sistema

Nacional de Atención a Víctimas, así como su objeto y los lineamientos para instrumentar la coordinación entre la federación, los estados y los municipios en torno al funcionamiento de dicha instancia. El artículo 96 dictamina la creación del Registro Nacional de Víctimas y estipula que las entidades federativas deberán crear sus propios registros. Asimismo, el artículo 118 delimita las competencias y facultades que les corresponden a las entidades federativas.

La **Ley General de Salud**, establece en el artículo 73 Bis que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, considerando la atención prioritaria a la población en situación de vulnerabilidad como las niñas, niños, adolescentes (NNA), mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género. Adicionalmente, en el marco del Sistema de Nacional de Salud, existen un conjunto de normativas, Normas Oficiales Mexicanas y Lineamientos Técnicos que abordan de manera específica el marco de atención a la violencia.

Así, con base en lo planteado en los instrumentos internacionales, en las últimas décadas en México se han producido importantes avances legislativos y de políticas públicas de género. El impulso de los movimientos feministas ha sido, en este sentido, un motor indispensable para instalar y sostener en la agenda las discusiones acerca de las violencias por motivos de género, la participación política de las mujeres e identidades disidentes, los derechos sexuales y reproductivos, la distribución de las tareas de cuidado, los derechos de las personas LGBTQI+ y el impacto diferenciado que las políticas públicas tienen entre los géneros y conforme a las diferentes realidades, situaciones y factores condicionantes que atraviesan a las personas.

2.2. Avance Institucional y Normativo en el Estado de Jalisco

En las últimas dos décadas, el Estado como ente regulador en Jalisco, a través de sus instituciones y el trabajo de un conjunto innumerable de actoras y actores sociales, academia y sociedad civil, hizo visible los mecanismos de género para la legitimación e institucionalización del abordaje de una grave problemática social: la violencia contra las mujeres. Para ello, se requirió de la construcción de nuevas concepciones sobre las relaciones de género en Jalisco, pasando por la

incorporación de los problemas derivados de las desigualdades a las agendas públicas hasta la institucionalización de procesos y acciones para enfrentar esta problemática en el Estado.

Dicha institucionalización se observa en forma de nuevos marcos de sentido que orientan el diseño de políticas, en los cambios en las agendas institucionales, en programas específicos, en la creación de nuevas instancias, leyes, normas y recursos asignados al avance de la situación de las mujeres. En este apartado, se describe, el avance de la normativa e institucionalidad para la prevención, atención y sanción a la violencia de género, reconociendo que estos procesos institucionales son parte de una sociedad en un contexto determinado, que exige también cambios socioculturales que llevan un ritmo propio de avance y progresión, hacia condiciones igualitarias no solo entre mujeres y hombres, sino entre la diversidad de personas que componen la sociedad. Se trata de un proceso social que muestra avances, pero también retrocesos, producto de la complejidad de ciertas estructuras que se resisten a abordar el problema de las violencias desde los lentes de género. Si bien, no todo se resuelve con la institucionalidad; es la institucionalidad la que permite avanzar en la exigibilidad de los derechos de las mujeres. Para este ejercicio se construyó una línea de tiempo, que expone el recorrido que ha transitado Jalisco en la reconfiguración institucional y la agenda para el avance de las mujeres hacia una vida libre de violencia.

En Jalisco entre 1998-2000, se generó una movilización social encabezada por un colectivo de instancias de la sociedad civil e instituciones académicas y privadas que presentaron la primera iniciativa popular en el país que mandataba al Congreso del Estado de Jalisco a legislar sobre la violencia intrafamiliar. El resultado de este proceso fue incorporar en 1999, el libro Sexto al Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco que dio origen al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), todavía con una visión asistencialista y sin las capacidades reales para poder otorgar servicios de atención (Ramírez Rodríguez, J.C. y Gutiérrez de la Torre, N.C., 2015). Para dar cumplimiento cabal a los compromisos internacionales, era necesario fortalecer este mecanismo, y fue así que se creó el Instituto Jalisciense de las Mujeres como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres, mediante el Decreto 19426, publicado el día 29 de diciembre

del 2001 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2011). En esta primera fase se publica en 2003, la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, en la que se conceptualiza a la violencia intrafamiliar como una acción u omisión intencional que ponga en peligro o afecte la integridad física, psicológica o sexual, que se ejerce en contra de algún miembro de la familia, por otro integrante de la misma, independientemente de que pudiere constituir un delito. Al mismo tiempo se reforma el Código Penal del estado de Jalisco y por primera vez se tipifica la violencia intrafamiliar como delito.

Este proceso generó en el año 2006 una acción de atención y protección especializada para mujeres víctimas de violencia extrema, a través de la construcción del Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos e Hijas, Estancia Temporal (CAMHHET), cuya operación comienza en 2007 y se encuentra activo a la fecha.

No obstante, es hasta 2008 que se publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) que logra incorporar una visión más amplia con la integración de los tipos y modalidades de violencia y el establecimiento de un sistema como un mecanismo de seguimiento a la implementación de las políticas públicas en la materia. Un aspecto relevante en materia de violencia extrema contra las mujeres fue la tipificación del delito de feminicidio en 2012. Cabe señalar que, en 2015, se reforma la LAMVLVJ, con la integración de violencia física, violencia política y violencia en el noviazgo, así como la incorporación de los mecanismos de protección, fundamentales para garantizar el derecho a la protección integral. En 2019, se incorpora a la LAMVLVJ el uso de dispositivos de geolocalización como herramienta de protección y se habilita a juezas/ces municipales para emitir ordenes de protección. En 2020, se integra, la modalidad de violencia digital en la LAMVLVJ y los delitos "violación a la intimidad sexual" y "ciberacoso" en el Código Penal derivado de la Ley Olimpia. Finalmente, en 2023, se incorpora el delito de ataques con ácido en el Código Penal y dentro del tipo de violencias en la LAMVLVJ.

De 2003 a 2023 han pasado 20 años, mismos en los que se ha avanzado en el proceso de armonización legislativa estatal con base en las recomendaciones establecidas a nivel internacional para México. La LAMVLVJ ha caminado para consolidar su mandato y atribuciones, lo que se ha expresado de manera

progresiva en procesos para mejorar el acceso de las mujeres a mecanismos de protección y justicia. Sin embargo, aun queda el gran reto de incorporar avances adicionales, a nivel normativo y programático, para asegurar condiciones para el cumplimiento y exigibilidad del derecho de las niñas, jóvenes y mujeres a una vida libre de violencia en todos los ámbitos y etapas de su vida.

Otro de los pilares fundamentales para fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en Jalisco, fue la publicación en 2010 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Cabe señalar que, con base en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en 2006, se estableció que los municipios tuvieran una nueva encomienda de formulación de programas e instancias específicas para la atención a las mujeres. Este marco normativo fue la primera ventana de oportunidad para crear en Jalisco los centros integrales de apoyo a las mujeres (Ce-Mujer) con el objetivo de establecer la política pública en materia de igualdad, realizar acciones tendientes a eliminar la discriminación y violencia en contra de las mujeres y establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos sus derechos. Aunque esta regulación impulsó la ampliación del engranaje institucional de las instancias municipales, la heterogeneidad continúa marcando una brecha que limita su fortalecimiento real; en algunos casos por el desconocimiento y/o desinterés de las y los tomadores de decisión, en otros por una vinculación de las políticas de asistencia social con las de igualdad, que mantiene una dependencia con los Sistemas de Desarrollo Integral para la Familia, así como la falta de personal y presupuesto asignado, y en ocasiones la imposibilidad de participación de las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres en los procesos de planeación (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2012). Sin duda las instancias más robustas en Jalisco se encuentran en Guadalajara y Zapopan, que fueron creadas como instancias autónomas con presupuesto propio en 2006 y 2007 respectivamente, lo que favoreció su sostenibilidad y legitimidad.

Una acción relevante, para la consolidación de la política integral de igualdad fue la incorporación en 2017 del Anexo Transversal "Igualdad de Género" en el Presupuesto de Egresos del Estado, lo que permitió una mayor articulación intersectorial para el cumplimiento y avance de esta agenda.

Este proceso, ha sido acompañado a su vez, por la integración de otras leyes que sostienen procesos de atención más especializadas y transversales, entre ellas se puede referir la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de

Personas en el Estado de Jalisco en 2012; la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco en 2014; y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco en 2015. Se trata sin duda de referentes normativos que han sido relevantes en los mecanismos de protección para las mujeres, en la integración del concepto de víctima y la reparación integral, así como para las acciones de no repetición y la relevancia de integrar a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con las implicaciones jurídicas del interés superior de la niñez y la autonomía progresiva.

Debido a las condiciones de violencia de género e inseguridad reflejadas en una escalada en los diversos indicadores de violencia contra las mujeres, en el año 2016 se activa la Declaración de la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM), como mecanismo estatal y en 2018, la Declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en su modalidad federal. Ambos mecanismos, activaron una serie de medidas emergentes para subsanar las condiciones de riesgo e inseguridad para las mujeres, y para erradicar la violencia en contra de ellas.

Dentro de las acciones implementadas en 2017, se establece el Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM) particularmente como una estrategia de reeducación para las personas agresoras. A la vez, en 2017, se crea el Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo con el objetivo de fortalecer la aplicación de la NOM046 para la atención de la violencia familiar y sexual. Y en 2018 se configura el Programa de Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio, así como la publicación del Protocolo ALBA para la búsqueda de personas desaparecidas y la actualización del Protocolo de Actuación para la Investigación de Femicidios con perspectiva de género.

En el ámbito de la procuración de justicia en 2019 se integran la Dirección General en Delitos violentos contra Mujeres, Delitos en razón de género y Trata de personas, y la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios de la Fiscalía Estatal. Este proceso se ha ido fortaleciendo con la descentralización de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) a nivel regional, instalando el primero en Guadalajara en 2015, en Puerto Vallarta en 2018, en Colotlán en 2022 y, la puesta de la 1era. piedra del CJM Tlajomulco en 2023. Para fortalecer y homologar los procesos en los distintos CJM se crea el Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres (Red CJM), mismo

que está sectorizado a la SISEMH con el objetivo de garantizar que el ciclo completo de atención, acceso a la justicia y empoderamiento de los CJM incorporen en todo momento la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres. Asimismo, en 2022 se establece la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en razón de género del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).

Resulta pertinente recordar que, como parte del avance institucional de la agenda de género en Jalisco, en el año 2019, tras un debate social y político entre sociedad civil, funcionariado y legislativo se disuelve el Instituto Jalisciense de las Mujeres para configurar a la SISEMH como el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en Jalisco. La apuesta de este gobierno por elevar la agenda de igualdad y erradicación de las violencias a nivel secretaría buscó sobre todo su fortalecimiento normativo, presupuestario y operativo, para tener un mayor alcance territorial y generar procesos más firmes de transversalización de la perspectiva de género en Jalisco.

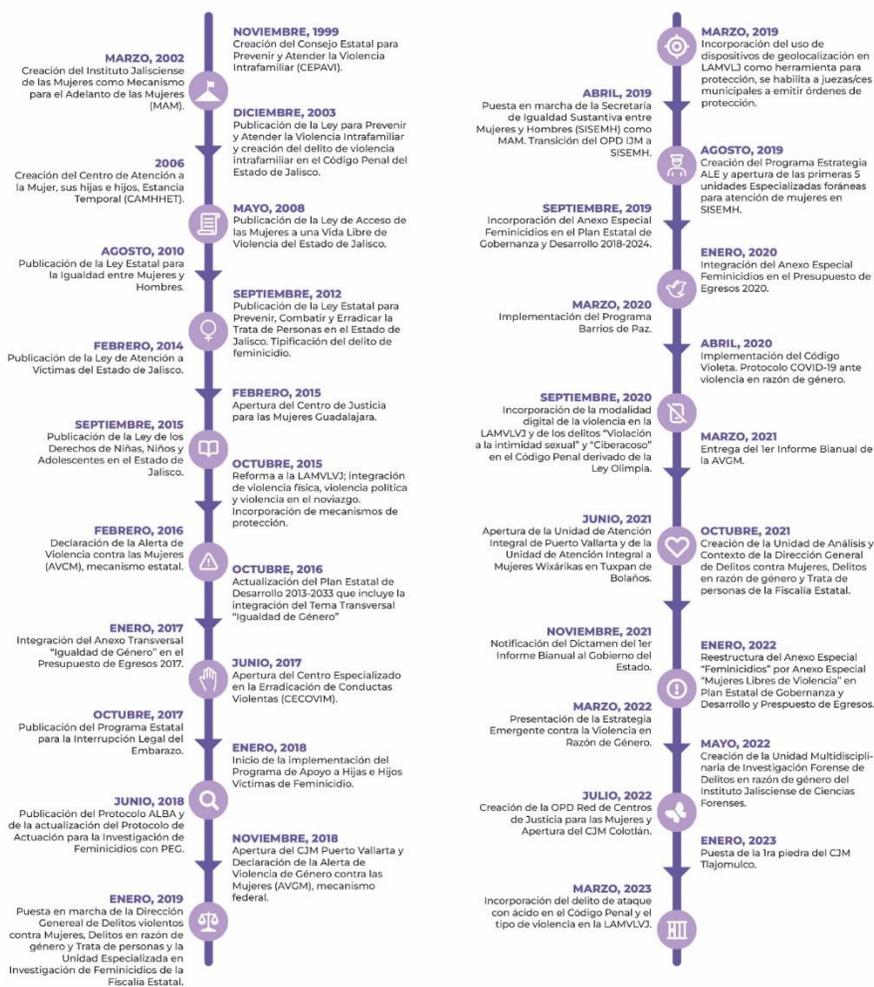
Dentro de este proceso la SISEMH estableció desde 2019 una serie de programas focalizados en impulsar la mejora de la atención de la violencia contra las mujeres entre los que podemos mencionar: la "Estrategia Ale" orientada al fortalecimiento institucional de las comisarías municipales a través de la creación de Unidades Especializadas Policiales para Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, así como la descentralización y crecimiento de las Unidades Especializadas de Atención Integral fuera de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara. En el año 2020 se genera el Programa "Barrios de Paz" para fortalecer las agendas municipales para la prevención de la violencia de género, focalizadas fundamentalmente en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y la promoción de masculinidades no violentas. A la vez, dentro de la ruta de análisis programático y presupuestal, se creó el Anexo Especial Mujeres Libres de Violencia tanto en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo así como en el Presupuesto de Egresos del Estado y en 2022 se presentó la Estrategia Emergente contra la Violencia en razón de género, la cual busca reforzar las acciones interinstitucionales para la atención, prevención, protección, sanción y reparación del daño frente a los delitos de violencia familiar, abuso sexual infantil, violación y feminicidio en los municipios con mayor incidencia.

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres



A continuación, se presenta una línea de tiempo, en la que se puede identificar el proceso cronológico de la reconfiguración institucional de la agenda para la erradicación de las violencias contra las mujeres, así como el avance en el marco legislativo, normativo y presupuestal para enmarcar la política pública hacia la búsqueda de una vida libre de violencia en diálogo para con las políticas de igualdad.

FIGURA 1. JALISCO. Línea de tiempo para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 1993-2023.



Si bien en Jalisco se han puesto en marcha procesos comunes al paradigma de los derechos humanos de las mujeres, los avances y efectos de este paradigma en la institucionalización no son necesariamente homogéneos y existen todavía importantes brechas en el espacio territorial al interior del estado que demandan una mayor coordinación interinstitucional y desarrollo de capacidades para la correcta aplicación del marco jurídico y normativo de las políticas públicas de género.

2.3. Abordaje conceptual de la violencia de género y contra las mujeres. Definiciones, tipos y modalidades

El concepto de género es concebido como producto de normas socioculturales que interactúan en instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas; en sí mismo define diferencias significantes de poder entre mujeres y hombres, que de manera particular convierten la diferencia sexual en desigualdad social. El poder, cuando es manejado en forma desequilibrada y de sometimiento, lleva inevitablemente a la violencia. Toda violencia de género atenta contra los derechos de las mujeres en sus expresiones universales: libertad, justicia y paz, derechos elementales para la vida digna de cualquier persona. Su entendimiento, por ende, debe trascender la diferencia sexual hombre-mujer, hacia una dimensión sociopolítica y filosófica.

La estructura social (configurada por las instituciones: Estado, familia, escuela, iglesia y medios de comunicación), reproduce desde las relaciones entre niños y niñas, adolescentes, hombres y mujeres, la violencia como forma de convivencia naturalizada, misma que se expande a distintos ámbitos de la vida en sociedad, enraizándose en normas sociales y culturales. La Familia asume un papel importante en la reproducción de la dominación y la visión masculina e impone la experiencia de la división sexual del trabajo. El poder masculino hegemónico matiza las relaciones de diferente manera, y se expresa en formas de control, maltrato, abuso y discriminación. Sus manifestaciones son diversas y varían desde lo casi imperceptible del lenguaje verbal y no verbal, hasta la violencia explícita en cualquiera de sus tipos (Lamas M., 2002).

Así, la violencia de género es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los géneros (Convención de Belem do Pará, 1994); un problema social, cultural y político (Magallón Portolés C., 2005) que responde a una noción estructural de un orden social que va más allá de un fenómeno individual, de pareja o familiar; se trata de un fenómeno estructural de subordinación de las mujeres, y de otras identidades de la diversidad sexual. Estas violencias se basan en prejuicios y estereotipos de género, fundados en una visión heteronormativa (Butler J., 2007) (es decir, una en la que las reglas sociales surgen de una visión que entiende a la heterosexualidad como la norma), y adoptan diversas formas, tanto en el ámbito público como en el privado.

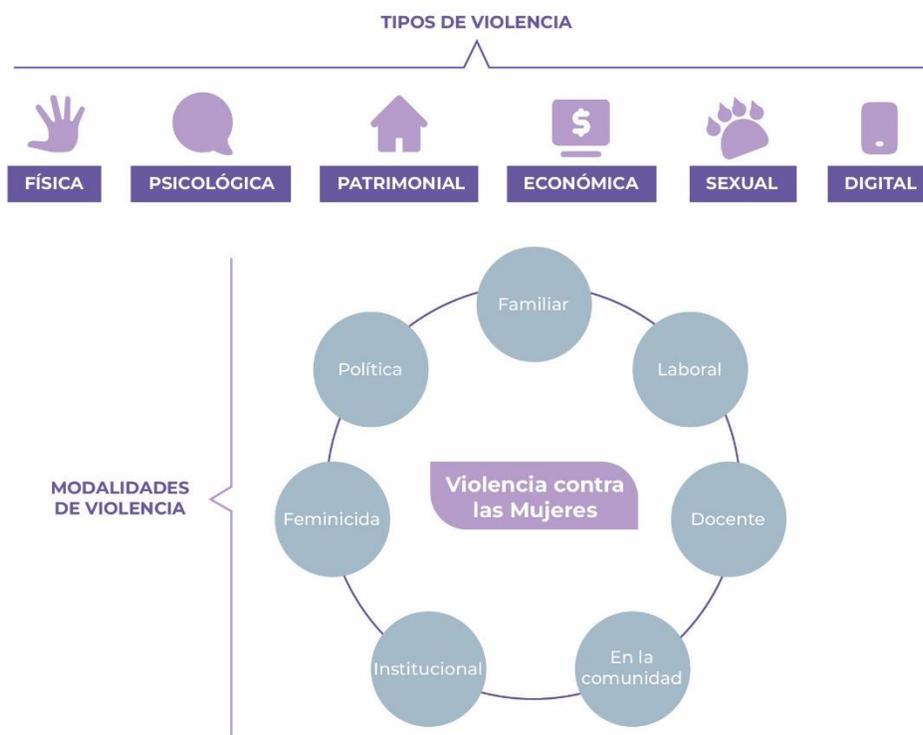
La violencia de género también adquiere particularidades específicas desde la mirada interseccional. En la experiencia de vida de cada persona, se entrecruzan pertenencias a diferentes grupos identitarios, en los que el género es uno de ellos, pero también lo es la clase social, la raza, la etnia, la pertenencia urbana o rural, la condición de migración, la orientación sexual, la edad, entre otros, que son factores de desigualdad social, jerarquización y vulneración. Los grupos sociales no son homogéneos, presentan diferencias que son leídas de modos jerarquizados, produciendo desigualdades que no son naturales, sino que se han construido culturalmente (Lugones M., 2008).

En suma, para abordar la violencia por motivos de género, es importante tener en cuenta que no es un concepto único, sino que es resultado de la coexistencia de diversos factores o ejes de subordinación que se superponen en la vida de una persona. Por ende, comprender y enfrentar la violencia contra las mujeres, implica visualizar las diferentes discriminaciones, desigualdades y vulnerabilidades que atraviesan a las personas.

En Jalisco, se considera violencia contra las mujeres a cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público (LAMVLVJ, 2008). Se reconocen diferentes tipos de violencias, que pueden manifestarse en diversas esferas fundamentales de la vida social, tal como se expone en la figura 5.

Dos tipos de violencia se centran en dominar a las mujeres mediante el sometimiento de su cuerpo: la física y la sexual; la más visible es la física ante la evidencia del daño –leve o grave– en el cuerpo femenino y puede llegar hasta la muerte, esta violencia puede ser ejercida incluso con objetos o líquidos desfigurantes. Cabe destacar que este tipo de violencia siempre vulnera la integridad emocional de la víctima. La violencia sexual se manifiesta en exigencias a tener algún tipo de interacción y/o relación sexual, y su expresión más grave es la violación. La imposición de una conducta sexual –exista o no cópula– tiene su propia especificidad, porque ataca una parte muy íntima de la persona. La violencia emocional, también conocida como psicológica, constituye una forma “sutil” de agresión no visible ocasionada por insultos, amenazas, celotipia, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento, infidelidad, por mencionar algunos.

FIGURA 2. Tipos y Modalidades de Violencia



La violencia económica y patrimonial tiene dos variantes, la que se ejerce desde el ámbito público y que está relacionada con la discriminación social de las mujeres al trabajo remunerado y/o menores oportunidades de empleo, promoción y salarios dignos, que la posicionan en una clara desventaja social, así como la que se ejerce desde el ámbito privado limitando el acceso de la mujer, no sólo al dinero que se utiliza para cubrir los gastos cotidianos, sino también a los bienes materiales que constituyen el patrimonio familiar, tales como terrenos, casas y valores en general.

La violencia digital está cada vez más presente en la vida de las mujeres a través de las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de internet, redes sociales o cualquier otro espacio virtual que atenta contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres, y le causa daño o sufrimiento psicológico, físico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público. Se manifiesta mediante el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, divulgación de información falsa, mensajes de odio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras verdaderas o alteradas.

La violencia hacia las mujeres se vive principalmente en el hogar, por ser éste un lugar íntimo o privado en el que resulta menos “visible” su ejecución; sin embargo, hay otros tipos de violencia que se dan en otros ámbitos: la escuela, el trabajo, la calle, los lugares de esparcimiento, etcétera. En el medio laboral las manifestaciones de la violencia hacia las mujeres tienen expresiones diversas: acoso, hostigamiento sexual, segregación, discriminación salarial, mayores restricciones de contratación (estado civil, gravidez, etc.) y relegación a tareas subordinadas y de servicio, entre otras. Sus efectos son muy nocivos en la vida de la mujer y van desde un descenso en su productividad, pasando por el ausentismo, hasta la generación de trastornos físicos y psico-emocionales. La práctica de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo suele expresarse de distintas formas: discriminación, acoso verbal y sexual, intimidando a la víctima o castigándola, por medio de agresiones físicas (caricias no deseadas, relaciones sexuales forzadas, condicionamientos, etcétera).

Otro tipo de violencia que también representa un grave problema, lo constituye la violencia social, caracterizada por su presencia en los ámbitos comunitarios: calle, fiestas, parques, cine, espacios deportivos, etc. e inclusive en el ámbito doméstico ejercida por cualquier conocido, amigo, vecino e incluso pariente, y se

agudiza cuando la mujer vive con las y los familiares del cónyuge. La violencia callejera tiene muy variadas expresiones como insultos o frases alusivas a la sexualidad de la mujer. El hostigamiento en la calle es una violencia que refleja claramente su carácter de género. Otras formas más dolorosas de la violencia callejera van desde las violaciones, manoseos en contra de la voluntad de la víctima e intimidaciones de tipo sexual, miradas lascivas, entre otras.

Existe también la violencia política contra las mujeres en razón de género, la cual es ejercida dentro de la esfera pública o privada, y tiene por objeto limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

La violencia feminicida, es un fenómeno social que se manifiesta en la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, que de manera sistemática lesiona los derechos humanos de éstas en el espacio público o privado, cuya escala puede llegar al homicidio teniendo como común denominador el género de las víctimas en un ambiente ideológico y social adverso a las mujeres, caracterizado en principio por la naturalización de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como por la ausencia o deficiente implementación de normas jurídicas y políticas públicas de prevención y protección que generan consecuentemente condiciones de inseguridad y ponen en riesgo su vida.

En los últimos años se ha observado un recrudecimiento de la violencia contra las mujeres en el país, lo que puede explicarse a partir de múltiples factores, el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescencias y la niñez. En relación con ello, existen diversos estudios, informes institucionales e incluso observaciones y recomendaciones de mecanismos internacionales que han estudiado el impacto de la violencia por el crimen organizado y la militarización del país en relación con la violencia de género contra las mujeres (Atuesta L. H. y Vela Barba, E., 2020).

Estos estudios han señalado que las dinámicas sociales en México en los últimos años se han modificado por la mayor presencia de corporaciones militares, policiales y multictímen en todos los ámbitos, lo que ha implicado procesos de reclutamiento masivos tanto formales e informales, y ha generado particularmente en lo respecta al crimen organizado, un fortalecimiento de su base social. Ello lo ha documentado el Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en varios artículos de investigación y difusión y particularmente en su Base de Datos de Presencia Criminal en México, donde refiere que antes de la guerra contra el narcotráfico (2006) se contabilizaba la presencia de 6 grandes organizaciones criminales y actualmente han registrado la presencia de 150 grupos criminales en toda la República Mexicana (Sarabia D., 2022).

Esto es relevante para el fenómeno que nos ocupa por dos razones: la primera, la que afirma Rita Segato al señalar que la violencia contra las mujeres se recrudece con la existencia de situaciones de guerra formales o informales, por la “institucionalización de la criminalidad” que se suma a nuevas expresiones bélicas y de represión, y que se manifiestan tanto en el espacio público como en el privado: en el espacio público contra el cuerpo antagonista (el enemigo) pero también contra los cuerpos de las mujeres y varones feminizados al ser considerados botín de guerra o parte central del mensaje que se quiere mandar al bando contrario, al Estado o a la sociedad; en el espacio privado porque “una vez que el soldado vuelve a su hogar, instala formas de violencia antes desconocidas” (Barrios D., 2018). Ello implica que mientras más personas se vean involucradas directa o indirectamente en las dinámicas de las corporaciones que ostentan el ejercicio de la violencia, la propia experiencia no sólo con la violencia, sino con manifestaciones ultraespecializadas y extremas de ella, se vuelve parte esencial de la experiencia de vida, tanto en lo personal como en lo comunitario. La segunda de las razones está directamente vinculada con la primera ya que es un efecto indirecto de esta estrategia y que al mismo tiempo la sostiene como pilar central: el mayor flujo de armas de fuego. Algunos estudios han documentado que en México actualmente se encuentran en circulación alrededor de 15 millones de armas de fuego, de las que aproximadamente 85% son de procedencia ilegal (Pérez, M., 2020); ello ha impactado la forma en que se manifiesta la violencia en general, y particularmente contra las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por la manera en que se expresa y materializa el fenómeno de la violencia contra las mujeres en la actualidad, resulta fundamental fortalecer institucionalmente las acciones, programas y proyectos que aseguren el ejercicio pleno y efectivo del derecho de las niñas, las jóvenes y las mujeres que viven y transitan en Jalisco a una vida libre de violencia. Y esto sólo es posible a través de un esfuerzo comprometido, coordinado y transversal de todos los sectores sociales y particularmente de las instituciones gubernamentales que otorgue soporte al Programa PASE como una política pública que no sólo atienda de manera integral a las víctimas directas e indirectas de estas violencias y promueva su acceso a la justicia a través de la reparación integral del daño y de sanciones efectivas, sino que impulse acciones concretas para prevenir los sucesos violentos y erradicar las raíces estructurales del problema. Para ello, se requiere que la política pública para el acceso de las niñas, jóvenes y mujeres a una vida libre de violencia, en su integralidad, tenga un papel central en el diseño, planeación, implementación y evaluación de la agenda pública de género como política transversal, programática y presupuestal, en todos los niveles de gobierno.

3. Metodología

El Programa PASE se construyó a partir de una estrategia metodológica que fusionó la metodología basada en la gestión multiescalar de la participación ciudadana y la metodología de marco lógico con perspectiva de género. Se decidió privilegiar este abordaje con el objetivo de recuperar la multiplicidad de voces, propuestas, intereses, preocupaciones y experiencias de una amplia diversidad de mujeres en los 125 municipios del estado de Jalisco que son clave en la incidencia política y social (ciudadanas, organizaciones de sociedad civil, academia, personas que forman parte de las dependencias y estructuras de gobierno municipales y estatales, del Poder Judicial y del Poder Legislativo). Por ello se llevó a cabo un proceso consultivo a través de 9 talleres regionales que se desdoblaron en 36 mesas temáticas con un total de 334 participantes.

Dicho proceso buscó por un lado identificar las áreas de oportunidad a nivel institucional para la implementación de las acciones enmarcadas en los ejes de la política pública especializada: prevención, atención, sanción y erradicación, y por otro lado direccionar la conversación para imaginar desde la experiencia situada formas de encaminar los esfuerzos institucionales para lograr el tan anhelado y necesario cambio estructural que funde las bases de la erradicación

de la violencia por razón de género contra las niñas, las adolescentes y las mujeres en el estado.

Es fundamental señalar que la mirada analítica dentro del proceso consultivo se abordó desde los enfoques de transversalidad, interseccionalidad e interculturalidad con el objetivo de recuperar a detalle las realidades de las mujeres y poderlas plasmar en la hoja de ruta del Programa PASE. Estos tres enfoques también son los que articulan y dan sentido al PIPASEVM y desde la visión transversal que sostiene que la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres sólo será posible cuando el Estado Mexicano en su conjunto desde todos los niveles e instituciones que lo conforman, la asuma como un deber y esto se traduzca en acciones coordinadas e integrales; sobre la interseccionalidad refiere que es una mira analítica que permite reconocer cómo las desventajas de género son exacerbadas cuando se intersectan con otras situaciones, temporales o no, de desigualdad o discriminación, o bien con posiciones que aluden a formas identitarias devaluadas, deterioradas o despreciadas, lo que deriva en mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo al ser víctimas de violencia; en relación con la interculturalidad, es un enfoque que demanda que las acciones sean culturalmente pertinentes, lo que supone adaptarlas a la cosmovisión, lenguas e indígenas de las mujeres de comunidades y pueblos originarios y afro-mexicanas, desde el análisis de las normas, usos y costumbres de los pueblos originarios bajo una perspectiva crítica y a favor de los derechos humanos (PIPASEVM, 2021).

3.1. Metodología basada en la Gestión Multiescalar para la Participación Ciudadana

El nivel de participación en los talleres fue de índole consultivo. Si bien la consulta no se considera vinculante, sí ha sido fundamental para la construcción y diseño del Programa, y se han incluido en ella las propuestas que tengan viabilidad técnica, económica y política. Además, se brindó información estadística y contextual, utilizando la estrategia de transversalización de la perspectiva de género referida por la CEPAL (2015), con el objeto de recabar las experiencias e intereses de las y los participantes en torno a las políticas públicas y programas existentes, en la esfera local y estatal. En consecuencia, se obtuvieron aportes y hallazgos que dan luz al diseño presente y futuro, de estrategias para la planeación y aplicación de políticas públicas para la prevención y atención de las

violencias en razón de género, así como para la procuración e impartición de la justicia con perspectiva de género.

De acuerdo con el Modelo de Planificación Participativa de la CEPAL (2015), la planificación multiescalar participativa está estrechamente vinculada a los modelos actuales de gobernanza, la cual conlleva la articulación entre diversos tipos de agentes, el diálogo y los acuerdos como prácticas democráticas y la posibilidad de generar pactos que, por su propia naturaleza política, acuerden visiones de conjunto acerca del modelo de sociedad que se quiere consolidar.

La planificación a múltiples escalas (local, interregional, sub-nacional, nacional, internacional y otras modalidades no vinculadas a la división político-administrativa) implica que aquello que se acuerde en una escala determinada, ha de tener coherencia con los acuerdos y la planificación lograda en escalas territoriales mayores y menores.

Un enfoque de planificación participativa busca garantizar la representación de los intereses de la ciudadanía y la coordinación de esfuerzos. Con ello se construye una planificación multiescalar como modelo de gestión pública, donde el Estado, la sociedad civil y el sector privado acuerdan estrategias y líneas de acción para mejorar la calidad de vida de la gente. Es así que la planificación multiescalar resulta en un proceso que posibilita definir de manera participativa, colaborativa, coherente e integral, objetivos y estrategias para el desarrollo, con múltiples esfuerzos por niveles del Estado, que se deben articular y coordinar para la resolución de los problemas de la sociedad y el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo.

3.2. Metodología de Marco Lógico con Perspectiva de Género

La Metodología de Marco Lógico (MML) con perspectiva de género, posibilitó que las y los participantes identificaran desde sus contextos particulares y a partir de las múltiples formas de opresión y desigualdades que viven las mujeres en relación a los hombres, las dinámicas de violencia por razón de género en todos los ámbitos sociales en los que se desarrollan y utilizando para su estructura organizativa el funcionamiento a través de los ejes de la política pública para el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres. La estructura de los talleres se organizó por mesas temáticas que respondían a los problemas identificados en la prevención de la violencia por razón de género, su atención integral, los

procesos de sanción y acceso a la justicia, los mecanismos para su erradicación y como un eje extraordinario y estratégico, el funcionamiento de la AVGM.

Tomando como punto de partida las problemáticas institucionales que se suscitan dentro de estos ejes, en conjunto con las y los participantes, se problematizó sobre sus causas y efectos para construir en un primer momento el árbol de problemas y luego pasar a la construcción de probables soluciones a través de políticas, programas y presupuestos públicos, mediante la formulación de objetivos muy particulares definidos igualmente por los ejes de la política pública, para que luego de un análisis más profundo del contenido vertido en las mesas, se desdoblaran en las acciones que configuran cada uno de los objetivos así como los mecanismos de monitoreo y evaluación.

La MML ha sido el instrumento utilizado por la administración pública a nivel nacional para la planificación y programación de acciones y presupuestos públicos. A partir del 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación del InMujeres, estableció las bases para la integración de la perspectiva de género en ella y luego de esto se ha convertido en una herramienta obligada para la planeación de los MAM y las APE, principalmente.

Se trata de una metodología que facilita los procesos de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos y, la incorporación de la perspectiva de género en su implementación permite entre otras cosas 1) presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa o proyecto y las relaciones de causalidad de los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdades de género, 2) evaluar el avance en la consecución de los objetivos, de manera diferenciada entre mujeres y hombres, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas y 3) diseñar la creación de bienes y servicios públicos que abonen a la erradicación de la violencia por razón de género.

La MML se compone de cinco pasos, que se siguieron a lo largo de la construcción conceptual, el diseño, la programación y propuesta de seguimiento y evaluación del programa PASE, y que se mencionan a continuación:

1. Definición del problema e identificación de la población involucrada.
2. Análisis y estructuración de la problemática (árbol del problema).

3. Diseño de objetivos (árbol de objetivos).
4. Análisis de alternativas estratégicas.
5. Construcción de la Matriz de Marco Lógico.

Algunas de las principales ventajas de su uso fueron las siguientes: 1) propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas, proyectos y de los resultados esperados con su ejercicio, destacando las desigualdades de género que se buscan prevenir y atender, y relacionándolas con las acciones y los resultados esperados, 2) favorece que las personas involucradas en el diseño y la ejecución de la política pública trabajen de manera coordinada para integrar la perspectiva de género tanto en los objetivos e indicadores, como en las metas y riesgos del programa, 3) facilita la alineación de los objetivos de los programas o proyectos entre sí, con la planeación nacional, estatal y municipal, y en particular con la política de igualdad en esos tres órdenes de gobierno y 4) estandariza el diseño y sistematización de las acciones a través de una terminología homogénea que facilita la comunicación y la creación de indicadores específicos de género en cada programa y posibilita generar información necesaria para la ejecución, monitoreo y evaluación del programa.

Durante el curso de los talleres, esta metodología permitió conocer las experiencias de mujeres que de una u otra forma habían experimentado violencia de género, lo que permitió desde una comprensión respetuosa de estas experiencias, trazar un mapa que permita entender los niveles y complejidades del problema e incorporarlos en la planeación y diseño del Programa PASE.

La información obtenida permitió a la vez profundizar en temáticas particulares de los ejes de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y delinear la construcción de la estructura del PASE.

3.3. Diagnóstico Situacional

Con el objetivo de recuperar la multiplicidad de voces, propuestas, intereses, preocupaciones y experiencias, en el año 2020, se realizó un proceso consultivo a través de 9 talleres regionales que se desdoblaron en 36 mesas temáticas. Se contó con la participación de un total de 334 personas provenientes de sociedad civil organizada y academia que son clave en la incidencia política y social, así como funcionariado público que forman parte de las dependencias y estructuras

de gobierno municipales y estatales, del Poder Judicial y del Poder Legislativo, con representación regional de los 125 municipios.

Como complemento de este proceso se integró la información estadística más reciente para el estado de Jalisco proveniente de encuestas, así como diagnósticos e información institucional que ofrecen una aproximación a la situación y panorama de la violencia de género en el estado. Estos elementos son integrados de manera transversal profundizando en temáticas específicas, acorde con la disponibilidad de la información. Por cuestiones de espacio y fluidez del documento, se privilegió la información a nivel estado y aquella donde se pueda desagregar por abordaje interseccional y municipal. No obstante, es importante mencionar que este diagnóstico no agota la diversidad de situaciones y problemáticas presentes en Jalisco, pero son una base para articular los objetivos, estrategias y líneas de acción del PASE.

Cabe señalar que México ha presentado avances importantes en materia de producción de información y datos que reflejan las desigualdades por motivos de género, a partir del diseño y aplicación en el país de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), específicamente para la medición de los diferentes tipos y modalidades de violencia y otras encuestas vinculadas al uso del tiempo y mediciones específicas para otras temáticas. Asimismo, se ha avanzado en la integración de una mayor cantidad de indicadores institucionales desagregados por sexo. Sin embargo, aún no se ha logrado lo suficiente en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género y la diversidad, así como en el análisis de la interseccionalidad. La producción de datos continúa atravesada por una matriz heteronormativa binaria, que ocasiona un déficit en la producción pública de estadísticas y análisis que se refleja en el presente apartado.

Los principales hallazgos de los talleres permitieron estructurar los problemas relacionados con violencia de género y contra las mujeres en dos grandes ejes. El primero vinculado al contexto social, estructural y sistémico que perpetúa y mantiene la violencia de género y contra las mujeres. El segundo expone las debilidades identificadas en el entramado institucional y operativo de las y los actores encargados de la implementación de las políticas de prevención, atención, reparación integral, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres



Dentro del primer eje, se realizó un desdoble de la información considerando cuatro dimensiones: a) los factores estructurales y de contexto, b) los factores que naturalizan y perpetúan la violencia contra las mujeres; c) la discriminación y vulneración de derechos de las mujeres, y finalmente, d) la dinámica territorial.

EJE 1. Contexto social, estructural y sistémico que perpetúa la violencia de género y contra las mujeres

1. Factores estructurales y de contexto	2. Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres	3. Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres	4. Dinámica territorial
<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Escenarios de pobreza, explotación laboral y falta de oportunidades laborales para las mujeres. 1.2 Exclusión social y política hacia las mujeres manifiesta en altos índices de impunidad ante hechos violentos, corrupción e irrespeto a la paridad de género en organizaciones y cargos públicos. 1.3 Disolución de vínculos comunitarios y familiares. 1.4 Difusión de contenidos violentos y denigrantes en medios de comunicación y redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Prácticas y costumbres que naturalizan la violencia de género contra las mujeres. 2.2. La persistencia de prácticas de violencia institucionalizadas. 2.3. Poca sensibilización sobre enfoque de género en instituciones públicas y funcionariado. 2.4. Reproducción de roles y estereotipos de género. 2.5. Presencia de estructuras de poder patriarcales. 2.6. El incremento del crimen organizado y su vinculación con las estructuras policiales incrementan el temor de las víctimas a denunciar. 2.7. El machismo y sexismo presente en las estructuras sociales. 2.8. La reproducción o imposición de prácticas médicas atentatorias de la dignidad de las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Vulneración y nula promoción de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ante la eliminación de acciones estatales. 3.2. Poca acceso a empleo digno, exclusión laboral en tareas tradicionalmente asignadas a los hombres y vulneración de derechos laborales. 3.3. La persistencia de las inequidades con relación a la economía del cuidado y trabajo doméstico no remunerado. 3.4. El desconocimiento de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, educativo, público. 	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. La concentración de servicios en la ZMG. 4.2. Al interior del estado se presentan mayores barreras y brechas de acceso a derechos y servicios públicos de atención y protección a víctimas de VCM. 4.3. Ausencia estatal en lugares alejados de los centros económicos y políticos del estado. 4.4. Desbalances en la demanda servicios de atención y protección ante la VCM.

EJE 2. Debilidades institucionales, organizativas y operativas

1. Desconocimiento de las competencias institucionales y del marco legal normativo	2. Debilidad institucional y organizativa del funcionariado	3. Coordinación interinstitucional y generación de protocolos y rutas de atención integral	4. Gestión de las políticas de prevención, atención y protección y reparación integral de derechos
<ul style="list-style-type: none"> 1.1. No se da seguimiento de las disposiciones y acciones que se desprenden de la normativa estatal; 1.2. Se carece de un proceso de armonización legislativa vinculados a temas específicos en materia de otros tipos de violencia contra las mujeres existentes. 1.3. Se omiten las acciones de prevención y reparación integral de derechos 1.3. Al operar con otros sistemas como el de NNA y otros grupos prioritarios saturan al funcionariado 	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Necesidad de fortalecer las capacidades y recursos humanos de las instancias locales; 2.2. Incrementar la capacidad financiera para contar con presupuesto suficiente para el ejercicio de competencias 2.3. Conformar equipos técnicos especializados y capacitados 2.4. Superar el déficit de personal con relación a la demanda y los problemas por efecto de rotación de personal 2.6. Reducir el desgaste de los espacios de coordinación existentes 2.7. Mejorar la coordinación de acciones entre sociedad civil y Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Coordinación interinstitucional y generación de protocolos y rutas de atención integral 3.2. Falta de rutas de atención y procedimientos específicos de los servicios de protección integral 3.3. Debilidad en los protocolos de traslado de víctimas y agresores a las instancias dentro del proceso de investigación y judicialización 3.4. Inexistencia de una ruta funcional de protección a NNA y mujeres jóvenes dentro de instituciones educativas 3.5. Ausencia de una ruta para la restitución de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Falta de seguimiento a las medidas de atención y protección con relación a su efectividad sobre las víctimas, 4.2. Falta de seguimiento a los procesos de investigación y judicialización a las denuncias 4.3. No hay seguimiento a víctimas y a agresores 4.4. Ausencia de servicios de acogimiento institucional, 4.5. Escasos espacios de atención integral a víctimas 4.6. Alta tasa de impunidad y deserción de denuncias por revictimización o desistimiento forzado, 4.7. No hay proceso para identificación de potenciales víctimas (en el eje de prevención) 4.8. Debilidad en la emisión de medidas de protección inmediatas, 4.9. Ausencia de una estrategia de comunicación y promoción de derechos de las mujeres, 4.10. Ausencia de un sistema integral de registro e indicadores

En el segundo eje se realizó el mismo ejercicio, identificando también cuatro dimensiones de análisis: a) el desconocimiento de las competencias

institucionales, y del marco legal y normativo; b) la debilidad institucional y organizativa del funcionariado; c) la coordinación interinstitucional y generación de protocolos y rutas de atención integral y, d) la gestión de las políticas de prevención, atención y protección y reparación integral de derechos, tal como se presenta a continuación:

3.4. Análisis de causas y efectos

3.4.1. Eje 1. Contexto social, estructural y sistémico que perpetúa la violencia de género y contra las mujeres

3.4.1.1. Factores estructurales y de contexto

Dentro de los factores estructurales y de contexto identificados durante el proceso de facilitación de los talleres, se encuentran como causas subyacentes los escenarios de pobreza, condiciones de acceso al mercado laboral, falta de oportunidades y medios de supervivencia que afectan particularmente a las mujeres; espacios en los que se da una exclusión sistemática en los ámbitos social, económico (laboral y actividades productivas) y político (organizaciones y cargos públicos), mujeres que se encuentran en condición de movilidad humana, y espacios con disolución de vínculos comunitarios y familiares. Los efectos de esta problemática recaen en la vulneración de derechos principalmente económicos, sociales, laborales y políticos y la disparidad de género en cargos públicos.

3.4.1.2. Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres

Se identifican como otra de las principales causas estructurales de la violencia de género a aquellos factores culturales y sociales que naturalizan las relaciones de poder y que permiten la reproducción de patrones socioculturales tendientes a prácticas violentas contra las mujeres en todos los ámbitos. Las causas subyacentes en este ámbito son la reproducción de usos y costumbres, roles y estereotipos de género, el machismo y el sexismo que se encuentran con mayor arraigo en los contextos rurales e indígenas. Un aspecto que fue muy señalado en los talleres fue la poca sensibilidad ante el marco de derechos y enfoque de género en instituciones públicas, que deviene en la persistencia de prácticas violentas institucionalizadas hacia víctimas de violencia, particularmente por la presencia de estructuras de poder patriarcales; esto se refleja con mayor énfasis

en el sector salud, donde la reproducción o imposición de prácticas médicas atentan contra la dignidad de las mujeres. También se identificó el crimen organizado y su vinculación con las estructuras policiales y, el temor de las víctimas a denunciar y, finalmente el papel que han jugado los medios de comunicación en la difusión de contenidos violentos.

Los principales efectos tienen que ver con prácticas nocivas tales como la unión conyugal con menores de edad, el embarazo temprano, la exclusión de la participación de las mujeres en oficios que son considerados tradicionalmente como masculinos, y relegamiento de las mujeres a las economías del cuidado y trabajo doméstico no remunerado, la cosificación del cuerpo de las mujeres y la desconfianza en las instituciones, tanto municipales como estatales.

Los estereotipos de género se basan en la reproducción de patrones que asumen la superioridad de los hombres por sobre las mujeres; en este sentido, estos patrones tienden a expresarse en acciones que se naturalizan, es decir, se entienden como normales y son social y culturalmente aceptadas. Según las participantes, estas tienden a profundizarse a nivel comunitario donde prácticas nocivas como la unión conyugal con menores de edad, la trata y el tráfico de personas, la violación, el abuso sexual e incesto, son prácticas socialmente aceptadas. En este sentido, otro de los aspectos mencionados tiene que ver con la disolución de los vínculos comunitarios y familiares, donde los lazos familiares ante la inserción de las redes de comunicación, la pobreza y marginalidad, la explotación laboral, entre otros factores como la prevalencia de familias disociadas con jefaturas de hogar femeninas, con ausencia de padres, personas con discapacidad o en condición de movilidad humana, hacen que se difuminen los vínculos de afecto y comunicación familiar, y se reproduzcan problemas sociales como drogadicción, alcoholismo, dependencia tecnológica y embarazos adolescentes.

Durante los talleres participativos se habló permanentemente del rol de las instituciones que implementan acciones en materia de violencia de género contra las mujeres; donde todavía se expresó la visión de que el Estado representa un espacio donde también se reproducen actos de violencia contra las mujeres debido a la falta de sensibilidad y especialización del funcionariado, el desconocimiento de los enfoques de derechos humanos y de género, la desconfianza en las autoridades, ocasionada por la lentitud en la respuesta de las entidades públicas, la impunidad ante hechos y delitos, y la falta de

confidencialidad como factores que inciden negativamente en los niveles de confianza hacia las instituciones de gobierno. En este sentido, el fortalecimiento de las relaciones entre las instituciones, comunidades y organizaciones resulta prioritario. Así mismo, se expuso que los medios de comunicación continúan reproduciendo estereotipos de género y prácticas discriminatorias hacia las mujeres a través de la difusión de contenidos sexistas y violentos que atentan contra la dignidad de las mujeres, la ausencia de una estrategia comunicacional de regulación de mensajes y contenidos transmitidos a través de los distintos medios y redes de comunicación, y la promoción de los derechos de las mujeres.

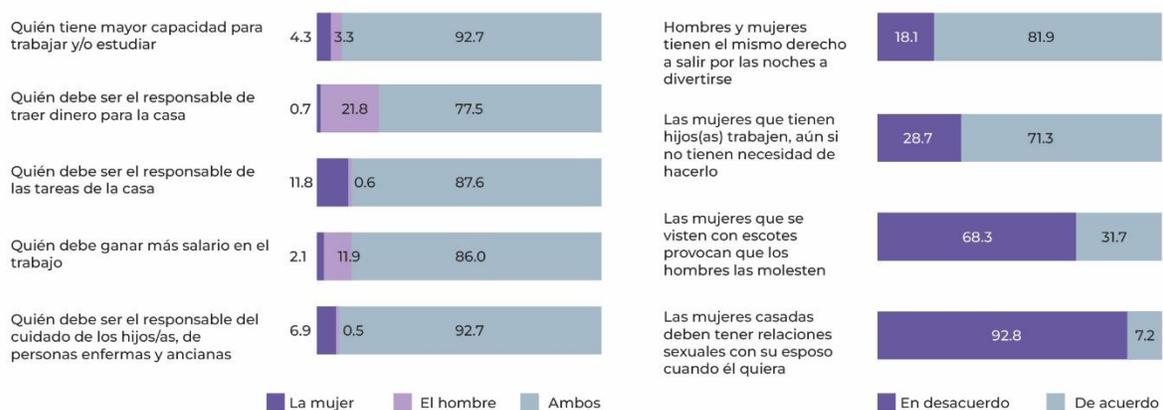
En este ámbito, en Jalisco aun persisten patrones socioculturales que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres a lo largo de la vida, debido a que perpetúan la desigualdad y justifican la violencia de género. Dichos patrones se desprenden de los roles de género y de construcciones sociales sobre el “deber” y “hacer” de una mujer. Las obligaciones en la materia mandatan a los Estados a tomar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas sexistas basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

La ENDIREH 2021 en el contexto de Jalisco, ofrece una aproximación a la percepción desde la visión de las mujeres en torno a los roles y estereotipos de género en algunas dimensiones que abonan al análisis de los roles productivos y reproductivos, pero también en lo referente a las libertades fundamentales de las mujeres. Al respecto, la información disponible permite apreciar que se reporta un avance en el concepto de igualdad de oportunidades al percibir que tanto hombres como mujeres (entre el 85% y 93%) tienen las mismas capacidades para el cuidado de los hijos(as), de personas enfermas y mayores, de ganar igual salario, de trabajar y estudiar. Sin embargo, hay dos dimensiones donde todavía se vislumbran desigualdades, ya que 2 de cada 10 mujeres consideran que ellas son todavía las responsables de las tareas de la casa y, 1 de cada 10 piensa que el hombre es el responsable de traer dinero a la casa. Sin embargo, cuando se abordan aspectos concernientes a las libertades de las mujeres, 2 de cada 10 refieren que hombres y mujeres no tienen el mismo derecho a salir por las noches a divertirse y 3 de cada 10 perciben que las mujeres que tienen hijos(as) no tienen la misma capacidad de desarrollarse y, que la forma de vestirse es un motivo de provocación hacia los hombres. En el ámbito donde se

puede apreciar una modificación en la percepción, es en el de la obligación de las mujeres casadas a tener relaciones sexuales con su esposo cuando él quiera, 93% expresaron que están en desacuerdo, tal como se presenta en las gráficas 1 y 2.

Gráfico 1 y 2

Distribución de las mujeres de 15 años y más en Jalisco según su opinión sobre ciertos roles masculinos y femeninos, 2021



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH). Tabulados básicos.

Gráfico 3

Distribución de las mujeres de 15 años y más por la tarea desempeñada en el hogar según sexo de las personas que la realizan principalmente en la República Mexicana, 2021.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH). Tabulados básicos.

Aunque no se cuenta con esta información para el estado de Jalisco sino para el territorio nacional (aproximación), con relación al contraste entre las percepciones con quienes efectivamente realizan diversas tareas en función de los roles productivos y reproductivos, se puede señalar lo siguiente:

- 3 de cada 10 mujeres señalan atender a personas enfermas.
- 3 de cada 10 mujeres cuidan o apoyan a las niñas y niños.
- 4 de cada 10 mujeres realizan los trámites y compras para el hogar (pagos de luz, teléfono, ir al banco, al mercado).
- 6 de cada 10 mujeres realizan los quehaceres domésticos (cocinar, lavar, planchar, asear la casa).
- 1 de cada 10 mujeres cuida o apoya a las personas adultas mayores.
- 4 de cada 10 hombres son los encargados de las reparaciones a su vivienda, muebles, vehículos o aparatos electrodomésticos.

En otras palabras, la diferencia entre el “deber ser” y el “hacer” continúa poniendo al centro a las mujeres en los roles del mantenimiento de la reproducción del hogar, por lo que aun es necesario avanzar en la transformación del imaginario cultural sobre las condiciones y oportunidades de las mujeres para su desarrollo humano y social, así como en la asunción de responsabilidades de los hombres en torno a la reproducción del hogar para transformar el círculo vicioso del uso del tiempo de las mujeres articulado con una visión de desarrollo igualitario. Esto exige trabajar necesariamente en la prevención de la violencia tanto con hombres como con mujeres; sin embargo, resulta prioritario analizar elementos específicos que posibilitarán cambios de comportamiento en aquellos grupos poblacionales que mayormente reproducen estereotipos de género.

3.4.1.2.1. La prevalencia de la violencia contra las mujeres en Jalisco

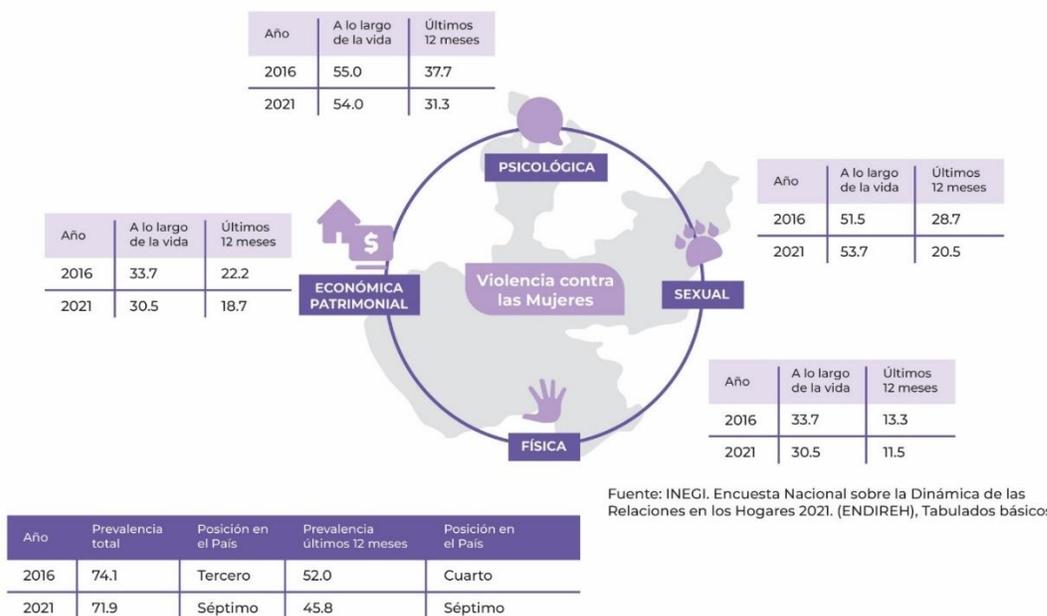
La expresión de las manifestaciones sociales de la violencia de género se refleja en los niveles de violencia que enfrentan las mujeres en Jalisco. Como ha documentado la literatura especializada, la violencia contra las mujeres comprenden una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja actual o anterior, personas familiares conocidas o desconocidas sin consentimiento. Cada uno de estos hechos encierra particularidades y características que, relacionadas con el grado de tolerancia o percepción de las

mujeres, y la frecuencia con que se presentan, configuran situaciones específicas que deben abordarse de manera especializada.

Cabe señalar que entre 2016 y 2021, acorde con los resultados de la ENDIREH, la prevalencia total de la violencia contra las mujeres de 15 años y más que han experimentado al menos un incidente de violencia psicológica, física, sexual y económica, patrimonial o discriminación y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida, se redujo de 74.1% a 71.9%, pasando en el territorio nacional de la posición tercera a la séptima, mientras que la prevalencia estimada en el último año también señala una reducción del 52% al 45.8%, pasando del cuarto lugar en el país al séptimo tal como se observa en la gráfica 4. Este proceso indica algunos impactos positivos en la política de Estado que ha emprendido Jalisco, sin dejar de reconocer, como se verá más adelante que aún se requieren procesos de fortalecimiento en el complejo entramado de articulación interinstitucional y respuesta ante los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Gráfico 4

Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más, según tipo de violencia en Jalisco, 2016-2021



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. (ENDIREH), Tabulados básicos.

Por tipo de violencia, el análisis comparativo entre 2016 y 2021, identifica que tanto la violencia psicológica, como la física, la económica o patrimonial a lo largo de la vida se redujeron entre un 2% y 3%, mientras que la violencia sexual tuvo un sensible incremento. Comprender el contexto de la violencia sexual es complejo por la diversidad de abordajes y las diferentes formas en que sucede la agresión sexual; no obstante, la violencia sexual es utilizada como una herramienta para atacar y subyugar particularmente a las mujeres y se observa que "muchas veces el objetivo subyacente es una expresión de poder y dominio sobre la persona agredida" (Jewkes, R., Sen P., Garcia-Moreno, C., 2002).

La violencia ejercida contra las mujeres en los últimos 12 meses identifica que:

- 1 de cada 3 ha enfrentado violencia psicológica
- 1 de cada casi 3 ha sido agredida sexualmente
- 2 de cada 10 ha sido afectada económicamente
- 1 de cada 10 ha tenido daños físicos como consecuencia de la violencia

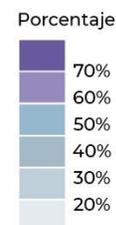
No obstante, cuando se analiza la violencia a lo largo de la vida conforme a ciertas características sociodemográficas, se observa que las prevalencias pueden llegar a incrementarse hasta 50%, datos que exponen las vulnerabilidades que enfrentan las mujeres desde una aproximación interseccional, tal como se presenta en el cuadro 1.

Estas características son relevantes, porque son el núcleo de población meta específicas de las políticas públicas, sobre todo para los ejercicios de sensibilización del personal en los procesos de atención, reparación integral y sanción, así como para romper con los mitos personales y morales que aun están presentes en el funcionariado público cuando se trata de ofrecer protección integral, existiendo una falta de apego al marco legal y normativo. Por ello, es importante también, que las mujeres conozcan sus derechos y los estándares internacionales con los cuales debe brindarse la atención integral, para derrumbar las voces de personas que actúan sobre la base de privilegios y no desde una perspectiva de género, igualdad e interseccional.

Cuadro 1

Prevalencia de al menos un incidente de violencia a lo largo de la vida de las mujeres de 15 años y más en Jalisco, 2021

		TIPOS DE VIOLENCIA				
		Total	Psicológica	Física	Sexual	Económica, patrimonial y/o discriminación
ÁREA	Rural	63.5%	47.2%	30.9%	35.9%	27.7%
	Urbano	73.5%	55.4%	36.0%	57.2%	31.0%
EDAD	15-24 años	77.8%	58.5%	41.3%	64.7%	21.7%
	25-34 años	77.2%	59.9%	36.5%	59.2%	36.9%
	35-44 años	75.6%	57.9%	33.8%	54.5%	36.8%
	45-54 años	69.9%	49.7%	32.1%	50.5%	33.8%
	55 años y más	64.0%	51.1%	34.0%	44.9%	27.9%
	65 años y más	58.4%	39.9%	29.8%	37.8%	23.8%
ESCOLARIDAD	No aprobó ningún grado escolar	59.6%	47.4%	30.8%	35.9%	29.4%
	Primaria	62.5%	43.8%	34.9%	37.8%	28.8%
	Secundaria	69.6%	52.1%	35.8%	49.0%	31.4%
	Educación media superior	80.5%	61.1%	39.5%	65.8%	32.1%
	Educación superior	77.0%	60.7%	30.3%	66.0%	29.6%
SITUACIÓN CONYUGAL	Casada o unida	68.4%	49.9%	31.3%	49.1%	28.9%
	Separada, divorciada o viuda	78.4%	64.3%	47.1%	56.2%	50.5%
	Soltera	74.3%	55.1%	34.4%	61.2%	19.1%
CONDICIÓN INDÍGENA	No habla alguna lengua indígena y no se considera indígena	72.4%	54.3%	35.1%	54.6%	30.9%
	Sí habla alguna lengua indígena y/o se considera indígena	66.2%	50.6%	35.7%	43.3%	25.4%



Entre los principales resultados de la ENDIREH 2021 se puede señalar lo siguiente:

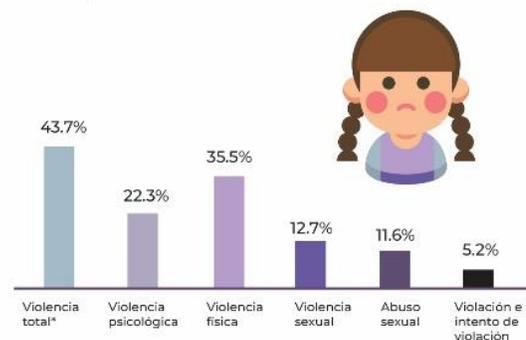
- Entre las adolescentes de 15 a 24 años, la violencia sexual alcanza a casi 7 adolescentes de cada 10, mientras que la psicológica a 6 de cada 10, y la física a casi 4 de cada 10.
- Aquellas que se encuentran separadas, divorciadas o viudas, prácticamente 1 de cada 2 enfrentan todos los tipos de violencia, hecho que sin duda tiene un impacto negativo en su vida cotidiana.

- Entre las niñas y adolescentes que se encuentran en educación básica (secundaria) y la educación media superior, los niveles de violencia psicológica y sexual son devastadores: 1 de cada 2 enfrentan estas situaciones, con marcas y secuelas para toda su vida, misma situación que se ve reflejada en las mujeres solteras.
- Los mayores niveles de violencia se agudizan en los ámbitos urbanos, no por ello, se minimizan los niveles de violencia que viven las mujeres en el ámbito rural y particularmente la que enfrentan las mujeres indígenas.

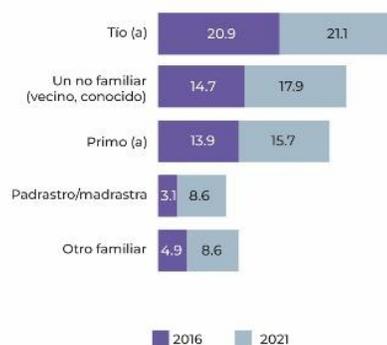
La prevalencia de la violencia de las mujeres de 15 años y más durante la infancia alcanzó en 2021 al 47.3%, de las cuales, la violencia física se mantuvo en los mismos niveles entre 2016 y 2021 (35.5%), mientras que la violencia psicológica (22.3%) y sexual (12.7%) se incrementaron en un punto porcentual. Dentro de la violencia sexual, 11.6% declararon haber vivido abuso sexual, mientras que 5.2% enfrentaron una violación o intento de violación. Cabe señalar que los principales agresores sexuales se encuentran en el contexto familiar (tío, primo, padrastro, otro familiar) y personas no familiares pero conocidas (vecino, conocido), cuya magnitud se incrementó entre 2016 y 2021, como se observa en las gráficas 5 y 6.

Gráfico 5

Prevalencia de la violencia de las mujeres de 15 años y más, durante la infancia en Jalisco, 2021



Personas agresoras sexuales en la infancia



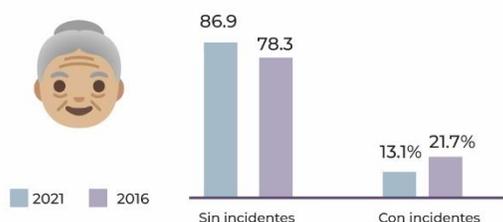
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH). Tabulados básicos.

En este punto, es necesario desnaturalizar la violencia sexual al interior de las familias y fortalecer las resoluciones de las condenas en contra de los agresores, además de la obligación de los procesos de reeducación durante su condena.

Cabe señalar que el progresivo envejecimiento y, la dependencia funcional y emocional de las personas, contribuyen con situaciones de abuso, malos tratos y/o violencia. Entre las mujeres adultas mayores, 13% han reportado algún incidente de violencia, aunque la información disponible sobre los tipos de violencia no es estadísticamente representativa. Por su parte, con base en los resultados de la ENDIREH, las mujeres con discapacidad o con alguna limitación presentan mayores niveles de prevalencia de algún incidente de violencia a lo largo de la vida (75% y 77.2% respectivamente); 4 de cada 10 refieren haber enfrentado violencia psicológica, y 3 de cada 10 económica o patrimonial. Se puede señalar que las mujeres con discapacidad son más vulnerables a la violencia de género y presentan mayores dificultades para el acceso a información y a los recursos, así como a contar con una red de apoyo que pueda acompañarlas en los procesos de denuncia.

Gráfico 6

Distribución de las mujeres de 60 años y más, según condición de violencia, en los últimos 12 meses



Jalisco

- 13.1% Violencia total
- 10.7% Violencia psicológica
- 1.4% Violencia física*
- 3.8% Violencia económica y/o patrimonial

*La estimación no se considera estadísticamente representativa, por lo que se advierte que estos resultados deben ser utilizados con cautela, sólo se presentan para tener un indicio del comportamiento del fenómeno.

Prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más según periodo de referencia y condición de discapacidad



Prevalencia de violencia en la relación de pareja contra las mujeres de 15 años y más con alguna discapacidad, según el periodo de referencia y tipo de violencia en Jalisco, 2021



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH). Tabulados básicos.

Esta alarmante realidad, es un llamado a las instituciones y a la sociedad en su conjunto a actuar estratégicamente, para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres a lo largo del ciclo de vida.

Ámbitos de la violencia contra las mujeres

En términos de la evolución de los indicadores de las diferentes modalidades de violencia, se puede señalar que en Jalisco se presenta un incremento a lo largo de la vida de la violencia escolar, laboral y comunitaria.

- La violencia comunitaria ocupa el cuarto lugar en el país a lo largo de la vida y el quinto lugar en los últimos 12 meses en 2021.
- La violencia escolar se localiza en el sexto lugar en el país a lo largo de la vida y en el onceavo lugar en los últimos 12 meses en 2021.
- La violencia laboral se encuentra en el octavo lugar en el país a lo largo de la vida y en el sexto lugar en los últimos 12 meses en 2021.

Por su parte, tanto la violencia de pareja como la familiar presentan un ligero descenso:

- La violencia familiar ocupa el onceavo lugar en el país en los últimos 12 meses en 2021
- La violencia de pareja se localiza en el décimo octavo lugar en el país a lo largo de la vida y en el treceavo lugar en los últimos 12 meses en 2021

3.4.1.2.2. Violencia Comunitaria

La violencia comunitaria, se entiende como actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación y tienden a reducir su participación en ámbito público. Esta modalidad de violencia es ejercida mayoritariamente por personas desconocidas o del entorno comunitario de las mujeres, adolescentes o niñas. Al respecto, la ENDIREH 2021, plantea cifras preocupantes, en la prevalencia de mujeres que afirman haber vivido algún tipo de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida: 50 de cada 100 mujeres; así mismo, 47 de cada 100 mujeres afirman haber sufrido violencia sexual en este ámbito. Asociado a los patrones socioculturales que naturalizan la violencia sexual, 3 de cada 10 mujeres en

Jalisco consideran que deben actuar y vestirse recatadamente para no provocar a los hombres. En este sentido, el ejercicio de cualquier tipo de violencia contra las mujeres genera una barrera de acceso al ámbito público, donde la percepción de riesgo, inseguridad y vulnerabilidad se incrementa, limitando a su vez la posibilidad de que las mujeres rompan con el estereotipo social que las relega al ámbito de lo privado; es decir, de lo familiar, lo doméstico y del cuidado de los miembros del núcleo familiar.

En términos generales sobre este punto se debe considerar el acceso al espacio como una política de habitabilidad, convivencia pacífica y seguridad ciudadana, en la que las mujeres puedan acceder efectivamente al espacio público considerándolo libre de riesgos. Pese a que no se cuenta con información diferenciada por sexo con relación a la percepción de seguridad en el espacio público, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, permite identificar que casi 80% de las personas se siente insegura en Jalisco, cifra que se reduce a 62% a nivel municipal y 42% cuando se trata del contexto inmediato a su colonia; en otras palabras, 4 de cada 10 personas se sienten inseguras en el entorno más cercano al desarrollo de su vida cotidiana; sin embargo, 6 de cada 10 se sienten inseguras en el transporte público y la calle, y 5 de cada 10 en el parque o centro recreativo. Las políticas al respecto no tienen que ver exclusivamente con medidas de seguridad sino también de habitabilidad y confianza en el tejido social.

3.4.1.2.3. Violencia en el ámbito escolar

Cuando se ejerce violencia contra las mujeres en el ámbito escolar, se obstaculiza su desarrollo y su autonomía personal. La violencia de género en el entorno escolar está vinculada a los estereotipos y desigualdades sociales que se trasladan y se reproducen en el ámbito escolar. Afecta de manera desproporcionadas a las niñas y puede ser de carácter físico, sexual o psicológico y manifestarse en forma de intimidación, castigos -incluso corporales-, humillación, tratos degradantes, acoso y abuso; con mayor frecuencia es ejercida por estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa; puede acarrear consecuencias graves y a largo plazo, tales como la pérdida de autoestima y confianza en sí misma, alteración de la salud física y mental, embarazos precoces y no deseados, depresiones, menor aprovechamiento escolar, absentismo, abandono escolar (ONU Mujeres, 2015).

La ENDIREH muestra que, de las mujeres de 15 años y más que han asistido a la escuela, 35.0 % experimentó algún tipo de violencia a lo largo de su vida como estudiante, en tanto que 21.2 % experimentó violencia en los últimos 12 meses. En el ambiente escolar, la violencia psicológica y la sexual se sitúan comparativamente en los mismos niveles tanto a lo largo de la vida (19.2 % y 18. %, respectivamente), como en los últimos 12 meses (13.8% y 13.9%). Los principales agresores fueron el compañero (43.6%), maestro (14.8) y compañera (14.7%). Los lugares de agresión más frecuentes fueron la escuela (62.4 %), la calle, parque o lugar público cerca de la escuela (21.7 %) y la calle, parque o lugar público lejos de la escuela (8.4 %). En Jalisco, se ha avanzado en la elaboración de protocolos de actuación para casos de abuso o violencia sexual; sin embargo, aún se tiene el reto de transformar prácticas educativas como la enseñanza basada en patrones estereotipados, el aliento o negligencia ante la división sexual del trabajo en el aula y la restricción de espacios físicos escolares para mujeres y niñas, así como la falta de una política de educación integral de la sexualidad y de un protocolo de actuación para las adolescentes embarazadas en la educación básica.

3.4.1.2.4. Violencia en el ámbito laboral

La violencia en el trabajo tiene dos dimensiones, puede ser concebida como actos agresivos contra la persona trabajadora como conductas de maltrato físico o verbal, hostigamiento y acoso sexual; y otra referida a actos de discriminación y desigualdad laboral, como baja retribución económica, restricción en el acceso a los servicios de salud y a otros programas de apoyo social, entre otros. En este marco, se puede señalar que, en los últimos 12 meses, 7.6% experimentaron violencia física o sexual y 6.6% psicológica, aunque 24.5% se enfrenta a la discriminación laboral, de las cuales se reconoce que han tenido menos oportunidades que los hombres para ascender (12.5%), le han pagado menos que un hombre (mismo puesto) (12.4%), o le han impedido realizar determinadas tareas asignadas tradicionalmente para hombres (7.2%). Además de las condiciones de desigualdad para el acceso al mercado laboral, también existen claras manifestaciones de carencia de remuneración y condiciones laborales adecuadas, por la división sexual del trabajo derivada la matriz sociocultural que sigue considerando al hombre desde una posición de superioridad (Goren, N.,

2017). Si bien ha habido avances específicos en materia normativa,² es necesario la observancia de su implementación y el desarrollo en los centros laborales, para lo cual resulta relevante construir información desagregada y específica en la materia.

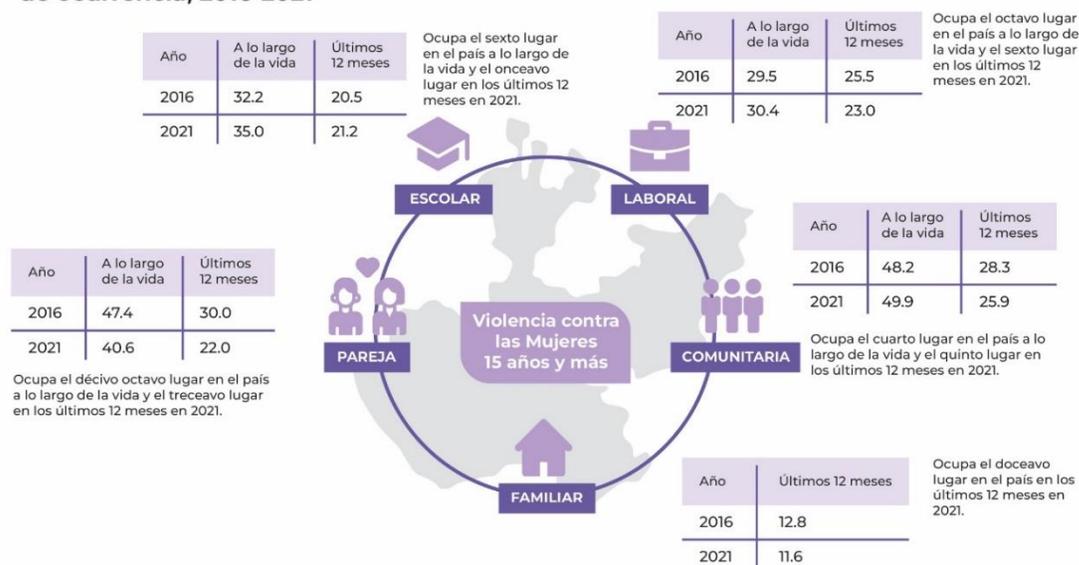
3.4.1.2.5. Violencia Familiar y de Pareja

Aunque la familia suele considerarse como un ámbito de protección, afecto y seguridad para las personas, la violencia familiar rompe con este mito, ya que es uno de los espacios donde las mujeres y niñas, viven graves violaciones a sus derechos a través de vulneraciones a su integridad física, sexual y psicológica, económica o patrimonial. De las mujeres de 15 años y más, 11.4 % experimentó violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 meses. La violencia psicológica (9.2%) fue la de mayor prevalencia en este ámbito, seguida por la económica o patrimonial (3.1 %) y la física (3.0 %), en tanto que la violencia sexual fue la menos frecuente (1.7 %). Las principales personas agresoras identificadas fueron las más cercanas al núcleo familiar como las y los hermanos (23.2 %), padre (15.5 %) y madre (13.7%). En el ámbito de las relaciones de pareja, las mujeres pueden correr mayor riesgo de experimentar algún incidente de violencia. Esta violencia se suele ejercer por personas con quienes las mujeres han tenido una relación de matrimonio, concubinato o mantienen o han mantenido una relación de hecho. En Jalisco, 40.6% de las mujeres de 15 años y más que ha tenido una relación de pareja, ha sido violentada por ésta a lo largo de la relación, y el 22% ha vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses. La naturaleza del vínculo afectivo profundiza sus consecuencias por el abuso psicológico, la manipulación económica y las marcas de la violencia física y sexual en las mujeres.

² Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres; Norma Oficial Mexicana 035 PROY-NOM-035STPS-2016, Factores de riesgo psicosocial-Identificación y prevención. México: STPS.

Gráfico 7

Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más según ámbito de ocurrencia, 2016-2021



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. (ENDIREH), Tabulados básicos.

3.4.1.3. Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres

Un factor mencionado con frecuencia en los talleres tuvo que ver con la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres; al respecto, el principal aporte tiene que ver con la necesidad de garantizar una atención integral y de calidad, a través del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, mediante la ampliación de la cobertura. Asimismo, se expuso el impacto al acceso a empleo digno, exclusión laboral en tareas tradicionalmente asignadas a los hombres y vulneración de derechos laborales, la persistencia de las inequidades con relación a la economía del cuidado y trabajo doméstico no remunerado.

Se expuso a su vez la falta de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes y mujeres. Un factor específico señalado, fue la falta de apego a la normatividad vigente, particularmente con la aplicación de la NOM 046 para la atención de la violencia familiar y sexual, así como, el no reconocimiento de la causal salud. Debido a la prevalencia de la violencia sexual en Jalisco, actualmente se implementa el Programa de Interrupción Legal del

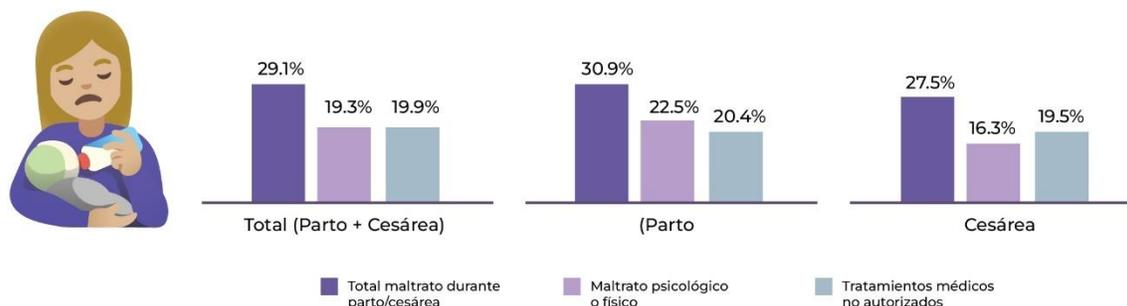
Embarazo, sin embargo, se han identificado algunas problemáticas como la falta de gerencia y liderazgo para el funcionamiento adecuado del programa, la falta de apego a los protocolos al interior de los hospitales, ya que existe un desnivel en el grado de conocimiento tanto del marco normativo como de las competencias técnicas para el manejo de la violencia sexual, así como de la atención a la causal salud, el desabasto de medicamentos (misoprostol y mifepristona), la tendencia al uso de prácticas obsoletas para la resolución de los abortos, la falta de claridad del personal médico sobre los límites de la objeción de conciencia, la inexistencia de un registro institucional que pueda transparentar la aplicación del programa, unido a un deficiente proceso de capacitación, y a la falta de mecanismos de difusión para el acceso de las mujeres (CNEGySR, 2022; REDDDHMJ, 2022).

También se hizo visible la problemática relacionada con la violencia obstétrica, sobre todo por la imposición de prácticas y procedimientos médicos, lo que genera frustración, temor e inseguridad en las mujeres con relación al Sistema de salud y por lo general las lleva a dejar de laso los controles medicos, tan importantes para el seguimiento de la salud materno infantil. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que “la violencia obstétrica abarca todas las situaciones de tratamiento irrespetuoso, abusivo, negligente, o de denegación de tratamiento, durante el embarazo y la etapa previa, y durante el parto o postparto, en centros de salud públicos o privados”. Así, la violencia obstétrica se configura en acciones u omisiones por parte de los médicos y personal de apoyo en servicios de salud, públicos o privados, durante la atención en el proceso de gestación, parto y postparto, que se caracterizan por un trato deshumanizador o discriminatorio que causan un daño físico, psicológico o moral a la mujer o persona gestante. La violencia obstétrica es reconocida como una forma de violencia contra la mujer, prohibida por los tratados interamericanos de derechos humanos, dado que atenta contra el derecho de las mujeres a la integridad personal, a la igualdad y no discriminación, a la salud, a la vida privada y respeto a su autonomía y, en muchas ocasiones, involucra el incumplimiento del deber de obtener un consentimiento previo, libre, pleno e informado. Este tipo de violencia encierra concepciones machistas y estereotipadas sobre el rol de las mujeres, su experiencia de la maternidad y sobre sus cuerpos y por tanto, representa una forma de discriminación contra las mujeres, basándose en el supuesto que el sufrimiento hace parte de la experiencia del embarazo, en la inferioridad de las mujeres; en su incapacidad

para tomar decisiones adecuadas sobre sus procesos reproductivos; y en nociones machistas relativas a los cuerpos de las mujeres como objetos de placer sexual para los hombres (ONU, 2019).

La ENDIREH aborda la violencia obstétrica como maltrato obstétrico, cuya prevalencia en Jalisco afecta a 1 de cada 4 (27.5%) de las mujeres que tuvieron una cesárea, y a 1 de cada 3 (30.9%), de las que tuvieron un parto normal. Cabe señalar que la violencia obstétrica no se encuentra tipificada en Jalisco en el marco de la LAMVLVJ.

Gráfico 8



Fuente: ENDIREH

En relación con la pobreza, falta de oportunidades económicas juegan un papel fundamental el acceso a empleo y recursos para la generación de oportunidades, el uso del tiempo de las mujeres para acceder a estos empleos, aspecto que relega a las mujeres a las actividades domésticas no remuneradas y a lo que se ha denominado economía del cuidado que, durante la pandemia, jugó un papel relevante en los procesos de producción y reproducción del hogar. La CEPAL ha planteado que la pobreza monetaria y la falta de tiempo forman un círculo vicioso del que resulta muy difícil salir, sin políticas específicas dirigidas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres, principalmente porque la incidencia de la pobreza afecta en mayor grado a las mujeres que los hombres (CEPAL, 2016).

La Plataforma de Estadísticas Económicas con Perspectiva de Género (de reciente creación), aporta elementos sustanciales para conocer las brechas de género en materia laboral para Jalisco. En la última década, la tasa de

participación laboral de las mujeres se ha mantenido en los mismos niveles, alcanzando en 2022, 48.1%, indicador que para los hombres es de 79.1%, en otras palabras, la brecha en la participación laboral entre mujeres y hombres en Jalisco es de 30 puntos porcentuales. La brecha salarial entre mujeres y hombres ha disminuido alrededor de un 3% en la última década. En el tercer trimestre de 2022, las mujeres ganan en promedio 7.2 mil pesos al mes, mientras que los hombres 9.2 mil pesos, esto es, 21.7% menos. En 2020, las mujeres en Jalisco destinaron 131.7 millones de horas a la semana al trabajo no remunerado, mientras que los hombres destinaron 52.7 millones de horas; esto es, las mujeres destinaron 2.5 veces más tiempo que los hombres; dicho de otra forma, los hombres destinaron 59.7% menos tiempo al trabajo no remunerado que las mujeres (IIEG, 2022). Con los antecedentes expuestos la proporción de tiempo dedicado a actividades de las mujeres tiene efectos en la dedicación a otras actividades como son las actividades laborales remuneradas, generando así, una barrera de acceso al trabajo y reduciendo la posibilidad de que aquellas mujeres que tienen empleo dediquen su tiempo a otras actividades además de las laborales y las del hogar, como, por ejemplo, actividades recreativas y deportivas.

A su vez, las participantes de los talleres manifestaron procesos de exclusión en tareas y oficios que se consideran exclusivas de los hombres, hecho que se visibiliza principalmente en los entornos de organizaciones políticas y sociales, así como en cargos públicos. Al respecto, la participación de las mujeres en las principales funciones del Estado (Poder Ejecutivo) aún muestra una brecha importante, siendo mayor en el ámbito judicial. Aunque hubo un avance histórico en la representación de mujeres en el Congreso Local (63%), mientras que las mujeres presidentas municipales electas en 2019, representaron 20% de las autoridades municipales.

3.4.1.4. Dinámicas territoriales

La cuarta causa estructural tiene que ver con las inequidades territoriales donde las razones subyacentes son la concentración de servicios en el AMG, lo que significa que al interior del estado se presentan mayores barreras y brechas de acceso a derechos y servicios públicos de atención y protección a víctimas, unido a ciertos desbalances por la carencia de recursos humanos suficientes y especializados; finalmente, en algunos municipios hace falta la presencia sostenida del Estado y el fortalecimiento institucional en el ámbito local, lo cual

agrava las condiciones de violencia contra las mujeres. La relación entre servicios y dispersión en el territorio hace difícil la cobertura de servicios sobre todo de atención y protección a víctimas. Este aspecto refiere a la relación entre el número de funcionarias/os y unidades de prestación de servicios de atención y protección y la demanda existente. El efecto de ello además de la saturación, son las condiciones de precarización y agotamiento laboral.

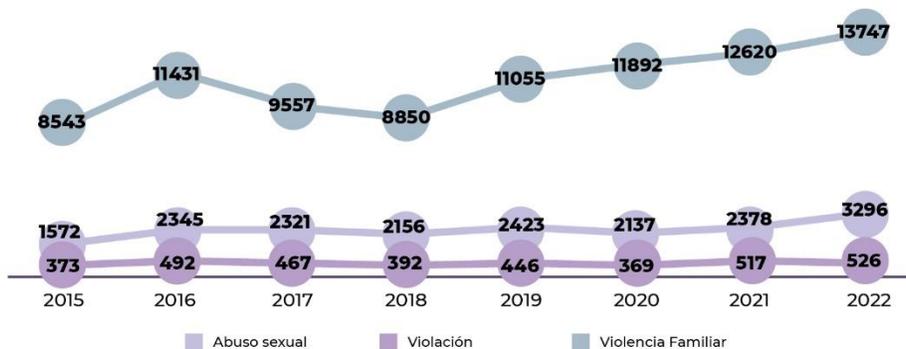
Para abonar en este ámbito se profundiza en el análisis de la información disponible del comportamiento de ciertos delitos vinculados a la violencia de género contemplando el ámbito municipal.

3.4.1.4.1. Magnitud de la denuncia en los delitos vinculados a la violencia de género: Violencia familiar y sexual

El abuso y violación sexuales continúan siendo situaciones sociales toleradas por la sociedad e impacta en los procesos de persecución de estos delitos, con consecuencias que afectan principalmente a las niñas y adolescentes en sus condiciones de salud, exponiéndolas a una carga desproporcionada de riesgos vinculados con infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y a edades tempranas, deserción escolar, entre otras. En los últimos siete años, se han acumulado casi 19 mil denuncias por abuso sexual y alrededor de 3600 casos por violación. Como se observa en la gráfica 9, ambos delitos alcanzaron su cúspide máxima en 2022 y la tendencia ascendente es coincidente con el incremento de la violencia sexual y comunitaria observado por la ENDIREH. En el caso de la violencia familiar, cada vez es más visibilizada en Jalisco, acumulando entre 2015 y 2022 poco más de 87 mil carpetas de investigación, alcanzando su cúspide en 2022 con 13,747 carpetas de investigación abiertas. Los costos de vida de estos delitos para la vida de las mujeres son innumerables y desde el punto de vista institucional, requiere de procesos de prevención y de atención sensibles y especializados, particularmente en el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.

Gráfico 9

Jalisco. Carpetas de investigación abiertas por delitos que afectan principalmente a niñas, adolescentes y mujeres, 2015-2022



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

También es importante reconocer que, en 2022, las violencias sexuales se concentran en 20 municipios de los 125 que componen el estado de Jalisco; para el caso del abuso sexual, estos municipios acumulan 87.0%, con 2856 carpetas de investigación abiertas por este delito y para el delito de violación, acumulan 91.6% con 481 casos. También los registros disponibles permiten identificar que ambos delitos constituyen una problemática relevante en 7 de los 10 municipios que integran el AMG. La información muestra consistencia en la continuidad de las condiciones de violencia familiar y sexual que se centralizan en las regiones Ciénega, Altos Sur, Costa Sur y Costa Norte, concentrado en Puerto Vallarta, así como en la Región Sur y Sierra Amula.

Esta información es relevante en la agenda de trabajo metropolitana y en la focalización de acciones al interior del Estado, al mismo tiempo que en el reforzamiento de acciones por parte de las instancias estatales para la formación especializada del funcionariado público en estos municipios, particularmente con aquellas dependencias que atienden casos de manera directa: DIF municipales, servicios municipales de salud, Servicios de Salud Jalisco, que incluyen las unidades de primer nivel y los hospitales regionales y comunitarios; Instancias Municipales de las Mujeres, Ministerios Públicos, Centros de Justicia para las Mujeres y unidades específicas de atención a violencias, por solo mencionar algunas de las instancias involucradas. Al mismo tiempo debería considerarse como elemento para la planeación del presupuesto metropolitano

y municipal, para incrementar el personal en los procesos de prevención y atención, así como para fortalecer desde los municipios la profesionalización y contención del funcionariado público.

Esto implica un conocimiento específico de las rutas de atención, que aplica principalmente el Modelo y protocolos estatales y especializados, así como para la Ruta NAME (Niñas y Adolescentes Madres y Embarazadas), la aplicación de la NOM 046 referida a la violencia familiar y sexual, y el Programa de Interrupción Voluntaria del Embarazo, en el cumplimiento al marco de derechos humanos y de autonomía reproductiva de las mujeres, además de la inclusión de acciones de prevención. Al mismo tiempo, la atención a la violencia sexual también requiere de insumos de salud sexual y reproductiva básicos para la profilaxis de las ITS, para la prevención inmediata y, en su caso, para la interrupción voluntaria del embarazo.

Cuadro 2. Carpetas de investigación abiertas en los municipios que presentan delitos que afectan principalmente a las mujeres, 2022.

ABUSO SEXUAL			VIOLACIÓN		VIOLENCIA FAMILIAR		
Nº	Municipio	2022	Municipio	2022	Municipio	2022	
1	Zapopan	555	Guadalajara	119	Guadalajara	2954	
2	Guadalajara	532	Zapopan	119	Zapopan	2369	
3	Tlajomulco de Zúñiga	394	Tlajomulco de Zúñiga	59	Tlajomulco de Zúñiga	1610	
4	San Pedro Tlaquepaque	352	San Pedro Tlaquepaque	39	San Pedro Tlaquepaque	1299	
5	Tonalá	309	Puerto Vallarta	38	Tonalá	1134	
6	Puerto Vallarta	199	Tonalá	38	Puerto Vallarta	603	
7	El Salto	97	El Salto	10	El Salto	402	
8	Ixtlahuacán de los Membrillos	76	Tepatitlán de Morelos	7	Lagos de Moreno	348	
9	Autlán de Navarro	37	Ixtlahuacán de los Membrillos	6	Ocotlán	184	
10	Zapotlanejo	37	Lagos de Moreno	6	Ixtlahuacán de los Membrillos	161	
11	Tepatitlán de Morelos	36	Ocotlán	6	Tepatitlán de Morelos	150	
12	Tala	33	Sayula	5	Tala	149	
13	Zapotlán el Grande	31	Tala	5	Autlán de Navarro	136	
14	Ameca	30	Zapotlán el Grande	5	Zapotlán el Grande	120	
15	Chapala	28	El Grullo	4	Ameca	116	
16	Lagos de Moreno	26	Ameca	3	San Juan de los Lagos	116	
17	Ocotlán	24	Atotonilco el Alto	3	Zapotlanejo	98	
18	Cihuatlán	22	Autlán de Navarro	3	Arandas	90	
19	Arandas	21	Chapala	3	La Barca	85	
20	El Grullo	17	Colotlán	3	Juanacatlán	71	
Subtotal		2856	Subtotal		481	Subtotal	
Porcentaje del total		87.0%	Porcentaje del total		91.6%	Porcentaje del total	
Resto de los municipios		430	Resto de los municipios		45	Resto de los municipios	
TOTAL		3286	TOTAL		526	TOTAL	
						13836	

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

3.4.1.4.2. Medidas y Órdenes de Protección

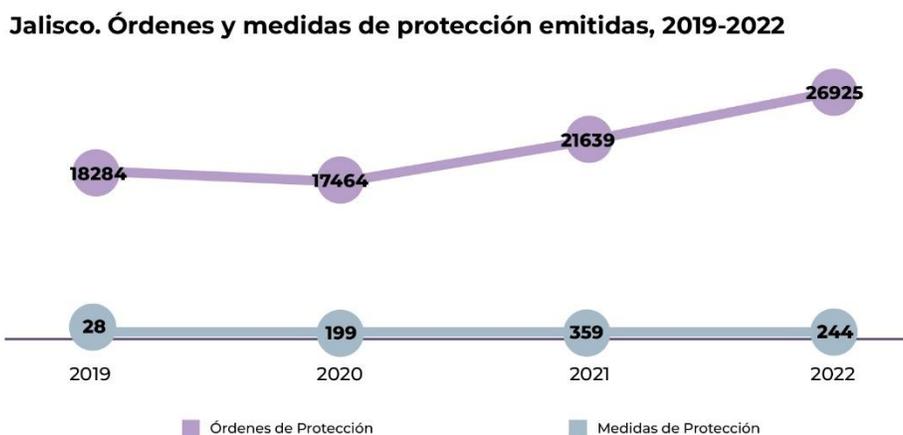
Las órdenes y medidas de protección son mecanismos urgentes que tienen por objetivo la seguridad a favor de las mujeres víctimas de violencia para garantizar que no se repitan los hechos victimizantes. Su finalidad es que las mujeres que acceden a este recurso recuperen la sensación de seguridad frente a posibles ataques, amenazas o represalias posteriores de la persona agresora. Las medidas de protección están fundadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y son las que con mayor regularidad se emiten por parte de las Agencias del Ministerio Público (MP), su temporalidad es diversa y debe ser de conformidad con la valoración de riesgo, van desde los 30 y 60 días hasta mantenerse de manera indefinida hasta que el riesgo fenezca. El tiempo indefinido implica el tiempo que la carpeta de investigación se encuentra abierta. Este tipo de mecanismo se levanta a través de una denuncia o bien por medio de un aviso al MP realizado por las y los primeros respondientes o entidades equivalentes. Por su parte las órdenes de protección están fundadas en la LGAMVLV y la LAMVLVJ y para los casos de violencia de género contra mujeres, adolescencias y niñez se recomienda su uso ya que fueron diseñadas considerando el enfoque de género, lo que entre otras cosas implica que no se requiere denuncia para su emisión, tienen un umbral de protección más amplio tanto en la materia penal como la familiar y son más específicas.

Estos mecanismos buscan evitar que la violencia escale, ya que puede culminar de manera fatal, en la muerte violenta de mujeres. En la evolución de las medidas de protección, se aprecia que entre 2019 y 2022, se incrementaron en 47%, pasando de 18,284 a 26,925; sin embargo, para que cualquier mecanismo de protección funcione el seguimiento debe ser realizado, de conformidad con la valoración de riesgo, por parte de policías asignadas/os y patrullas que permitan precisamente la función de protección de las mujeres en la vigilancia del comportamiento de la persona agresora; para poder cubrir la obligación de protección y responder ante el importante incremento de las medidas y órdenes de protección es que se han implementado estrategias para fortalecer el seguimiento policial como Estrategia Ale que ha subsidiado en los últimos cuatro años a las Comisarías Municipales para la creación o fortalecimientos de sus Unidades Especializadas Policiales para Atención a Mujeres que, precisamente dan seguimiento a estos mecanismos. Con Estrategia Ale se han podido apoyar hasta el 2022 a 34 Comisarías Municipales en la creación o mantenimiento de sus unidades especializadas, de las que 27 siguen activas. Además, el seguimiento a

los mecanismos de protección se ha fortalecido mediante el uso de tecnologías - como brazaletes y tobilleras de geolocalización- para víctimas y personas agresoras; actualmente utilizan esta tecnología 20 municipios. Por su parte, la implementación de las órdenes de protección parece ser muy baja, sin embargo, estos números sólo corresponden a aquellas que son emitidas por Ministerio Público, no se contemplan las emitidas por jueces y juezas municipales, que gradualmente y en conjunto con policías municipales han estado incorporando este mecanismo de protección dentro de su plan de acción para con las víctimas; de acuerdo con los registros que se tienen en la SISEMH actualmente son 31 municipios los que están emitiendo órdenes de protección de conformidad con la LGAMVLV. Es importante señalar que una orden de protección no requiere de una denuncia, a diferencia de una medida de protección.

Con respecto de la información proporcionada por la Fiscalía Estatal, alrededor del 90% de las medidas de protección se concentran en 20 municipios, 7 del AMG y 13 del interior del estado (ver Cuadro 3).

Gráfico 10.



Fuente: Elaboración propia con datos de Fiscalía Estatal.

Cuadro 3. Mecanismos de protección emitidos en Jalisco, 2022

Municipio / Año 2022	Medidas de Protección	Municipio / Año 2022	Órdenes de Protección
Guadalajara	6116	Guadalajara	85
Zapopan	4976	Zapopan	72
San Pedro Tlaquepaque	3281	Tlajomulco de Zúñiga	29
Tlajomulco de Zúñiga	3163	San Pedro Tlaquepaque	28
Tonalá	2711	Tonalá	24
Puerto Vallarta	940	Zapotlanejo	3
El Salto	532	El Salto	1
Lagos de Moreno	348	Juanacatlán	1
Zapotlán el Grande	210	Sin dato	1
Ocotlán	204	Total	244
Ameca	191		
Ixtlahuacán de los Membrillos	184		
Tepatitlán de Morelos	170		
Zapotlanejo	145		
San Juan de los Lagos	124		
Autlán de Navarro	99		
Arandas	93		
La Barca	92		
Atotonilco el Alto	89		
Cocula	72		
Subtotal	23740		
Porcentaje	88.2%		

Fuente: Fiscalía Estatal

3.4.1.4.3. Homicidios dolosos y feminicidios

Desde el punto de vista legal, el homicidio intencional es la muerte ilícita causada a una persona con la intención de causarle la muerte o lesiones graves, mientras que el feminicidio es un tipo de asesinato intencional perpetrado en contra de las mujeres por motivos de misoginia o razones de género, producto de causas estructurales como los desequilibrios de poder entre hombres y mujeres, así como la imposición de estereotipos, roles de género, discriminación y otras desigualdades. Esto requiere que se identifiquen las motivaciones detrás de cada muerte violenta de una mujer poniendo especial atención en las aquellas asociadas al género, tales como la relación de la víctima con la persona agresora, la existencia de historial de violencias previas, el papel de las mujeres en la sociedad, los prejuicios y estereotipos de género.

En el país, sólo Jalisco y Ciudad de México contemplan de forma explícita la obligación de crear protocolos para el delito de feminicidio en la Ley Orgánica de las fiscalías. En Jalisco, se tipificó el delito de feminicidio en 2012 y ese mismo año se publicó el protocolo para investigarlo. El Congreso del estado reformó el Código Penal en el rubro de feminicidio en los años 2015 y 2017, modificaciones que fueron integradas al protocolo en 2018 (Impunidad Cero, 2022).

Cabe señalar que, en 2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que todas las muertes violentas de mujeres deben ser investigadas desde la perspectiva de género (SCJN, 2015). Esta sentencia marcó un precedente ya que se dictaron lineamientos específicos para la investigación de los asesinatos de mujeres en México, destacando que: a) todas las muertes violentas de mujeres deben ser investigadas con perspectiva de género; b) en todos los casos es necesario recolectar y salvaguardar la evidencia para determinar si la víctima sufrió de violencia sexual o si ésta vivía en un contexto de violencia y c) ante los casos de revictimización y discriminación, las personas responsables deben ser sancionadas.

Entre 2015 y 2021 se registraron 1,275 mujeres víctimas de homicidio doloso y 423 por feminicidio. Como se observa en la gráfica 11, el comportamiento de los homicidios dolosos son una referencia para los feminicidios. La escalada se observó de 2017 a 2018 cuando precisamente se activó la AVGM en Jalisco. Con la pandemia, en 2020, la gráfica muestra una sensible reducción de los homicidios dolosos; este mismo patrón se presenta con los feminicidios. Como se señaló, todos los homicidios dolosos de mujeres deberían ser investigados desde la perspectiva de género; sin embargo, este indicador para la serie analizada sugiere hacer una valoración detenida sobre la necesidad de formación especializada con las que cuentan las policías, las fiscalías y los servicios forenses para realizar de manera profunda y diligente la tarea de investigación desde el primer momento, ya que cabe señalar que entre 2019 y 2021, alrededor del 25% de las muertes violentas de mujeres fueron clasificados como feminicidios, cifra que se redujo a 16.2% en 2022. Establecer fehacientemente la causa de esta disminución permitirá entender el desenvolvimiento del fenómeno, que incluye conocer cómo es que las carpetas de investigación dan cuenta de cada caso y si incluyen los elementos probatorios con perspectiva de género y debida diligencia señalados en los estándares internacionales.

En materia de investigación de feminicidios es necesario actuar con la debida diligencia y perspectiva de género para acreditar las causales de género y para la recolección de indicios que permitan conocer el contexto, antecedentes de la violencia, relaciones familiares o cualquier situación de vulnerabilidad previa al asesinato. Por su naturaleza, los homicidios dolosos y feminicidios deben ser considerados como prioritarios dentro de las políticas de persecución penal, ya que son delitos graves con gran impacto social. Para ello es relevante contar con políticas y planes de persecución penal en los que se determinen estos criterios con claridad. Estos instrumentos son de suma relevancia para la labor que realizan las fiscalías considerando sus objetivos, criterios de priorización, ejes estratégicos, necesidades institucionales, y de esa manera se lleven a cabo acciones orientadas a mejorar la persecución penal de los homicidios dolosos y feminicidios. Asimismo, resulta imprescindible contar con bases de datos que permitan la trazabilidad de los casos, y a la vez conocer información sobre las víctimas y las personas agresoras, como: el sexo, edad, condición de discapacidad, relación con la persona agresora, historial de violencias previas, posesión de armas, vínculos con el crimen organizado, entre otra información útil para la investigación.

Gráfico 11.



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Del análisis de las carpetas de investigación por el delito de feminicidio desagregado por municipio, de 2019 a 2022, se pueden señalar dos aspectos relevantes:

- a) Se presentan municipios reincidentes o repetidores de feminicidios principalmente concentrados en el AMG.
- b) Mientras que, en los municipios fuera del AMG, se identifica una sola observancia de feminicidios para el período de referencia.

En el Cuadro 4 se puede observar con mayor claridad.³

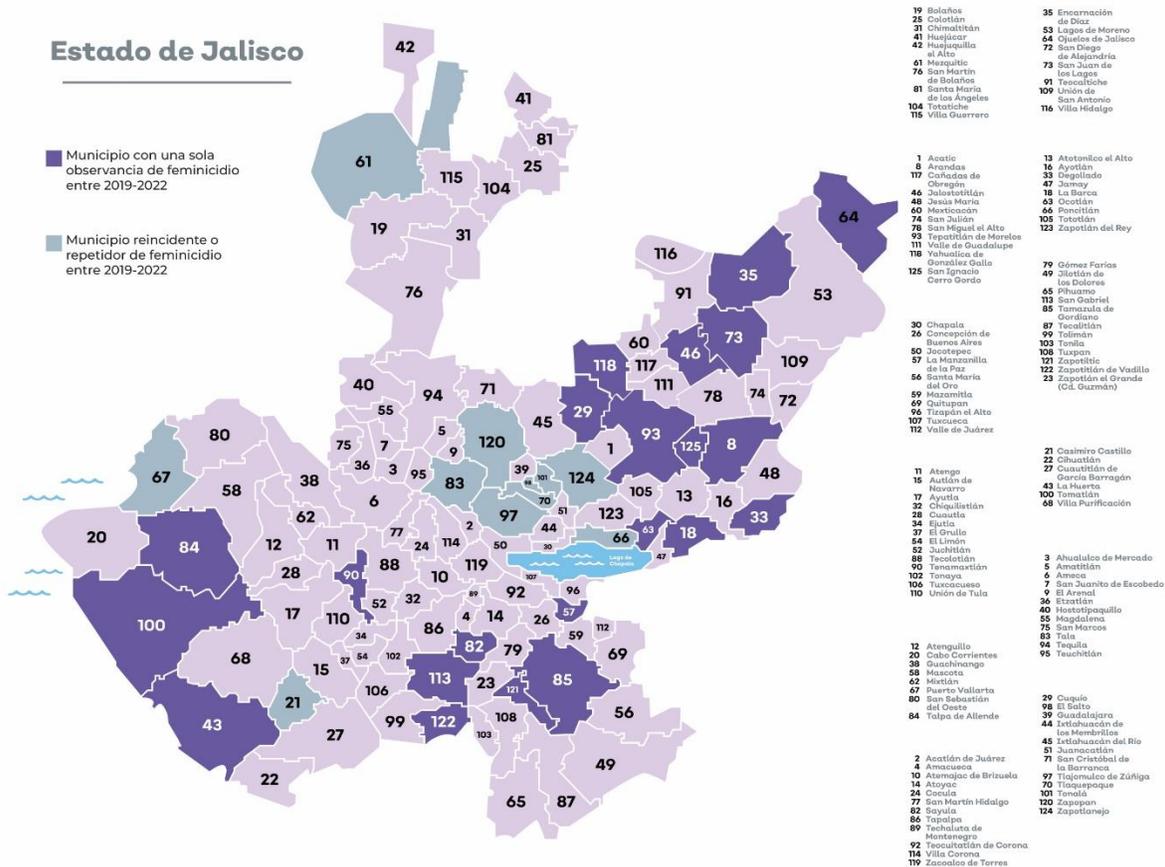
Cuadro 4. Carpetas de Investigación abiertas por feminicidio en Jalisco, 2019-2022

Municipio	2019	Municipio	2020	Municipio	2021	Municipio	2022
Guadalajara	16	Guadalajara	13	Tlaquepaque	16	Zapopan	8
Tlajomulco de Zúñiga	9	Zapopan	12	Tlajomulco de Zúñiga	14	Puerto Vallarta	4
Zapopan	8	Tlajomulco de Zúñiga	10	Guadalajara	13	Tlaquepaque	4
Puerto Vallarta	5	El Salto	5	Zapopan	9	Tlajomulco de Zúñiga	4
Tlaquepaque	5	Tlaquepaque	5	Tonalá	5	Guadalajara	2
Tonalá	5	Tonalá	5	El Salto	2	Mezquitic	2
El Salto	3	Mezquitic	2	Puerto Vallarta	2	Tonalá	2
Zapotlanejo	3	Acatlán de Juárez	1	Tomatlán	2	Casimiro Castillo	1
Mezquitic	2	Ahualulco de Mercado	1	Casimiro Castillo	1	Colotlán	1
Arandas	1	Atemajac de Brizuela	1	Cihuatlán	1	Degollado	1
Bolaños	1	Chapala	1	El Grullo	1	Poncitlán	1
Cuquío	1	Cihuatlán	1	Ixtlahuacán de los Membrillos	1	San Gabriel	1
Juanacatlán	1	Encarnación de Díaz	1	Lagos de Moreno	1	San Ignacio Cerro Gordo	1
La Huerta	1	Jalostotitlán	1	Ojuelos de Jalisco	1	San Juan de los Lagos	1
Ocotlán	1	Juanacatlán	1	Tala	1	Tamazula de Gordiano	1
Sayula	1	La Barca	1	Talpa de Allende	1	Zapotitlán de Vadillo	1
Tala	1	La Manzanilla de la Paz	1	Tepatitlán de Morelos	1		
Tequila	1	Poncitlán	1	Yahualica de González Gallo	1		
		Puerto Vallarta	1				
		San Sebastián del Oeste	1				
		Tala	1				
		Tenamaxtlán	1				
		Zapotiltic	1				
		Zapotlanejo	1				

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

³Es importante señalar que este análisis toma como unidad de medida las carpetas de investigación, y que una carpeta de investigación puede tener más de una víctima directa de feminicidio.

MAPA 1. Observancia de feminicidios a nivel municipal con base en las carpetas de investigación, 2019-2022



Fuente: elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Estos elementos son muy valiosos para el desarrollo de estrategias focalizadas que exigen el fortalecimiento del protocolo de actuación para la investigación del feminicidio particularmente en la Fiscalía Regional, así como de las medidas y órdenes de protección.

3.4.2. Eje 2. Debilidades institucionales, organizativas y operativas

La debilidad institucional y organizativa de las dependencias que forman parte de la APE y APM, se observa como una causa estructural de la que derivan causas subyacentes como son: el desconocimiento de la ley y de las respectivas competencias institucionales, espacios de coordinación que no son funcionales,

ausencia de conocimiento sobre los lineamientos de los ejes de atención y reparación integral, saturación en la atención y dificultades inherentes al sistema de justicia. Una segunda causa estructural es la heterogeneidad institucional a nivel municipal, especialmente fuera del AMG en donde existe una falta de recurso humano especializado y capacitado, así como insuficiencia presupuestaria o incluso ausencia de presupuesto para atender esta problemática. La tercera causa es la falta de coordinación interinstitucional, en la que se observa debilidad en el diseño e implementación de rutas de atención, carencia de procedimientos específicos y protocolos unificados y especializados, sobre todo en el ámbito educativo y del sector salud. La cuarta versa sobre la gestión de políticas públicas, ya que se observa la necesidad de seguimiento puntual de las acciones en los ejes de atención integral y protección; esto implica indefectiblemente la ausencia de sistemas de información integral que fortalezcan no sólo el seguimiento a la efectividad de los procesos de atención integral, emisión y cumplimiento de medidas de protección, así como a los de investigación y judicialización del delito, sino el seguimiento de la implementación de las políticas públicas.

Los efectos de esta problemática institucional tienen un impacto negativo sobre las víctimas que se reflejan en un otorgamiento de servicios y medidas de protección descontextualizado, imposibilidad de reparar integralmente a la víctima, altas tasas de impunidad, deserción de denuncias por revictimización institucional o desistimiento forzado, lo que complejiza enormemente cumplir favorablemente con la responsabilidad de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Al respecto, un diagnóstico realizado a 259 instituciones estatales y municipales en materia de atención a la violencia contra las mujeres en Jalisco por la SISEMH (SISEMH, 2021), coincide con muchos de los hallazgos planteados en los talleres. Las conclusiones se estratificaron en cinco vertientes: 1) gran heterogeneidad de las capacidades institucionales a nivel municipal para la atención, unida a un desconocimiento del modelo y protocolos estatales en la materia, por lo que, en el mejor de los casos, se recurre a marcos de referencia propios; 2) una escasa vinculación intra e interinstitucional, resistencia a compartir información, informalidad en la gestión de acciones conjuntas, lo que en su conjunto deriva en una débil institucionalidad de los servicios; 3) ante el incremento de la demanda de atención, se manifiesta de forma más grave la insuficiencia de recursos humanos, la especialización restringida a sólo una parte de los equipos humanos

dedicados a la atención, el agotamiento y estrés laboral por la carga excesiva de trabajo en muchas ocasiones sin el acceso a programas de contención emocional; 4) insuficiencia presupuestal y de infraestructura en cuanto a espacios que garanticen la adecuada atención, así como la inexistencia o escasez de mecanismos que atiendan a las personas generadoras de violencia a través de programas para la erradicación de conductas violentas; y 5) la ausencia y dispersión de información sistematizada, actualizada y validada de casos de violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco, que dificulta el monitoreo, seguimiento y evaluación para una mejora continua de las políticas públicas. Como consecuencia, se produce una revictimización constante de las mujeres receptoras de violencia que aumenta la probabilidad de desistimiento de denuncias, el riesgo y vulnerabilidad, dejándoles a la vez en un estado de desprotección que resulta en violencia institucional e incrementa la desconfianza en las instituciones.

3.4.3. Retos para la Construcción del PASE

Con base en lo expuesto, a modo de síntesis se identifican retos indudables que requieren una respuesta sinérgica en diferentes ámbitos y niveles para atender la gravedad e incidencia de la violencia de género y contra las mujeres en Jalisco.

- Desde el ámbito legislativo aun se presentan necesidades de armonización y de propuestas de ley que atiendan directamente las distintas formas de discriminación que experimentan las mujeres, así como la correcta aplicación del marco jurídico para garantizar la igualdad de género y una vida libre de violencia.
- La persistencia de imaginarios sexistas para la prevención, protección y sanción de la violencia, los estereotipos, actitudes y expectativas de la sociedad hacia las mujeres continúan siendo un desafío por lo cual resulta prioritario fortalecer las políticas de prevención con el fin de crear un entorno propicio y no discriminatorio para las niñas, adolescentes, mujeres y otras identidades de género.
- Es fundamental reforzar la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en las secretarías e instituciones responsables de garantizar procesos eficientes de prevención, protección, atención y acceso a la justicia, porque aún persisten graves resistencias culturales de los cuerpos burocráticos encargados de aplicar estas políticas.

- Se detectan aun deficiencias en la provisión de los servicios interdisciplinarios requeridos por las víctimas; la falta de recursos para hacer sostenible su funcionamiento, y su ampliación de cobertura geográfica. Resulta crítico fortalecer las políticas de prevención también desde el ámbito institucional, para asegurar la no revictimización de las mujeres, adolescencias y niñez en los servicios públicos. En materia de prevención y protección, en particular la policía ha de redoblar esfuerzos para cumplir plenamente con su deber de proteger a las mujeres víctimas de violencia contra hechos victimizantes, vinculado de manera efectiva con las instituciones de atención de primer contacto y la Fiscalía Estatal.
- Se observa la necesidad de una mejora sustantiva y sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones, para asegurar que los procesos de investigación, sanción y reparación se lleven a cabo con eficiencia y, sobre todo, con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Los sistemas de información aun nos están homologados lo cual resulta indispensable para analizar y evaluar la respuesta del sistema ante actos de violencia contra las mujeres y mejorar el diseño de políticas públicas que correspondan a la gravedad y prevalencia de la violencia contra las mujeres.

La necesidad de fortalecimiento institucional para la adecuación de servicios, la especialización en la atención integral diferencial, la especialización de funcionarios/as públicas y la articulación y potenciación de los esfuerzos son aspectos medulares para la correcta integración y articulación de los objetivos, estrategias y líneas de acción en el corto, mediano y largo plazo, lo que podrá permitir contrarrestar la escalada de violencia que ha enfrentado Jalisco en los últimos años.

4. Alineación Programática del PASE

El Programa PASE se fundamenta en el cumplimiento a los compromisos establecidos por el Estado mexicano con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, así como las leyes nacionales e instrumentos normativos derivados que se desarrollaron en el primer apartado del presente documento.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 “Visión 2030” como instrumento legal de planeación del Gobierno de Jalisco, establece los compromisos de la administración, a partir de objetivos, metas, estrategias e indicadores. En él se establecen problemáticas prioritarias para la agenda pública por su necesidad de intervención emergente y transversal, y se integra como uno de sus ejes prioritarios la problemática de la violencia por razón de género (VrG) contra niñas, jóvenes y mujeres.

El Anexo Especial “Mujeres Libres de Violencia” tiene por objetivo generar las condiciones institucionales para proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia a las niñas, jóvenes y mujeres en el estado de Jalisco, a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de las dependencias estatales y los 125 municipios involucrados en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género, así como el cumplimiento de la AVGM.

El PASE dialoga con el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), ya que contiene políticas y acciones que responden a algunas de las problemáticas que se originan en la desigualdad, como son la discriminación, la afectación de derechos y la violencia de género contra las mujeres. Algunas de las estrategias y acciones ya son impulsadas desde el PROIGUALDAD, por lo cual el PASE busca no duplicar acciones, sino plantearlas de forma sinérgica para alcanzar objetivos y metas en forma conjunta. También se vincula con el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA) 2022-2024, para garantizar el acceso a una vida libre de violencia a NNA, sin discriminación y asegurando su desarrollo pleno e integral.

A la vez se articula con el Programa para la Interrupción Legal del Embarazo en los Servicios de Salud del Estado de Jalisco en lo relativo a coadyuvar al cumplimiento del marco normativo particularmente en materia de atención a la violencia sexual. Dado que el PASE es una política transversal se vincula con otros programas y sectores que tienen atribuciones y competencias específicas, tal como lo establece la Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

Es importante señalar también que, en el año 2016, el Gobierno de Jalisco activó el mecanismo local contenido en la LAMVLVJ, la AVCM en ocho municipios:

Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca, los cuales fueron definidos a partir de un diagnóstico que reconoció en ellos la prevalencia de una violencia sistémica y grave contra las niñas, las jóvenes y las mujeres. Con ello se definió un plan de trabajo de 15 acciones (3 urgentes, 5 de prevención, 3 de protección, 2 de acceso a la justicia y 2 de seguridad). Luego del análisis a dos años del funcionamiento de la AVCM y por petición de organizaciones especializadas en materia de violencia de género contra las mujeres, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) notificó, en noviembre de 2018, al Gobierno de Jalisco de la Resolución que activó el mecanismo federal de la AVGM, la cual incluyó 7 medidas emergentes. Como resultado del desarrollo y programación de estas 7 medidas, se generó el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM que consta de 7 líneas estratégicas, 18 acciones y 93 actividades que involucran a más de 40 áreas operativas de la APE y a los municipios señalados en la Solicitud de AVGM.

Ambas alertas tienen por objeto disminuir en el corto y mediano plazo, la violencia de género contra las niñas, jóvenes y mujeres, así como fortalecer el andamiaje institucional que trace el camino hacia la erradicación de todas sus manifestaciones para propiciar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, mismos que deben ser consideradas dentro de la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que resulta importante incorporarlas como parte del fundamento normativo que da soporte al Programa PASE.

De esta manera, el Programa PASE es el instrumento programático y de planeación estatal que define los objetivos y estrategias prioritarias aterrizadas en acciones específicas que, de manera planificada y coordinada, habrán de llevar a cabo el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los organismos autónomos constitucionales, las Instituciones de Educación Superior (IES), la APE y los 125 municipios del estado de Jalisco, en alineación con los establecido por el PIPASEVM como marco programático nacional.

4.1. Formulación del PASE

Es importante señalar que la forma en cómo está organizado el Programa PASE responde y se alinea a la estructura del PIPASEVM nacional; además de incorporar los resultados del proceso de consulta ciudadana, vía talleres

regionales y el diagnóstico situacional. En conjunto, estos elementos permiten contar con una trazabilidad nacional-estatal-municipal de planeación estratégica de la política pública para el acceso al derecho de las niñas, jóvenes y mujeres a una vida libre de violencia en Jalisco, con el reto adicional de transitar hacia su institucionalización en el mediano y largo plazo, al incorporarlo como parte de la planeación estatal dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, a través del Anexo Especial Mujeres Libres de Violencia y asegurar su suficiencia presupuestal al implementar la Transversalidad Mujeres Libres de Violencia en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

El diagnóstico situacional, con base en los resultados de los talleres y en la metodología del marco lógico ya expuesta, se concreta en una ruta de trabajo que es parte de esta planeación estratégica. A continuación, se presentan de manera sintética las causas estructurales, los problemas y los principales efectos ya expuestos, a manera de articular la estructura del programa PASE.

EJE 1. Contexto social, estructural y sistémico que perpetúa la violencia de género y contra las mujeres

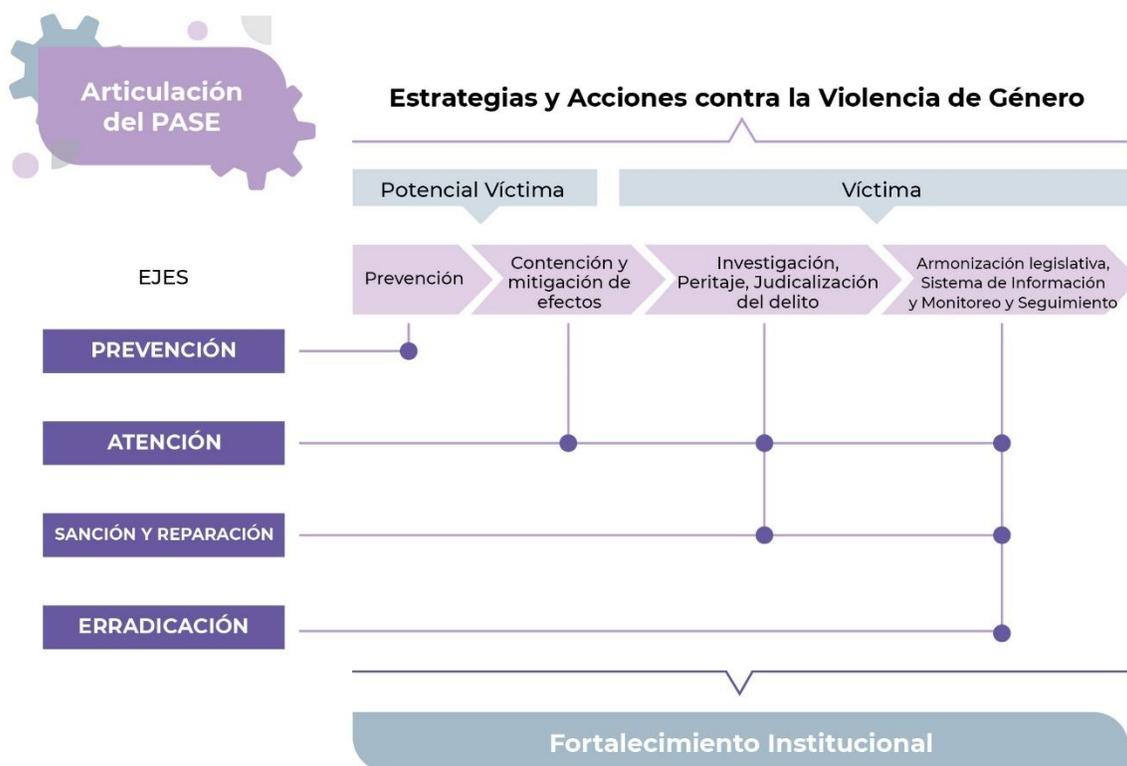


EJE 2. Debilidades institucionales, organizativas y operativas



Los cuatro ejes planteados se articulan con los objetivos planteados en la LAMVLVJ. El primer eje la **PREVENCIÓN** de la violencia de género contra las mujeres y promoción de los derechos humanos dan respuesta a los factores estructurales y de contexto, así como de vulneración de derechos expuestos en el

análisis de las causas del fenómeno social. El segundo eje, se articula con el proceso en torno al proceso de **ATENCIÓN** que activa al sistema estatal, para contener y mitigar los efectos sobre la víctima. El tercer eje, involucra la respuesta del sistema de justicia en los procesos de investigación, peritaje, judicialización y **SANCIÓN** del delito y otras causas legales y, el cuarto y último eje, confluye en procesos que tienden a contribuir con el proceso de **ERRADICACIÓN** de la violencia a través de la armonización legislativa, un sistema de información del andamiaje institucional y del monitoreo y seguimiento a los cuatro ejes en el cumplimiento de la política pública, tal como se establece en la figura 3.



El Programa PASE se rige por los principios rectores que hacen explícita la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, obligación respaldada por el Derecho Internacional de los DDHH. Ello porque la violencia, la desigualdad y la discriminación contra las mujeres son las principales formas de violación de los derechos humanos de las mujeres;

afectando el derecho a la vida, a la no discriminación, a su seguridad personal, a su integridad física y emocional, a su dignidad, a su derecho a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, o de prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, a su derecho a la tutela efectiva y a la igualdad sustantiva. Constituyen un bloque de directrices de aplicación universal, individual, colectiva e inclusiva que al mismo tiempo identifica debilidades y aspectos de mejora hacia el futuro. Señalan directrices para la adopción de distintos tipos de medidas que tienen como punto común el objetivo de una cultura y prácticas de prevención, mitigación, no repetición y reparación de impactos en los DDHH. La aplicación de los principios rectores debe poder medirse y hacerse evidente en un cambio de tendencia real en la disminución, tanto en número como en severidad del impacto de la violencia contra las mujeres y otras identidades de género.

Estos principios son fundamentales en la aplicabilidad de la política estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres, a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad sustantiva.

Principios rectores

Igualdad Sustantiva

Es la igualdad de hecho en las oportunidades, condiciones, resultados, que posibilitan a las mujeres y los grupos sociales discriminados el goce o ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Dignidad Humana

La posibilidad real y efectiva de gozar de ciertos bienes y servicios que le permiten a todo ser humano funcionar en la sociedad según sus especiales condiciones y calidades, bajo la lógica de la inclusión y de la posibilidad real de desarrollar un papel activo en la sociedad.

Libertad

Cada persona cuenta con el máximo de libertad y con el mínimo de restricciones posibles, de tal forma que tanto las autoridades del Estado, como los particulares deberán abstenerse de prohibir e incluso de desestimular por cualquier medio, la posibilidad de una verdadera

autodeterminación vital de las personas, bajo las condiciones sociales indispensables que permitan su cabal desarrollo.

Autonomía

Capacidad y con condiciones concretas que tienen las personas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas sin ser coaccionados por terceros.

Respeto a todos los derechos fundamentales

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor de las personas.

No discriminación

Deberá garantizarse la no discriminación de las mujeres que enfrentan violencia de género, por motivos de etnia, sexo, edad, idioma, religión, orientación sexual, identidad de género, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen, nacionalidad, posición económica o cualquier condición social o migratoria.

Pro Persona

Otorgar a las personas la protección más amplia a partir de la interpretación normativa más favorable.

La violencia contra las mujeres y niñas y su expresión más extrema, las muertes violentas de mujeres, el feminicidio y transfeminicidio, hacen visible de manera dramática la persistencia de los nudos estructurales de la desigualdad de género y de la discriminación que se anclan en el arraigo histórico, los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos basados en la cultura del privilegio. Tratando de caminar hacia el proceso de desarticulación de estos nudos estructurales que producen y reproducen el orden social desigual que a su vez soporta la violencia de género, el Programa PASE integra un conjunto de enfoques transversales, que buscan garantizar el cumplimiento a los derechos humanos, desde una perspectiva de género, interseccional, de justicia reproductiva, territorial, sistémico y de políticas intersectoriales, en un sistema de protección que brinde a las personas iguales oportunidades de bienestar con especial énfasis en las víctimas, con la finalidad de lograr efectivamente su erradicación.

Los enfoques de derechos humanos y de género se fundamentan en la normativa y estándares internacionales de derechos humanos, en su promoción y protección. Por tanto, la violencia contra las mujeres y personas de la diversidad

debe ser entendida como una forma de discriminación y vulneración de sus derechos humanos. Uno de los objetivos principales del enfoque de género es combatir la falta de sensibilidad, de conocimiento y de reconocimiento de la violencia y la discriminación que se ejerce contra las mujeres por razones de género y/o que les afecta de manera desproporcionada, incluyendo las causas y consecuencias de dicha discriminación y violencia.

La interseccionalidad debe entenderse como la coexistencia permanente o transitoria de diversos sistemas de opresión socialmente construidos que se entrecruzan entre sí para generar diferentes categorías de discriminación que, adicionalmente al factor género, atraviesan los cuerpos de las mujeres. El análisis interseccional abre una perspectiva de análisis más amplia que supera al pensamiento dicotómico y binario que suele prevalecer acerca del poder. Permite visualizar cómo convergen distintos tipos de discriminación en términos de intersección o de superposición de identidades, con lo cual se puede establecer el impacto de dicha intersección para el acceso a oportunidades, o la existencia de prácticas discriminatorias. Establece que los contextos particulares y las experiencias específicas de las personas deben ser consideradas al momento de diseñar e implementar acciones focalizadas, puesto que estas circunstancias pueden convertirse en verdaderos obstáculos para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades e influenciar la exposición a la violencia de género y el acceso a servicios. Esto implica reconocer la experiencia y los significados del ser mujeres en la diversidad de los entornos de Jalisco, mujeres indígenas, mujeres migrantes, niñas y adolescentes como sujetas de derechos, la comunidad de personas de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género elementos que deben ser considerados en el diseño y desarrollo de las políticas públicas.

El enfoque de justicia reproductiva busca que todas las personas tengan el poder y los recursos para la toma de decisiones sobre su cuerpo y sexualidad, por ejemplo, a través de la educación sexual integral, el acceso a métodos anticonceptivos, la protección del derecho a decidir, la continuación o interrupción de un embarazo en servicios de salud disponibles, accesibles, aceptables y de calidad. La noción de justicia reconoce que la libertad de tomar decisiones sobre el cuerpo y las relacionadas con la salud sexual y reproductiva, se ve impactada por desigualdades estructurales que incluyen a las relaciones de poder basadas en el género. El Estado es responsable de generar las condiciones óptimas para la toma de decisiones reproductivas de las personas,

considerando que estas desigualdades afectan el derecho a la salud, a una vida libre de violencia, así como el derecho al libre desarrollo de la personalidad que implica que las personas puedan controlar y determinar sus procesos reproductivos de manera libre y autónoma.

Por su parte, el enfoque territorial, permite identificar como las particularidades del territorio inciden en la prevalencia de la violencia de género y contra las mujeres, motivo por el cual, se deberán hacer análisis específicos con la finalidad de que las acciones sean pertinentes territorial, social, cultural e institucionalmente. Constituye un avance progresivo de la política pública sectorial en la implementación desconcentrada a los distintos niveles de gobierno. El enfoque territorial demanda ejercicios de priorización de territorios y focalización de acciones pertinentes para la atención a las violencias basadas en el género.

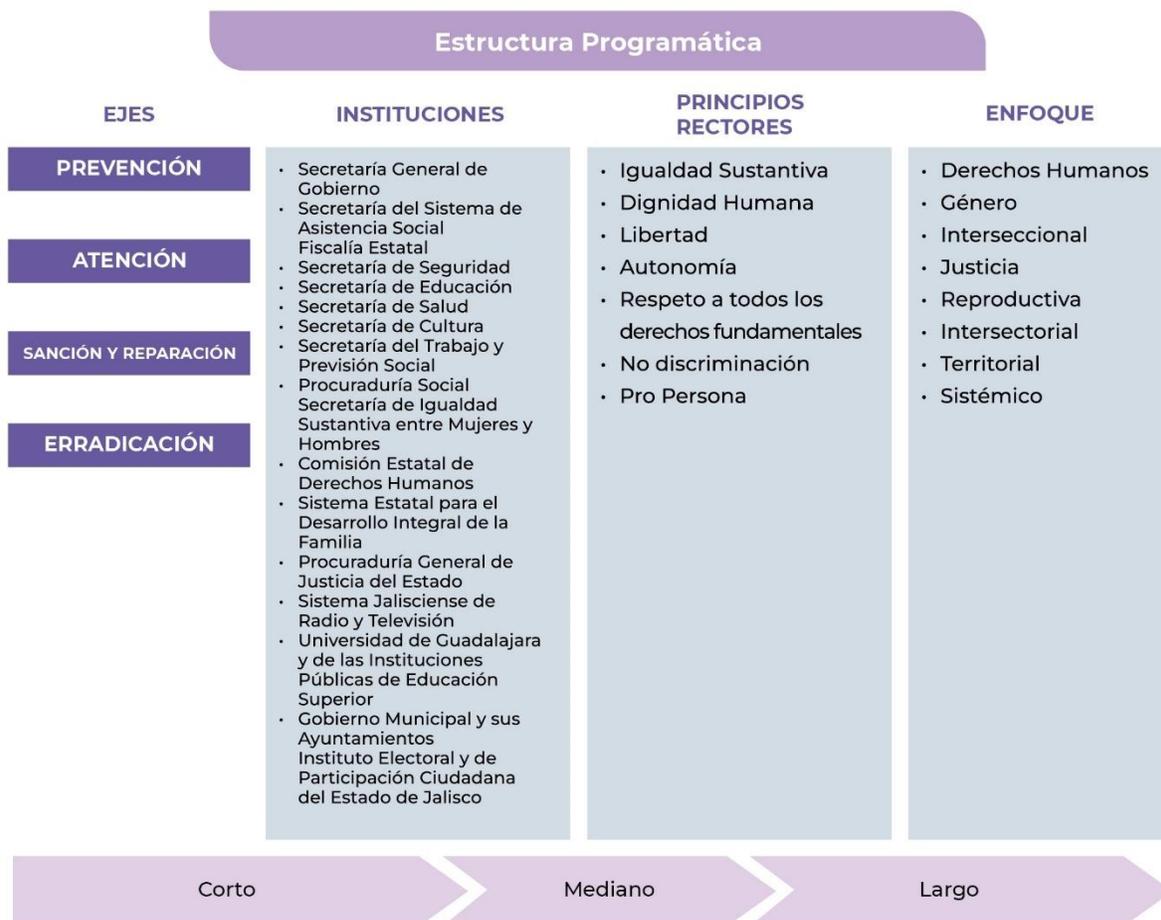
La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres requiere del trabajo conjunto y de la colaboración de diversas instituciones y disciplinas, especialmente cuando se enfrenta a problemas complejos que demandan especialización en diferentes áreas y materias. El enfoque intersectorial permite la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel estatal y local, así como establece la organización y coordinación de servicios entre sí y con otros órganos y entes públicos y privados, con el fin de lograr una atención integral, coherente y eficaz en beneficio de las personas usuarias.

Por su parte, el enfoque sistémico en la política pública implica tomar en consideración las distintas escalas de abordaje que van desde el trabajo individual con potenciales víctimas, víctimas y agresores, así como su entorno familiar y comunitario; aspecto que dados los factores estructurales y de contexto de la violencia de género contra las mujeres, adolescencias y niñez exige acciones a nivel social para el cambio de patrones socioculturales que reproducen los estereotipos de género y las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres, así como de personas de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género. Los enfoques permiten ordenar las acciones en el marco de los objetivos y estrategias para articular la respuesta intersectorial.

Un último aspecto está vinculado con el horizonte temporal del Programa PASE. Como se identificó a partir del diagnóstico, hay causas estructurales y factores que inciden en el fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres que demandan de acciones urgentes; sin embargo, no todas son factibles de implementarse en el corto o mediano plazo. Las transformaciones de los patrones socioculturales que reviertan los roles y estereotipos de género deben ser miradas en el largo plazo, ya que implican un cambio de paradigma y de mentalidad en las personas, que requiere de procesos formativos y reflexivos profundos y continuados para materializarse en actitudes y comportamientos solidarios, respetuosos e igualitarios entre las personas. Reconocer este horizonte temporal, permite plantear un escenario más realista de la política pública para la erradicación de la violencia de género y contra las mujeres en Jalisco.

En este sentido, se adopta un horizonte temporal que rebasa el periodo gubernamental 2018-2024 para configurarse como una política de Estado, en consonancia con la presencia de instituciones que no sólo forman parte de la función ejecutiva sino también de la función judicial y legislativa, así como de la participación de iniciativa privada, organismos autónomos e IES. Esto permitirá, además, la alineación de las acciones y metas fijadas con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Es importante considerar que, la estructura de planeación del Programa PASE posibilita la definición de presupuestos institucionales para la gestión de las acciones establecidas en el presente programa. La figura 4 que se presenta a continuación, integra este abordaje planteado.



4.2. Objetivos estratégicos del PASE

Hacer frente a los índices de violencia por razón de género que experimentan las niñas, las jóvenes y las mujeres en Jalisco, requiere de un tratamiento integral, coordinado y profundo; por ello se propone la configuración de una política pública que haga frente a esta problemática desde su planeación, programación y presupuestación, en función de los ejes que contempla la LGAMVLV y su homóloga estatal, de modo tal que el aparato estatal en conjunto detecte de manera temprana los factores de riesgo que inciden en la violencia por razón de género para PREVENIRLA; fortalezca una infraestructura institucional robusta para ATENDERLA en forma integral y oportuna; configure un sistema de

procuración de justicia efectivo para SANCIONARLA y establezca las directrices normativas e institucionales para sembrar el camino para ERRADICARLA.

En este sentido los objetivos estratégicos se describen a continuación:

-  **Objetivo estratégico 1:** Prevenir en todos los niveles la violencia de género a través de políticas, programas y estrategias focalizados en las mujeres, adolescencias y niñez en riesgo, así como en los generadores de violencia.
-  **Objetivo estratégico 2:** Garantizar que las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género que han sido víctimas de violencia de género tengan acceso a la atención integral y especializada que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos en los 125 municipios del estado de Jalisco a partir del fortalecimiento e implementación de un sistema unificado de atención integral que articule y coordine los servicios en los diferentes niveles de gobierno.
-  **Objetivo estratégico 3:** Promover el fortalecimiento del sistema estatal de procuración e impartición de justicia a través de la ampliación de infraestructura institucional y la especialización del personal involucrado, para salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas directas e indirectas, asegurar la reparación integral del daño y garantizar el debido proceso en la investigación, peritaje, judicialización y sanción del delito y de otras causas legales, desde una perspectiva de género y derechos humanos.
-  **Objetivo estratégico 4:** Impulsar la institucionalización de las acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra mujeres, adolescencias y niñez mediante su incorporación en la planeación y presupuestación estatal así como a través de la actualización de reglamentos, leyes y protocolos y la gobernanza de datos, para la erradicación de estas violencias.

Así, el Programa PASE está integrado por 4 Objetivos Estratégicos, 14 Estrategias Prioritarias que agrupan 175 Líneas de Acción.





4.2.1. Prevención

Fortalecer las acciones orientadas a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, para evitar que esta se produzca y se perpetúe es un objetivo a largo plazo, que requiere de compromisos y esfuerzos sostenidos que trasciendan los períodos gubernamentales. Para ello, es necesario contar con instrumentos claves como un marco conceptual de entendimiento compartido, políticas públicas, y lineamientos estratégicos que orienten una acción pública y privada articulada alrededor del objetivo de erradicar la violencia de género.

La prevención primaria o universal busca evitar la ocurrencia de episodios de violencia de género contra las mujeres, adolescencias y niñez, abordando los factores que la generan. Al definir al público objetivo de las acciones de prevención primaria, no se considera como criterio de selección su condición de riesgo frente a la violencia, pues están dirigidas a las personas a lo largo de su ciclo de vida, en todos los niveles de la ecología social y en una amplia gama de entornos. Aunque la prevención primaria está dirigida a toda la población, es necesario considerar las particularidades de cada público objetivo y su contexto para que las medidas implementadas sean efectivas. Asimismo, es preciso señalar la relevancia del trabajo preventivo en NNA, para que desde los inicios de su desarrollo puedan promover la igualdad entre hombres y mujeres, y contribuir a la prevención de la violencia de género.

La prevención secundaria o selectiva busca cambiar la trayectoria de las personas que tienen mayores probabilidades de perpetrar episodios de violencia de género o experimentarlos. Está dirigida a personas que se encuentran en alto

riesgo por sus condiciones personales o las de su entorno. Puede suponer un diagnóstico e identificación precoz, en tanto se reconocen a personas en alto riesgo a tiempo y se interviene oportunamente para evitar la ocurrencia de dichos episodios. Finalmente, la prevención terciaria busca responder a episodios de violencia de género una vez que han ocurrido, evitando que ocurran nuevamente y/o disminuyendo sus efectos. Para ello, se atienden las necesidades, a corto y largo plazo, de las víctimas directas e indirectas. Las acciones de prevención terciaria también están dirigidas hacia las personas agresoras.

Si bien todos los niveles de prevención de la violencia de género son necesarios para erradicarla, solo a partir de la prevención primaria se puede lograr un cambio social amplio y sostenible, que garantice el derecho de las mujeres a una vida digna y libre de violencia. La prevención primaria busca generar cambios en relación con los factores que originan la violencia de género a nivel de la sociedad en su conjunto, sus normas, prácticas y estructuras. De no estar acompañadas por un enfoque de prevención primaria, las acciones de lucha contra la violencia de género se limitan a cumplir un rol paliativo y de atención a la emergencia, centrándose únicamente en los “síntomas” del problema y sin generar cambios estructurales desde las raíces.

Al mismo tiempo, las instituciones relacionadas con la atención son esenciales para garantizar que se asuman responsabilidades ante la problemática, evitar la revictimización y disminuir riesgos futuros en la vida de las mujeres. Asimismo, la atención con diligencia y calidad contribuye a combatir la percepción de impunidad que rodea el ejercicio de la violencia de género, enviando un mensaje hacia la sociedad para recalcar que es inaceptable y se exige sancionarla de manera efectiva, lo que incide en la prevención primaria del problema.

La prevención busca proveer a las niñas y mujeres de conocimientos, herramientas y capacidades para reconocer posibles señales de violencia en una situación, contexto o relación, y encontrar caminos dignos y seguros para salir de ella y no replicarla; así como proveer a los niños y varones de habilidades y capacidades para transformar actitudes, percepciones y conductas que normalizan o reproducen estas violencias, y desarrollar un comportamiento relacional respetuoso, sensible, solidario y no violento. La prevención requiere un compromiso político y social que apueste por el cambio cultural, expresado en leyes, programas y acciones que fomenten la igualdad, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, con miras a la disminución y erradicación de las

violencias, principalmente a través de procesos de socialización, concientización, educación, divulgación de información e intervenciones y movilización comunitaria como medidas preventivas de los factores de riesgo, así como de reformas legales y normativas que hagan viable y exigible el desarrollo de capacidades institucionales y políticas públicas para la prevención de las violencias en contra de las mujeres.

El objetivo estratégico del eje de Prevención y sus estrategias prioritarias se diseñaron de la siguiente manera:

Objetivo Estratégico 1:

Prevenir en todos los niveles la violencia de género y contra las mujeres a través de políticas, programas y estrategias focalizados en las mujeres, adolescencias y niñez en riesgo, así como en los generadores de violencia.

Estrategia Prioritaria 1.1:

Implementar mecanismos de sensibilización y concientización para eliminar progresivamente patrones socioculturales y estereotipos que justifican o naturalizan la violencia contra las mujeres con el fin de crear un entorno propicio y no discriminatorio para la niñez, adolescencia, mujeres y otras identidades de género.

Estrategia Prioritaria 1.2:

Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario o para generar espacios públicos seguros para las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género.

Estrategia Prioritaria 1.3:

Impulsar acciones de sensibilización y formación que contribuyan a la erradicación de la violencia de género, en particular del acoso y hostigamiento sexual en los espacios de la APE, de la APM y en los centros de trabajo de la iniciativa privada.

Estrategia Prioritaria 1.4:

Reforzar los mecanismos de protección, seguridad y fortalecimiento de la autonomía para prevenir que las niñas, jóvenes, mujeres y otras identidades de género que han sido víctimas de violencia vuelvan a experimentar otros hechos victimizantes y tengan las herramientas para salir del ciclo de la violencia, así como identificar e intervenir de manera temprana con potenciales personas agresoras para evitar el hecho violento.

Estrategia Prioritaria 1.5:

Ampliar las acciones institucionales para la intervención integral con personas agresoras que incluyan además de procesos de reeducación, la atención a la salud mental, las adicciones y de otros ámbitos de su vida que le habiliten para generar relaciones sociales que promuevan la resolución pacífica de conflictos.

Estrategia Prioritaria 1.1. Implementar mecanismos de sensibilización y concientización para eliminar progresivamente patrones socioculturales y estereotipos que justifican o naturalizan la violencia contra las mujeres con el fin de crear un entorno propicio y no discriminatorio para la niñez, adolescencia, mujeres y otras identidades de género.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
1.1.1 Elaborar un lineamiento técnico para orientar la intervención intersectorial articulada y multinivel en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres con énfasis en la prevención primaria y difundirlo en las dependencias estatales y municipales.	General	SISEMH	CEPAEVIM
1.1.2 Establecer campañas de difusión a nivel estatal y municipal sobre los derechos humanos de las mujeres y estereotipos de género, rutas de atención integral y denuncia, detección de factores de riesgo y mecanismos de protección, desde un enfoque interseccional y acordes con los tipos y modalidades de violencia de género.	General / Municipal	Dependencias estatales y 125 municipios	CEPAEVIM
1.1.3 Promover la difusión de material impreso y/o digital sobre los derechos humanos de las mujeres, estereotipos de género, rutas de atención integral y denuncia, a través de los programas sociales estatales y municipales dirigidos a su población beneficiaria para sensibilizar sobre sus derechos humanos en torno a una vida libre de violencia de género.	General / Municipal	Dependencias estatales y 125 municipios	CEPAEVIM
1.1.4 Realizar análisis de contexto periódicos de las carpetas de investigación y reportes de emergencia de violencia por razón de género contra mujeres, adolescencias y niñez, que permitan geolocalizar la problemática e identificar sus características principales, para el ajuste o diseño de estrategias de prevención focalizadas.	Específica	Fiscalía del Estado, Escudo Urbano C5, SISEMH	SISEMH
1.1.5 Realizar diagnósticos y análisis de contexto para la identificación de factores de riesgo por tipos y ámbitos en razón de género con enfoque interseccional para diseñar programas de prevención.	Específica	Secretaría General de Gobierno/ Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH	Secretaría General de Gobierno
1.1.6 Acercar a las mujeres, adolescencias y niñez servicios de detección, orientación y denuncia en las colonias y barrios con mayor incidencia de violencia de género.	Específica / Municipal	SISEMH, Red de Centros de Justicia para las Mujeres,	SISEMH

		Instancias Municipales de las Mujeres	
1.1.7. Fomentar y difundir experiencias de superación de la violencia de género de mujeres a través del desarrollo de su autonomía y su empoderamiento, que sirvan como referente a otras mujeres.	Específica / Municipal	SISEMH, Red de Centros de Justicia para Mujeres, Instancias Municipales de las Mujeres	SISEMH
1.1.8. Fortalecer las acciones de prevención del embarazo infantil y adolescente, en alineación con el Plan de Trabajo del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y la RUTA NAME.	Específica / Municipal	GEPEAJAL y los 125 municipios	CEPAEVIM
1.1.9. Impulsar la formación de capacidades de profesionales que trabajan con NNA desde un enfoque de niñez y prevención del abuso sexual infantil en municipios con alta incidencia de ASI.	Específica	PROESPINNA	SIPINNA
1.1.10. Impulsar actividades de sensibilización para la prevención de la violencia de género con niñas, niños y adolescentes.	Específica	PROESPINNA	SIPINNA
1.1.11. Integrar dentro de las políticas dirigidas a NNA (de primera infancia en adelante), la promoción de contenidos para la prevención de la violencia de género, particularmente el abuso sexual infantil.	Específica	Coordinación de Desarrollo Social, Secretaría de Salud Jalisco	Secretaría de Salud Jalisco

Estrategia Prioritaria 1.2: Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
1.2.1 Promover la instalación y uso de mobiliario urbano y de infraestructura tecnológica (cámaras de seguridad y botones de pánico) considerando los factores de riesgo situacionales de la violencia de género.	Específica / Municipal	SIOP Escudo Urbano C5 125 municipios SISEMH	CEPAEVIM

1.2.2 Establecer un esquema de fortalecimiento del alumbrado público, mantenimiento urbano y rondines policiales preventivos con base en la incidencia de casos de violencia de género georreferenciados.	General / Municipal	125 municipios Instancias Municipales de las Mujeres Mantenimiento urbano municipal Comisarías Municipales	CEPAEVIM
1.2.3 Integrar en los contenidos del curso para la emisión de la Licencia de Conducir, un módulo sobre prevención de la violencia sexual comunitaria que incluya información sobre las sanciones tanto administrativas como penales ante esta conducta.	Específica	Secretaría de Transporte	SISEMH
1.2.4 Incluir dentro de los Reglamentos Municipales de Justicia Cívica, de Policía y Buen Gobierno u homólogos, algunas manifestaciones del acoso sexual en el espacio público como falta administrativa.	General / Municipal	125 ayuntamientos municipales Instancias Municipales de las Mujeres	SISEMH
1.2.5 Promover la instalación de Puntos Seguros en espacios comerciales, institucionales y otros que ofrezcan un espacio seguro de resguardo y/o apoyo para las mujeres, adolescencias y niñez víctimas de algún tipo o modalidad de violencia en la calle.	Específica / Municipal	SISEMH Instancias Municipales de las Mujeres	SISEMH
1.2.6 Impulsar la contratación de mujeres conductoras de transporte público, taxis ejecutivos y amarillos.	Específica	Secretaría de Transporte SISEMH	Secretaría de Transporte
1.2.7. Generar intervenciones en materia de prevención a la violencia sexual comunitaria en espacios de alta incidencia para fortalecer las redes de apoyo y la gestión de servicios.	General / Municipal	125 municipios Instancias Municipales de las Mujeres SISEMH	CEPAEVIM
1.2.8. Establecer redes ciudadanas de mujeres que colaboren con las instituciones en la prevención de la violencia de género, a través de estrategias focalizadas que permitan identificar factores de riesgo y su detección oportuna en sus colonias y barrios.	General / Municipal	125 municipios Instancias Municipales de las Mujeres SISEMH	CEPAEVIM

1.2.9. Integrar en el proyecto de escuela para madres y padres, un módulo sobre la prevención de la violencia de género, sus manifestaciones y sus sanciones.	Específica	Secretaría de Educación Jalisco	CEPAEVIM
1.2.10. Incorporar en la Estrategia Estatal de Formación Continua para el profesorado contenidos relacionados con la prevención del abuso sexual infantil y otras formas de violencia de género en NNA así como sobre masculinidades no violentas.	Específica	Secretaría de Educación Jalisco	CEPAEVIM

Estrategia Prioritaria 1.3. Impulsar acciones de sensibilización y formación que contribuyan a la erradicación de la violencia de género, en particular a la prevención del acoso y hostigamiento sexual en los espacios de la APE, de la APM y los centros de trabajo de la iniciativa privada.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
1.3.1 Difundir dentro de la red de hospitales y áreas de primer nivel de atención del Sector Salud información sobre la detección de factores de riesgo de la violencia de género, la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y la NOM-047-SSA2-2015, así como del Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro.	Específica	Sistema Estatal de Salud	Secretaría de Salud Jalisco
1.3.2. Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios para la prevención de la violencia por razón de género, con especial énfasis en la prevención de la violencia sexual y el feminicidio, desde un enfoque interseccional.	Específica / Municipal	SISEMH 125 ayuntamientos municipales	SISEMH
1.3.3. Promover la sensibilización del personal directivo, docente y administrativo en el sector educativo en torno a las diferentes manifestaciones de la violencia escolar, incluidos el acoso y hostigamiento sexual, así como de la RUTA NAME.	Específica	Secretaría de Educación Jalisco	CEPAEVIM
1.3.4. Acompañar a instituciones de educación media superior y superior en la creación de mecanismos y procedimientos de prevención y sanción administrativa en casos de violencia de género, particularmente acoso y hostigamiento sexual.	Específica	Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología,	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología,

		Instituciones de Educación Superior	
1.3.5. Difundir a través de las organizaciones empresariales y/o cámaras comerciales e industriales información sobre los derechos humanos de las mujeres y estereotipos de género, rutas de atención integral y denuncia, detección de factores de riesgo y mecanismos de protección, desde un enfoque interseccional y acorde con los tipos y modalidades de violencia de género.	Específica	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico Cámaras de Comercio / Empresariales / Industriales	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
1.3.6. Promover procesos de sensibilización en hombres para favorecer actitudes no violentas en materia de salud sexual y reproductiva, corresponsabilidad en la crianza y en el ejercicio de la paternidad.	Específica	SISEMH Secretaría de Salud Jalisco DIF Jalisco Secretaría de Administración	SISEMH
1.3.7. Impulsar dentro de los centros de trabajo públicos y privados la implementación de la licencia de paternidad vinculada a la participación en cursos sobre paternidad responsable, crianza positiva y no violenta y participación equitativa en los cuidados.	Específica	SISEMH Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico Secretaría de Economía Cámaras de Comercio / Empresariales / Industriales	CEPAEVIM
1.3.8. Incorporar recursos audiovisuales sobre las diferentes formas de ejercer una masculinidad no violenta, así como información sobre CECOVIM e instituciones que atienden salud mental, adicciones y las consecuencias de realizar actos violentos, durante el periodo en el que las personas son retenidas por el Operativo "Salvando Vidas".	Específica	Secretaría de Transporte Secretaría de Seguridad SISEMH	Secretaría de Seguridad
1.3.9. Incorporar dentro de los contenidos de los cursos prematrimoniales, un módulo de información sobre las manifestaciones de la violencia de género, mecanismos para detectarlas y sus sanciones.	Específica	DIF Jalisco DIF Municipales	DIF Jalisco

Estrategia Prioritaria 1.4. Reforzar los mecanismos de protección, seguridad y desarrollo de la autonomía para prevenir que las niñas, jóvenes, mujeres y otras identidades de género que han sido víctimas de violencia vuelvan a experimentar otros hechos victimizantes y cuenten con las herramientas para salir del ciclo de la violencia, así como identificar e intervenir de manera temprana con potenciales personas agresoras para evitar que suceda el hecho violento.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
1.4.1 Otorgar de manera complementaria a la atención integral, apoyos económicos para alojamiento temporal, traslados, rentas, menaje básico, despensa, ropa, medicamentos, que permitan ampliar el plan de acción de las víctimas directas e indirectas de violencia en razón de género, cuando su situación particular lo requiera.	Específica / Municipal	SISEMH Red de Centros de Justicia para las Mujeres DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres	CEPAEVIM
1.4.2 Proporcionar de manera complementaria a la atención integral, apoyos económicos para a las madres adolescentes que han sido víctimas directas de violencia de género y que su situación particular lo requiera, para promover su desarrollo personal y profesional.	Específica / Municipal	SISEMH Red de Centros de Justicia para las Mujeres DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres	CEPAEVIM
1.4.3. Ampliar la oferta de servicios terapéuticos especializados individuales y grupales, tanto para víctimas directas e indirectas mayores de edad, como para NNA, con la finalidad de que se fortalezcan emocionalmente.	Específica / Municipal	SISEMH Red de Centros de Justicia para las Mujeres DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres	CEPAEVIM
1.4.4. Ampliar la oferta de servicios de atención psiquiátrica especializada, tanto para víctimas directas e indirectas mayores de edad, como para NNA, con la finalidad de que fortalezcan su salud mental.	Específica	Secretaría de Salud Jalisco / SALME	Secretaría de Salud Jalisco

<p>1.4.5. Realizar actividades formativas que permitan a las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género desarrollar habilidades de afrontamiento ante una situación de agresión sexual.</p>	<p>Específica / Municipal</p>	<p>SISEMH Red de Centros de Justicia para las Mujeres DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres</p>	<p>CEPAEVIM</p>
<p>1.4.6. Brindar acciones de resguardo y protección a las mujeres en situación de violencia a través de refugios, albergues, casas de emergencia, alojamientos temporales y/o cobertura de renta.</p>	<p>Específica / Municipal</p>	<p>DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS Red de Centros de Justicia para las Mujeres SISEMH Comisarías Municipales Instancias Municipales de la Mujeres</p>	<p>CEPAEVIM</p>
<p>1.4.7. Establecer un sistema de seguimiento a los casos de mujeres canalizadas a refugios y en su caso a sus hijas e hijos, desde su ingreso y hasta su reintegración al medio socio familiar.</p>	<p>Específica / Municipal</p>	<p>DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS Red de Centros de Justicia para las Mujeres SISEMH Comisarías Municipales Instancias Municipales de la Mujeres</p>	<p>CEPAEVIM</p>
<p>1.4.8. Crear, dentro de los servicios de atención integral, oferta académica accesible y flexible, en los diferentes niveles de escolaridad para que las víctimas directas e indirectas de la violencia de género puedan desarrollar herramientas y conocimientos para su desenvolvimiento profesional.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría de Educación Jalisco Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Instituciones de Educación Superior SISEMH</p>	<p>SISEMH</p>
<p>1.4.9. Promover la inclusión digital y la formación en las áreas de ciencia, teconología, ingeniería y matemáticas a las víctimas directas e indirectas de violencia de género, para generar competencias laborales.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología / PLAÍ</p>	<p>SISEMH</p>
<p>1.4.10. Incorporar como población prioritaria en las bolsas de trabajo a las víctimas de violencia de género para la obtención de un empleo formal.</p>	<p>Específica / Municipal</p>	<p>Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco SISEMH</p>	<p>SISEMH</p>

		125 Ayuntamientos municipales	
1.4.11. Integrar en las reglas de operación de los programas sociales que resulten idóneos, a las víctimas directas e indirectas de la violencia por razón de género como población prioritaria para abonar al fortalecimiento de su autonomía económica.	General / Municipal	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana 125 Ayuntamientos municipales	CEPAEVIM
1.4.12. Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Comisarias Municipales para la creación o reforzamiento de las Unidades Especializadas Policiales para atención a mujeres y niñez víctimas de violencia de género, así como para el seguimiento a medidas y órdenes de protección.	Específica / Municipal	SISEMH 125 Ayuntamientos municipios	SISEMH
1.4.13. Incorporar en el seguimiento a las medidas y órdenes de protección, así como de las medidas cautelares, el uso de dispositivos de geolocalización tanto para víctimas directas como para personas agresoras, con el fin de promover la no reincidencia de los actos violentos.	Específica / Municipal	Secretaría de Seguridad 125 Comisarias Municipales	SISEMH
1.4.14. Incluir en la estructura del Informe Policial Homologado un abordaje especializado para víctimas de violencia de género que recupere la información necesaria para la apertura de la carpeta de investigación.	Específica	Secretaría de Seguridad Fiscalía del Estado	SISEMH
1.4.15. Diseñar e implementar los Lineamientos para la tramitación, emisión y seguimiento de medidas y órdenes de protección.	Específica	Secretaría de Seguridad	SISEMH
1.4.16. Promover medidas y órdenes de protección de reintegración segura de las víctimas directas e indirectas a su domicilio habitual.	Específica	Fiscalía Estatal Poder Judicial Juzgados Municipales	SISEMH
1.4.17. Garantizar acompañamiento a las víctimas directas e indirectas que se encuentran en situación de riesgo para la solicitud de emisión de medidas u órdenes de protección.	Específica / Municipal	Fiscalía Estatal, Secretaría de Seguridad, Comisarias Municipales	SISEMH
1.4.18. Ampliar la capacidad operativa para el seguimiento ministerial a las medidas de protección, particularmente la notificación a personas agresoras.	Específica	Fiscalía Estatal	CEPAEVIM
1.4.19. Llevar un adecuado registro de las medidas y órdenes de protección otorgadas a las víctimas directas e indirectas de violencia de género.	Específica / Municipal	Secretaría de Seguridad Comisarias Municipales	SISEMH
1.4.20. Ampliar los canales de comunicación con mujeres y niñez en situación de riesgo a través del uso de herramientas y aplicaciones digitales, que permitan la vinculación con cuerpos de emergencia y protección de manera efectiva.	Específica	Coordinación General Estratégica de Seguridad Escudo Urbano C5	SISEMH

1.4.21. Crear e implementar un protocolo especializado de actuación policial para otorgar atención emergente y con la debida diligencia a las mujeres y niñez que realicen llamadas de emergencia de 911 por violencia de género.	Específica / Municipal	Secretaría de Seguridad Escudo Urbano C5 SISEMH 125 Comisarías Municipales	SISEMH
1.4.22. Crear una Unidad Especializada para la Atención a Mujeres y Niñez víctimas de violencia de género "Código Violeta".	Específica	Secretaría de Seguridad	SISEMH

Estrategia Prioritaria 1.5. Ampliar las acciones institucionales para la intervención integral con personas agresoras que incluyan, además de procesos de reeducación, la atención a la salud mental, las adicciones, así como de otros ámbitos de su vida de tal forma que le habiliten para generar relaciones sociales que promuevan la resolución pacífica de conflictos.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
1.5.1. Fortalecer la capacidad de atención del CECOVIM y ampliar la cobertura territorial fuera del AMG.	Específica / Municipal	SISEMH 125 ayuntamientos municipales	SISEMH
1.5.2. Ampliar la oferta de servicios de atención terapéutica especializada para las personas agresoras.	Específica	DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS SISEMH / CECOVIM Sector Salud	CEPAEVIM
1.5.3. Ampliar la oferta de servicios de atención psiquiátrica especializada para fortalecer la salud mental de las personas agresoras.	Específica	Secretaría de Salud Jalisco / SALME	Secretaría de Salud Jalisco
1.5.4. Elaborar un diagnóstico sobre la relación de la violencia de género y el consumo problemático de sustancias psicoactivas tanto en víctimas como en personas agresoras.	Específica	Secretaría de Salud Jalisco / CECAJ	Secretaría de Salud Jalisco
1.5.5. Promover la creación de un programa piloto que involucre el tratamiento de las adicciones y los procesos terapéuticos/psiquiátricos y reeducativos hacia las personas agresoras.	Específica	Secretaría de Salud Jalisco / SALME-CECAJ SISEMH	SISEMH
1.5.6. Promover dentro de los centros de trabajo públicos y privados la participación de los empleados varones en los procesos reflexivos sobre masculinidades no violentas que implementa el CECOVIM, así como la atención a su salud mental y/o el tratamiento de adicciones.	Específica	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico Secretaría de Administración	Coordinación General Estratégica de Crecimiento

		Secretaría de Economía Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco SISEMH Secretaría de Salud / SALME-CECAJ	y Desarrollo Económico
1.5.7. Incorporar dentro de los Reglamentos Municipales de Justicia Cívica, de Policía y Buen Gobierno u homologos, los procesos de reeducación a personas generadoras de violencia por razón de género como parte de los mecanismos de servicio comunitario.	General / Municipal	125 Ayuntamientos municipales	CEPAEVIM
1.5.8. Difundir a través de las organizaciones empresariales y/o cámaras comerciales/industriales información sobre los procesos de reeducación para personas generadoras de violencia.	Específica	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico Secretaría de Administración Secretaría de Economía Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco SISEMH	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
1.5.9. Diseñar un instrumento de valoración del riesgo (que involucre salud mental, adicciones, otros factores) de la persona agresora denunciada en las diferentes instancias que permita determinar las recomendaciones a seguir en el proceso de reparación integral del daño.	Específica	SISEMH Secretaría de Salud / SALME - CECAJ	SISEMH
1.5.10. Integrar la valoración del riesgo de la persona agresora dentro del proceso de investigación y sanción que realizan las autoridades correspondientes, para una emisión correcta de medidas y órdenes de protección, así como la incorporación de recomendaciones oportunas a las y los juzgadores en materia de reparación integral del daño.	Específica	Fiscalía Estatal Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales Fiscalía Anticorrupción Contraloría del Estado 125 Contralorías Municipales	SISEMH
1.5.11. Incorporar en el análisis del proceso judicial, la valoración del riesgo de la persona agresora, para promover medidas cautelares que les habiliten a no repetir conductas violentas.	Específica	Poder Judicial	SISEMH
1.5.12. Implementar programas de reeducación para hombres que se encuentran privados de la libertad por violencia de género.	Específica	Secretaría de Seguridad SISEMH	SISEMH
1.5.13. Diseñar e integrar una vertiente de Programa de Reeducación para personas agresoras de delitos graves (feminicidios, sexuales).	Específica	Secretaría de Seguridad SISEMH	SISEMH

4.2.2. Atención

Teniendo como base el marco jurídico mexicano, la atención a la violencia en contra de las mujeres exige proporcionar una respuesta oportuna y servicios esenciales de primer contacto de manera homologada a las niñas, adolescentes, mujeres y otras identidades de género que enfrentan alguna situación de violencia, para procurar su bienestar, seguridad e integridad, buscando resolver sus necesidades inmediatas e impactar, en la medida de lo posible, sus condiciones de vida a largo plazo. Estos servicios incluyen, entre otros, el acompañamiento psicológico y emocional, asesoría jurídica, asistencia médica, servicios sociales, acciones orientadas al desarrollo de sus capacidades para su agenciamiento y autonomía, y de acceso a la justicia para garantizar su protección y recuperación. A la vez, incluye el uso de herramientas como la emisión de órdenes y medidas de protección o restricción, así como el establecimiento de refugios y albergues para mujeres que viven situaciones de violencia extrema que pone en riesgo su integridad, su vida, y la de sus hijas e hijos.

Para que estos procesos de atención sean sensibles al género, se requiere de personal con destrezas y conocimientos especializados, vinculados a las causas y consecuencias de la violencia en razón de género para brindar un acompañamiento cuidadoso y de calidad, con base en las normas y directrices nacionales e internacionales, la priorización de recursos para generar desarrollo de capacidades en las personas prestadoras de servicios de atención, así como que éstos estén disponibles y accesibles tanto en el ámbito metropolitano como en las regiones del interior del estado. Resulta necesario a la vez, llevar a cabo un análisis acucioso que permita detectar, medir y prevenir los riesgos de mayor violencia, a través de una eficiente instrumentación de procedimientos homologados de registro, seguimiento y evaluación frente a cada caso o situación de violencia.

Además, para asegurar que ninguna mujer, joven o niña u otras identidades de género sean excluidas de estos procesos de atención, se ha de prestar especial atención a que los servicios se enmarquen desde un enfoque de género, interseccional, intercultural y de derechos humanos, de manera que estén libres de prejuicios y discriminación de cualquier índole (clase, raza o etnicidad, edad, orientación sexual o identidad sexo-genérica, condición migratoria, nivel educativo, entre otros factores), al reconocer que las condiciones de

discriminación y desigualdad, colocan a las mujeres en una situación especial de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a las violencias. La reparación del daño en materia de violencia en razón de género es una acción de reconocimiento de los derechos humanos de las víctimas de violencia, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación vigente, incluido el abuso de poder.

Según los principios y directrices de la Organización de las Naciones Unidas, la reparación plena y efectiva se expresa de las siguientes formas: restitución de derechos, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Para ello se necesita implementar políticas públicas con enfoque de género que conlleven a una plena reparación de los derechos humanos conculcados, y que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en materia de justicia. Además, en concordancia con el PIPASEVM 2021-2024, este proceso tendría que articularse con base en tres ejes prioritarios: la transversalidad, la interseccionalidad y la interculturalidad.

El objetivo estratégico del eje de Atención y sus estrategias prioritarias se diseñaron de la siguiente manera:

Objetivo Estratégico 2.

Garantizar que las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género que han sido víctimas de violencia de género tengan acceso a la atención integral y especializada que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos en los 125 municipios del estado de Jalisco a partir del fortalecimiento e implementación de un sistema unificado de atención integral que articule y coordine los servicios en los diferentes niveles de gobierno.

Estrategia Prioritaria 2.1:

Ampliar la infraestructura institucional y personal para fortalecer la capacidad de respuesta y que las víctimas directas e indirectas accedan a la atención prioritaria, oportuna, integral y especializada

Estrategia Prioritaria 2.2:

Fortalecer los procesos de capacitación, profesionalización, especialización y certificación de las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género para reducir los procesos de revictimización.

Estrategia Prioritaria 2.3:

Promover mecanismos para el cuidado y la contención emocional de las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género, para disminuir los niveles de desgaste laboral y propiciar entornos de trabajo habilitantes para otorgar atención integral.

Estrategia Prioritaria 2.4:

Implementar el Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género (modelo, protocolo, guías especializantes y plataforma digital) para mejorar la efectividad y respuesta de la atención integral a las víctimas directas e indirectas de violencia de género

Estrategia Prioritaria 2.1 Ampliar la infraestructura institucional y personal para fortalecer la capacidad de respuesta y que las víctimas directas e indirectas accedan a la atención prioritaria, oportuna, integral y especializada.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
2.1.1 Implementar diagnósticos que permitan analizar la situación de los servicios de atención que se otorgan a las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas de violencia por razón de género.	Específica / Municipal	SISEMH DIF Jalisco / CEPAVI DIF municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres	SISEMH
2.1.2 Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios para la atención integral de las víctimas directas e indirectas de la violencia de género.	Específica / Municipal	SISEMH DIF Jalisco / CEPAVI DIF municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres Comisarias Municipales	SISEMH
2.1.3 Garantizar la suficiencia presupuestal para cubrir servicios de atención integral a víctimas directas e indirectas de violencia de género en los 125 municipios.	General / municipal	125 Ayuntamientos municipales	CEPAEVIM
2.1.4 Ampliar la cobertura territorial de los servicios de atención integral otorgados por las dependencias estatales para reducir la brecha de acceso de las víctimas directas e indirectas de violencia de género residentes en municipios fuera del AMG.	Específica	SISEMH DIF Jalisco / CEPAVI OPD Servicios de Salud Jalisco Fiscalía Estatal	SISEMH
2.1.5 Fortalecer el Modelo de atención del Centro de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos. Estancia Temporal (CAMHHET) y rehabilitar el espacio para que responda al Modelo.	Específica	DIF Jalisco / CEPAVI	SISEMH
2.1.6 Otorgar apoyos económicos a las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM) para fortalecer su capacidad de respuesta y ampliar la intervención territorial.	Específica	DIF Jalisco / CEPAVI	SISEMH
2.1.7 Promover la creación y/o remodelación de estancias temporales, casas de emergencia y refugios para víctimas directas e indirectas de violencia de género extrema en los municipios fuera del AMG.	Específica	DIF Jalisco / CEPAVI	SISEMH

2.1.8 Ampliar las Unidades de Atención Especializada a Mujeres y Niñez en los municipios fuera del AMG para fortalecer la cobertura territorial.	Específica	SISEMH	SISEMH
2.1.9 Crear Unidades Especializadas de Seguimiento que complementen la labor de las Unidades Especializadas de primer contacto y permitan que las víctimas directas e indirectas tengan mayor acceso a la reparación integral del daño.	Específica	SISEMH DIF Jalisco / CEPAVI DIF municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres	SISEMH
2.1.10 Garantizar equipos multidisciplinarios completos, no objetores de conciencia, así como el abasto oportuno de medicamentos e insumos para el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y por motivos de salud.	Específica	Sistema Estatal de Salud	SISEMH
2.1.11 Fortalecer a las unidades de género para la canalización oportuna a mujeres víctimas de violencia de género de las Dependencias de la APE.	Específica	Sistema Estatal para la Igualdad	SISEMH
2.1.12 Trabajar en procesos de planificación territorial para garantizar una cobertura y accesibilidad a servicios de atención y protección fuera del AMG.	Específica	SISEMH	SISEMH

Estrategia Prioritaria 2.2 Fortalecer los procesos de capacitación, profesionalización, especialización y certificación de las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género para reducir los procesos de revictimización.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
2.2.1 Socializar, difundir y capacitar en el Modelo Estatal, su Protocolo de actuación, las guías especializantes y los protocolos que contribuyen a la aplicación del enfoque interseccional en las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género.	Específica	SISEMH Subsecretaría de Derechos Humanos Fiscalía Estatal IJCF 125 municipios	CEPAEVIM
2.2.2 Certificar a las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género en los estándares nacionales de formación especializada en la materia.	Específica	SISEMH	SISEMH
2.2.3 Certificar a las y los operadores de llamadas de emergencia de cabinas estatales y municipales para que el	Específica	SISEMH Escudo Urbano C5 Comisarías Municipales	SISEMH

abordaje en casos de emergencia sea efectivo y permita prevenir situaciones de alto riesgo en las víctimas directas e indirectas de violencia de género.			
2.2.4 Desarrollar un programa de formación especializante, médica y legal, para personal de salud que atiende a víctimas de violencia de género y a mujeres y personas gestantes que desean acceder al aborto seguro, con un abordaje que incorpore el enfoque interseccional, particularmente para NNA, mujeres lesbianas y personas trans.	Específica	Secretaría de Salud / Sector Salud OPD Servicios de Salud SISEMH Subsecretaría de Derechos Humanos	Secretaría de Salud
2.2.5. Asegurar el acceso a un proceso progresivo de capacitación del personal de salud para la adquisición de habilidades, destrezas y competencias de los procedimientos clínicos para el manejo del aborto que permitan la transición del Legrado Uterino Instrumental hacia el aborto farmacológico y la Aspiración Manual Endouterina a través de pasantías y cursos especializados.	Específica	Secretaría de Salud / Sistema Estatal de Salud OPD Servicios de Salud SISEMH	Secretaría de Salud
2.2.6 Desarrollar un programa de formación especializante para las y los Ministerios Públicos, primeras/os respondientes y áreas de atención de primer contacto en la aplicación de la NOM 046, la NOM 047 y el Lineamiento Técnico para la Atención al Aborto Seguro, así como la actualización del Programa Estatal para la Interrupción del Embarazo y sus protocolos, para la atención efectiva a víctimas, particularmente a víctimas de violencia sexual entre ellas NNA.	Específica	Secretaría de Salud SISEMH Fiscalía Estatal DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales / UAVIS Instancias Municipales de las Mujeres Comisarías Municipales	SISEMH y Secretaría de Salud
2.2.7 Diseñar un programa de capacitación para las y los Ministerios Públicos, profesionales que fungen como asesoría jurídica de las víctimas y defensorías públicas en la investigación y el litigio estratégico con perspectiva de género que incorporen las más recientes actualizaciones de los protocolos, guías y manuales especializantes.	Específica	Fiscalía Estatal CEEAVJ Procuraduría Social SISEMH	SISEMH
2.2.8 Diseñar un programa de capacitación especializante para el personal forense que involucre el funcionamiento de la Unidad	Específica	IJCF	IJCF y SISEMH

Multidisciplinaria, las guías forenses y las últimas actualizaciones en la materia.			
2.2.9 Fortalecer la formación especializada de los Órganos Internos de Control de las dependencias estatales y municipales en la investigación de casos de acoso y hostigamiento sexual con perspectiva de género con base en el Protocolo CERO.	Específica	SISEMH Contraloría del Estado 125 Contralorías Municipales	SISEMH
2.2.10 Fortalecer los procesos de capacitación que involucren el abordaje interseccional desde la identidad de género, raza o etnicidad, clase social, migración, entre otros, en todas las dependencias estatales y municipales encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia de género.	Específica	Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH	Secretaría General de Gobierno
2.2.11 Promover la capacitación de personal docente, administrativo, directivo, personas cuidadoras y NNA en el Protocolo de Actuación Escolar para la detección, prevención y atención en casos de violencia contra NNA del estado de Jalisco.	Específica	Secretaría de Educación SISEMH	SISEMH
2.2.12 Promover la formación de profesionales de la atención de víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como de personas agresoras en la Guía de intervención MHGAP para trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias	Específica	Secretaría de Salud / SALME	SISEMH
2.2.13 Promover la igualdad en el acceso a la salud a través de acciones de coordinación intra e interinstitucionales para la inclusión del aborto seguro en la formación y profesionalización de recursos humanos en salud dentro de las instituciones de educación superior	Específica	Sistema Estatal de Salud e Instituciones de Educación Superior	Secretaría de Salud

Estrategia Prioritaria 2.3 Promover mecanismos para el cuidado y la contención emocional de las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género, para disminuir los niveles de desgaste laboral y propiciar entornos de trabajo habilitantes para otorgar atención integral.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
2.3.1 Implementar programas de contención emocional a nivel estatal y municipal para las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género, así como a personas agresoras.	Específica / Municipal	SISEMH DIF Jalisco / CEPAVI DIF Municipales Fiscalía Estatal CEEAVJ IJCF 125 Ayuntamientos municipales	SISEMH
2.3.2 Garantizar la suficiencia presupuestal para cubrir los servicios de contención emocional dirigida a las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia en los 125 municipios de Jalisco.	General / municipal	125 Ayuntamientos municipales	SISEMH e Instancias Municipales de las Mujeres
2.3.3 Ampliar la cobertura territorial de los servicios de contención emocional y utilizar mecanismos digitales para reducir la brecha de acceso al servicio en las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género residentes en municipios fuera del AMG.	Específica / Municipal	SISEMH 125 Ayuntamientos municipales	SISEMH e Instancias Municipales de las Mujeres
2.3.4 Fortalecer los servicios de atención psiquiátrica dirigida a las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género.	Específica	Secretaría de Salud Jalisco / SALME	Secretaría de Salud Jalisco
2.3.5. Desarrollar un Lineamiento de contención y cuidado para las y los profesionales que brindan atención a mujeres en situación de violencia para que cada dependencia pueda replicarlo y promueva al interior de sus áreas acciones de contención.	Específica	SISEMH	SISEMH
2.3.6. Fortalecer la capacitación en procesos de acompañamiento psicosocial y ética del cuidado de las y los profesionales que atienden a víctimas directas e indirectas de violencia de género.	Específica	SISEMH	SISEMH

Estrategia Prioritaria 2.4 Implementar el Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género (modelo, protocolo, guías especializantes y plataforma digital) para mejorar la efectividad y respuesta de la atención integral a las víctimas directas e indirectas de violencia de género.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
2.4.1 Diseñar e implementar el Modelo Estatal de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género, su Protocolo de Actuación y Guías especializantes.	Específica	SISEMH	SISEMH
2.4.2 Desarrollar y aplicar protocolos de actuación desde el enfoque interseccional adaptados a las necesidades de mujeres en situación de discapacidad, migrantes, de pueblos originarios y otras identidades de género, que se vinculen al Modelo Estatal y a su Protocolo.	Específica	Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH	SISEMH
2.4.3 Promover la integración de instancias y dependencias estatales y municipales, de servicios de primer contacto especializado, ministeriales y forenses a través de convenios y alianzas de colaboración para la aplicación del SIAMUVIV.	General / Municipal	SISEMH	CEPAEVIM
2.4.4 Monitorear el funcionamiento de la coordinación y vinculación intersectorial del SIAMUVIV para mejorar su seguimiento y la respuesta institucional a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género.	General	CEPAEVIM	SISEMH
2.4.5 Actualizar el modelo de valoración del riesgo para las víctimas directas e indirectas de la violencia en razón de género.	Específica	SISEMH	SISEMH
2.4.6 Desarrollar la plataforma digital que albergue el Expediente Único de Violencia (EVI) y que homologue y digitalice los registros administrativos para la atención a víctimas directas e indirectas de violencia de género.	Específica	SISEMH	SISEMH

2.4.7 Crear e implementar el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Estatal (Protocolo CERO).	Específica	SISEMH Contraloría del Estado	SISEMH
2.4.8 Promover la creación e implementación de Protocolos para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso y Hostigamiento Sexual en instituciones de educación superior.	Específica	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología SISEMH Instituciones de Educación Superior	CEPAEVIM
2.4.9 Actualizar el Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo de conformidad con las últimas resoluciones de la SCJN y elaborar los protocolos de actuación para la interrupción del embarazo por motivos de salud y por causal violación.	Específica	Sistema Estatal de Salud SISEMH	CEPAEVIM
2.4.10 Elaborar el Manual Interinstitucional que establezca la ruta de acción y vinculación de la Fiscalía Estatal con las autoridades del Sector Salud para la implementación del Programa ILE, la NOM 046 y la NOM 047, para promover el acceso a los servicios de atención de emergencia y aborto seguro a víctimas de violencia de género, particularmente de agresiones sexuales.	Específica	Sistema Estatal de Salud/ Secretaría de Salud Fiscalía Estatal SISEMH	CEPAEVIM
2.4.11 Diseñar el Manual de Procedimientos del Protocolo de Actuación con perspectiva de género para la investigación del delito de feminicidio en el estado de Jalisco.	Específica	IJCF Fiscalía Estatal	IJCF
2.4.12 Elaborar un protocolo de actuación e investigación penal en casos que involucren la orientación sexual o identidad de género.	Específica	Fiscalía Estatal Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH	Fiscalía Estatal
2.4.13 Elaborar guías técnicas forenses desde la perspectiva de género y la debida diligencia en criminalística, medicina, fotografía, química y genética, entre otras, para una efectiva realización de dictámenes forenses.	Específica	IJCF	IJCF
2.4.14 Desarrollar la Guía para la Atención de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género.	Específica	IEPC Fiscalía Especializada en materia de Delitos ElectORALES SISEMH	IEPC

2.4.15 Diseñar el Manual Operativo de la Unidad Multidisciplinaria para la Investigación de los delitos que involucran razones de género.	Específica	IJCF	IJCF
2.4.16 Diseñar la Guía de Actuación para la Atención de Niñeces y Adolescencias Trans en el sistema educativo.	Específica	Secretaría de Educación Jalisco Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos	Secretaría de Educación Jalisco
2.4.17. Elaborar y difundir un protocolo de detección, atención y seguimiento para los casos de niñas y adolescentes embarazadas en el Sistema de Educación Básica que se vincule con la RUTA NAME.	Específica	Secretaría de Educación Jalisco Sistema Estatal de Salud, Fiscalía, SISEMH	Secretaría de Educación Jalisco
2.4.18 Desarrollar análisis focalizados de la incidencia de la violencia de género para otorgar medidas especializadas a municipios prioritarios.	Específica	SISEMH	SISEMH
2.4.19 Desarrollar procesos de monitoreo y seguimiento en las unidades que prestan servicios de interrupción voluntaria del embarazo y por motivos de salud para mejorar la respuesta y el acceso de las niñas, adolescentes, mujeres y personas con la capacidad de gestar.	Específica	Sistema Estatal de Salud / Secretaría de Salud	SISEMH
2.4.20 Desarrollar el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de Violencia en el Estado y su ruta de actuación.	Específica	SIPINNA	SISEMH
2.4.21 Elaborar e implementar la Ruta para la Atención y Protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas Menores de 15 años en el Estado de Jalisco (RUTA NAME Jalisco) ajustada a la RUTA NAME nacional.	Específica	GEPEAJAL	CEPAEVIM

4.2.3. Sanción

Impulsar el acceso a la justicia de las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género, conlleva implementar procesos de investigación y seguimiento a casos de violencia en razón de género que sean cuidadosos, sensibles, respetuosos de los derechos humanos y expeditos, para proveer mecanismos de justicia formales e informales, con el fin de asegurar procesos de sanción acordes a la ley, que terminen con la impunidad, a la vez que prevengan y reduzcan la violencia. El acceso a la justicia elimina la revictimización y el estigma social en las víctimas, contribuye a su recuperación, desalienta a las personas agresoras y es un incentivo para que otras personas víctimas de violencia denuncien.

Para su cumplimiento resulta necesario desarrollar y aplicar herramientas científicas de investigación con perspectiva de género como método sostenido para investigar los delitos de violencia por razón de género, con el objetivo prioritario de erradicar la impunidad, reconociendo que ésta también tiene características estructurales que impactan no sólo en la víctima de manera directa, sino en las víctimas indirectas de esta violencia, y a la sociedad en su conjunto, ya que se sostiene en una cultura machista y desigual, que impide un trato justo e igualitario para todas las personas víctimas de algún delito, y con mayor razón, a las mujeres víctimas de violencia.

Se trata de promover que los procesos que corresponden al sistema de justicia contemplen un ejercicio de comprensión sobre las causas y efectos de las violencias en la vida de las mujeres, y sobre la manera en que la impunidad y la falta de acceso a la justicia complejizan la erradicación de la violencia, a través de una detenida revisión y evaluación de los procedimientos y mecanismos con que se cuenta para el acceso a la justicia. Esta situación exige a su vez la especialización permanente del funcionariado público, para consolidar equipos con perfiles profesionales altamente preparados, que consoliden un sistema de justicia acorde a los parámetros nacionales e internacionales de desempeño, calidad, calidez y eficiencia, que puedan ser monitoreados y evaluados para una adecuada rendición de cuentas y que cuenten con procesos sostenidos para atender su salud mental y los efectos que en ella tenga el trabajo que realizan.

Se requiere también hacer esfuerzos sostenidos para garantizar que las víctimas tengan derecho a participar activamente en todas las etapas de los

procedimientos jurídicos y legales, y sean informadas sobre el proceso y avance de su caso, lo cual es crucial para transitar a un verdadero acceso a la justicia.

Objetivo Estratégico 3.

Promover el fortalecimiento del sistema estatal de procuración e impartición de justicia a través de la ampliación de infraestructura institucional y la especialización del personal involucrado, para salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas directas e indirectas, asegurar la reparación integral del daño y garantizar el debido proceso en la investigación, peritaje y judicialización del delito desde la perspectiva de género y derechos humanos.

Estrategia Prioritaria 3.1

Garantizar a las víctimas directas e indirectas de violencia de género el debido proceso desde una perspectiva de género y derechos humanos, así como los mecanismos alternativos de justicia restaurativa.

Estrategia Prioritaria 3.2

Reforzar los servicios de asesoría jurídica de víctimas directas e indirectas de violencia de género, así como de representación jurídica de NNA y de la representación legal de personas imputadas para mejorar la efectividad en la resolución de casos, y promover el resguardo de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad.

Estrategia Prioritaria 3.3

Propiciar la reparación integral del daño de las víctimas directas e indirectas de violencia de género.

Estrategia Prioritaria 3.1 Garantizar a las víctimas directas e indirectas de violencia de género el debido proceso desde una perspectiva de género y derechos humanos, así como los mecanismos alternativos de justicia restaurativa.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
3.1.1 Incrementar la efectividad de la judicialización y vinculación a proceso de carpetas de investigación de delitos que involucran razones de género.	Específica	Fiscalía Estatal	CEPAEVIM
3.1.2 Ampliar la capacidad operativa de las Agencias del Ministerio Público y Policías Investigadoras que atienden delitos por razones de género con énfasis en los distritos judiciales donde se encuentran los Centros de Justicia para las Mujeres y las regiones fuera de la AMG.	Específica	Fiscalía Estatal	CEPAEVIM

3.1.3 Fortalecer los procesos de especialización del personal profesional involucrado en los servicios ministeriales y de investigación en la Fiscalía Estatal.	Específica	Fiscalía Estatal	CEPAEVIM
3.1.4 Crear el Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres con el fin de fortalecer y ampliar los servicios especializados de procuración de justicia a las víctimas directas e indirectas de violencia de género	Específica	Gobierno del Estado SISEMH	Red de Centros de Justicia para las Mujeres
3.1.5 Fortalecer la capacidad operativa de los servicios forenses especializados con PEG.	Específica	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	CEPAEVIM
3.1.6 Ampliar las Salas de Juicios Orales especializadas para incrementar la eficiencia en la resolución de las carpetas de investigación de delitos que involucran razones de género.	Específica	Poder Judicial	CEPAEVIM
3.1.7 Fortalecer los procesos de especialización de juzgadoras y juzgadores del Poder Judicial con base en el Protocolo para juzgar con perspectiva de género, el Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género y el Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia, entre otros protocolos especializados de la SCJN.	Específica	Poder Judicial	CEPAEVIM
3.1.8 Promover la coordinación para la revisión de carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres con base en la propuesta metodológica de la Iniciativa Spotlight en casos rezagados o archivados.	Específica	Fiscalía Estatal SISEMH	CEPAEVIM
3.1.9 Realizar un diagnóstico que permita identificar las deficiencias, omisiones, diligencias y procedimientos faltantes en las investigaciones de las muertes violentas de mujeres y evaluar la aplicación del Potocolo de Investigación con PEG del delito de feminicidio.	Específica	Fiscalía Estatal	CEPAEVIM
3.1.10 Impulsar la aplicación de sanciones a servidores públicos que incurran en violación a derechos humanos de las mujeres que viven violencia.	Específica	Fiscalía Estatal Contraloría del Estado SISEMH Contralorías Municipales	CEPAEVIM

3.1.11 Crear la Unidad Multidisciplinaria de Investigación Forense de Delitos en razón de Género.	Específica	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	CEPAEVIM
3.1.12 Promover la formación de personal forense especializado y ampliar la capacidad operativa con énfasis en las regiones fuera del AMG.	Específica	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	CEPAEVIM
3.1.13 Crear la Dirección General en Delitos de Violencia contra Mujeres en razón de género y Trata de personas, así como la Unidad Especializada para la Investigación del Femicidio.	Específica	Fiscalía Estatal	CEPAEVIM
3.1.14 Crear Unidades de análisis de contexto dentro de la Fiscalía Estatal de los delitos que involucran razones de género, que incluyan el trabajo en los distritos judiciales fuera del AMG.	Específica	Fiscalía Estatal	CEPAEVIM
3.1.15 Diseñar una Guía de orientación práctica para impulsar procesos de Justicia Restaurativa en casos vinculados a la violencia de género.	Específica	Instituto de Justicia Alternativa	CEPAEVIM
3.1.16 Promover las sanciones, así como un registro por acoso y hostigamiento sexual dentro de la APE y APM, así como la vinculación con CECOVIM para la atención reeducativa de personas agresoras, con base en el Protocolo CERO.	Específica	Contraloría del Estado Contralorías Municipales	CEPAEVIM
3.1.17 Promover y fomentar mecanismos eficientes de protección y denuncia de las mujeres que viven violencia política, particularmente en los municipios fuera del AMG.	Específica	Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales Instituto Electoral y de Participación Ciudadana SISEMH Partidos políticos	CEPAEVIM
3.1.18 Implementar mecanismos para la atención, protección, denuncia y sanción de la violencia digital en contra de la niñez, adolescencia, mujeres y otras identidades de género.	Específica	Fiscalía Estatal SISEMH Secretaría de Seguridad Instancias Municipales de las Mujeres Institutos Municipales de la Juventud Comisariías Municipales Poder Judicial	CEPAEVIM

3.1.19 Promover mecanismos para la atención, protección, denuncia y sanción de víctimas de esfuerzos para corregir la orientación sexual o identidad de género.	Específica	Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos Fiscalía Estatal SISEMH Secretaría de Seguridad Instancias Municipales de las Mujeres Institutos Municipales de la Juventud Comisariías Municipales Poder Judicial	CEPAEVIM
---	------------	--	----------

Estrategia Prioritaria 3.2 Reforzar los servicios de asesoría jurídica a víctimas directas e indirectas de delitos relacionados con violencia de género, así como de la representación jurídica de NNA y de la representación legal de personas imputadas en estos casos para mejorar la efectividad en la resolución de casos, y promover el resguardo de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
3.2.1 Ampliar capacidad operativa de la CEEAVJ en el otorgamiento de asesorías jurídicas para delitos que involucren la violencia de género.	Específica	CEEAVJ	CEPAEVIM
3.2.2 Ampliar la capacidad operativa de las defensorías públicas y los servicios asistenciales civiles y familiares para la atención a víctimas directas e indirectas de violencia de género en la Procuraduría Social.	Específica	Procuraduría Social	CEPAEVIM
3.2.3 Fortalecer las capacidades del sistema penitenciario para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en reclusión y promover su preliberación de acuerdo con el marco legal.	Específica	Secretaría de Seguridad SISEMH	CEPAEVIM

3.2.4 Promover la representación legal especializada de las mujeres en reclusión en los casos en los que se presume que no se juzgó con perspectiva de género.	Específica	Procuraduría Social	CEPAEVIM
3.2.5 Promover que las mujeres y hombres trans cuenten con procesos de procuración e impartición de justicia acordes a su identidad dentro de los centros de reclusión.	Específica	Secretaría de Seguridad Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH	CEPAEVIM
3.2.6 Promover el respeto a la cultura e identidad de las mujeres indígenas y afro mexicanas privadas de su libertad.	Específica	Secretaría de Seguridad Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH	CEPAEVIM
3.2.7 Asegurar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de su libertad y de las custodias en los centros de reclusión.	Específica	Secretaría de Seguridad Secretaría de Salud Fiscalía Estatal SISEMH	CEPAEVIM
3.2.8 Proporcionar representación gratuita en materia civil a mujeres en situación de violencia que lo requieran.	Específica	Procuraduría Social	CEPAEVIM
3.2.9 Asegurar la provisión de los servicios de representación jurídica para NNA víctimas de algún delito mediante el fortalecimiento de las delegaciones municipales de la PPNNA en los 125 municipios de Jalisco.	Específica / Municipal	125 Ayuntamientos municipales PPNNA	CEPAEVIM SIPINNA
3.2.10 Ampliar la capacidad operativa de la PPNNA estatal para garantizar la protección y seguridad de NNA víctimas de algún delito.	Específica	DIF Jalisco / PPNNA	CEPAEVIM

Estrategia Prioritaria 3.3. Propiciar la reparación integral del daño de las víctimas directas e indirectas de violencia de género.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
3.3.1 Generar una Guía de referencia para poder establecer un Plan de Reparación Integral del daño acorde con las diferentes circunstancias de los delitos vinculados con violencia de género, incluido el feminicidio, desde un enfoque de género y psicosocial.	Específica	CEEAVJ SISEMH	CEEAVJ
3.3.2 Elaborar una Guía de referencia para la protección y restitución de derechos de NNA con el objetivo de fortalecer los procesos de actuación de servidoras y servidores públicos que determinan, coordinan y dan seguimiento a las medidas de protección especial y urgentes de NNA.	Específica	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) SIPINNA CEEAVJ SISEMH	PPNNA
3.3.3 Promover un proceso de especialización para la determinación de la reparación integral del daño con perspectiva de género dirigido a ministerios públicos, jueces, juezas, personal de asesoría jurídica y defensoría pública.	Específica	CEEAVJ SISEMH Fiscalía Estatal Poder Judicial Procuraduría Social SISEMH	CEEAVJ
3.3.4. Promover diplomados o especializaciones para la carrera de abogacía y/o derecho que integren los enfoques y abordajes más actualizados en impartición de justicia, investigación de delitos y reparación integral del daño con perspectiva de género, de manera colaborativa y coordinada con instituciones de educación superior.	Específica	Instituciones de Educación Superior Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Poder Judicial Fiscalía Estatal CEEAVJ	CEPAEVIM
3.3.5 Crear el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Feminicida.	Específica	CEEAVJ SISEMH	SISEMH
3.3.6 Promover la compensación subsidiaria a víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos por razón de género.	Específica	CEEAVJ Comisión Estatal de Derechos Humanos SISEMH	CEEAVJ

3.3.7 Impulsar estrategias de difusión sobre los mecanismos de reparación integral del daño para fortalecer los derechos de las víctimas directas e indirectas de violencia de género.	Específica	CEEAVJ	CEEAVJ
3.3.8 Promover la integración de víctimas directas e indirectas de violencia de género en el Registro Estatal de Atención a Víctimas.	Específica	CEEAVJ Fiscalía Estatal SISEMH	CEEAVJ
3.3.9 Integrar el enfoque interseccional en el Plan de Reparación Integral del Daño y Plan de Restitución de Derechos de NNA para víctimas directas e indirectas de violencia de género.	Específica	Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH CEEAVJ PPNNA SIPINNA	CEPAEVIM

4.2.4. Erradicación

Para avanzar en la erradicación de la violencia de género, es necesario el compromiso institucional de las autoridades de los distintos sectores involucrados. Una de las estrategias prioritarias para alcanzar este objetivo es el trabajo legislativo, particularmente la mejora legislativa y su aplicación en la materia, eliminando disposiciones discriminatorias contra las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género, así como la incorporación de tipos y modalidades de violencia que no están consideradas en la LAMVLVJ vigente y la armonización del Código Penal de conformidad con las últimas resoluciones de la SCJN. A la vez, se requiere que otras leyes específicas se reflejen en la actuación institucional a través de protocolos e instrumentos vinculantes.

Cabe señalar que, la erradicación será posible en la medida en que las instituciones generen la incorporación plena y programática de políticas públicas de mediano y largo plazo, sostenidas presupuestalmente. En este sentido, los procesos de institucionalización se concretan a través del desarrollo de sistemas y plataformas de información, registros administrativos que dan sustento a las políticas públicas, así como la transición a datos abiertos accesibles a la ciudadanía que permitan la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio adecuado de los recursos, así como el monitoreo y seguimiento de las instituciones y la evolución de sus presupuestos. Este proceso demanda la creación de espacios de diálogo y construcción conjunta entre

gobierno, academia y sociedad civil, con el ánimo de configurar mecanismos eficientes para la erradicación de la violencia contra las mujeres, tal y como se expone en el objetivo estratégico y sus líneas de acción.

Objetivo Estratégico 4.

Impulsar la institucionalización de las acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra mujeres, adolescencias y niñez mediante su incorporación en la planeación y presupuestación estatal así como a través de la actualización de reglamentos, leyes y protocolos, para la erradicación.

Estrategia Prioritaria 4.1

Implementar un sistema de información interinstitucional para el acceso de las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género a una vida libre de violencia, que permita el monitoreo y seguimiento del Programa PASE, para la organización, sistematización y análisis periódico de indicadores orientado hacia una transición a datos abiertos y gobernanza de datos.

Estrategia Prioritaria 4.2

Promover la institucionalización de las acciones, programas y proyectos a nivel estatal y municipal de la agenda para el acceso de las mujeres, adolescencias y niñez a una vida libre de violencia, a través de su incorporación en la normatividad, planeación, programación, presupuestación.

Estrategia Prioritaria 4.1 Implementar un sistema de información interinstitucional para el acceso de las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género a una vida libre de violencia, que permita el monitoreo y seguimiento del Programa PASE, para la organización, sistematización y análisis periódico de indicadores orientado hacia una transición a datos abiertos y gobernanza de datos.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
4.1.1 Diseñar e implementar un mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones contenidas en el Programa PASE con el objetivo de medir los avances a nivel estatal y municipal, tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género.	Específica / Municipal	SISEMH 125 Ayuntamientos municipales	CEPAEVIM

<p>4.1.2 Diseñar y elaborar una plataforma de registro y monitoreo de atención a las víctimas directas e indirectas en sus diferentes etapas (expediente único de violencia), así como para el rastreo del estatus de las carpetas de investigación, seguimiento a órdenes y medidas de protección, y a los procesos de reparación integral del daño</p>	<p>Específica</p>	<p>SISEMH Red de Centros de Justicia para las Mujeres</p>	<p>SISEMH</p>
<p>4.1.3 Elaborar estudios diagnósticos que permitan profundizar en la comprensión de las diferentes problemáticas vinculadas a los tipos y modalidades de violencia de género, para generar insumos de políticas públicas en la materia.</p>	<p>General</p>	<p>CEPEAEVIM</p>	<p>SISEMH</p>
<p>4.1.4 Crear un registro de llamadas de emergencia al 911 por violencia en razón de género derivado del Protocolo Código Violeta, así como una plataforma de datos abiertos para la consulta ciudadana.</p>	<p>Específica / Municipal</p>	<p>SISEMH Escudo Urbano C5 Secretaría de Seguridad Comisaría Municipales</p>	<p>SISEMH</p>
<p>4.1.5 Crear un registro estatal de acciones de prevención de la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades.</p>	<p>Específica</p>	<p>SISEMH</p>	<p>CEPEAEVIM</p>
<p>4.1.6 Establecer un sistema de registro permanente de la interrupción voluntaria del embarazo y por motivos de salud, incluidas algunas variables sociodemográficas seleccionadas para la mejora continua del Programa PILE.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría de Salud OPD Servicios de Salud SISEMH</p>	<p>CEPEAEVIM</p>
<p>4.1.7 Promover la integración del enfoque interseccional en los sistemas de información interinstitucionales.</p>	<p>Específica</p>	<p>Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos SISEMH</p>	<p>Secretaría General de Gobierno / Subsecretaría de Derechos Humanos</p>
<p>4.1.8 Generar un observatorio de violencia de género que posibilite acciones correctivas de las políticas públicas en la materia.</p>	<p>Específica</p>	<p>SISEMH</p>	<p>CEPEAEVIM</p>

4.1.9 Generar un espacio de diálogo e intercambio de información y experiencias para recuperar las voces de la sociedad civil en torno a las problemáticas que viven las mujeres y otras identidades sexo-genéricas en torno a la violencia de género como una herramienta cualitativa para la retroalimentación de las políticas públicas.	Específica	SISEMH	CEPAEVIM
4.1.10 Impulsar la sistematización digital y el análisis de los registros administrativos municipales relacionados con la violencia de género.	General / Municipal	SISEMH 125 ayuntamientos municipales	CEPAEVIM
4.1.11 Generar las herramientas para que los municipios puedan sistematizar de manera digital y analizar los registros administrativos vinculados con la violencia de género.	Específica	SISEMH	SISEMH
4.1.12 Promover convenios de colaboración para fortalecer la investigación en materia de violencia de género con IES y la iniciativa privada.	General	CEPAEVIM Instituciones de Educación Superior Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	CEPAEVIM
4.1.13 Difundir y alimentar de manera continua la plataforma de sentencias con perspectiva de género para posibilitar el acceso de la ciudadanía a su consulta.	Específica	Poder Judicial	CEPAEVIM

Estrategia Prioritaria 4.2 Promover la institucionalización de las acciones, programas y proyectos a nivel estatal y municipal para el acceso de las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género a una vida libre de violencia, a través de su incorporación en la normatividad, planeación, programación, presupuestación.

Línea de acción	Tipo de acción	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencia encargada de seguimiento
4.21 Crear el Anexo Transversal Especial para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y su Anexo en el Presupuesto de Egresos.	General	SISEMH Secretaría de la Hacienda Pública Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	CEPAEVIM
4.22 Incrementar de manera gradual y progresiva el presupuesto asignado al Anexo Especial Transversal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género, así como la participación de las dependencias en él.	General	CEPAEVIM Secretaría de la Hacienda Pública	SISEMH
4.23 Diseñar y proponer partidas económicas específicas en el Presupuesto de Egresos para la implementación de las estrategias y acciones del PASE por las dependencias responsables e informar al Consejo de su monto y ejercicio.	General	CEPAEVIM	SISEMH
4.24 Promover la integración del Anexo Transversal Especial para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género dentro de los Presupuestos de Egresos y Planes Municipales, en los 125 ayuntamientos.	General / Municipal	125 Ayuntamientos municipales Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana SISEMH	CEPAEVIM
4.25 Generar las herramientas para que los 125 municipios puedan integrar un Anexo Transversal Especial para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género dentro de sus Presupuestos de Egresos.	Específica / Municipal	SISEMH 125 Ayuntamientos municipales	CEPAEVIM
4.26 Promover la inclusión del Anexo Transversal Especial para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en las obligaciones y facultades de los ayuntamientos dentro de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su armonización en los reglamentos municipales.	General / Municipal	Poder Legislativo 125 Ayuntamientos municipales Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana SISEMH	CEPAEVIM
4.27 Realizar una reforma integral a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco y su Reglamento que incluya la institucionalización del SIAMUVIV y la armonización de tipos y modalidades de violencia, así como lo referente a las órdenes de protección.	Específica	Poder Legislativo SISEMH	CEPAEVIM

4.2.8 Promover la creación del Programa Municipal para la Prevención, Atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los 125 municipios.	General / Municipal	125 Ayuntamientos municipales SISEMH	CEPAEVIM
4.2.9 Promover una reforma integral armonizada con los estándares internacionales en materia de delitos sexuales dentro del Código Penal del estado de Jalisco.	Específica	Poder Legislativo SISEMH Fiscalía Estatal	CEPAEVIM
4.2.10 Impulsar una reforma integral en materia de derechos sexuales y reproductivos de conformidad con el estándar internacional.	Específica	Poder Legislativo SISEMH	CEPAEVIM
4.2.11 Incorporar sanciones civiles y de reparación integral del daño dentro del Código Civil del Estado de Jalisco en los casos de violencia familiar	Específica	Poder Legislativo SISEMH	CEPAEVIM

5. Ruta de Monitoreo y Seguimiento del PASE

Para dar seguimiento a los resultados del Programa PASE, el CEPAEVIM establecerá los lineamientos para la conformación de un Subgrupo de Trabajo Permanente que formulará, en consonancia con el enfoque metodológico desde el cual se construyó el Programa PASE, de manera articulada, coordinada e integrada un Plan de Monitoreo y Seguimiento a partir de los datos de los sistemas de información institucionales, resultados de encuestas nacionales con representación estatal y de la programación de estudios e investigaciones especiales alineados a los cuatro ejes de intervención establecidos en el PASE, sus objetivos y estrategias.

5.1. Indicadores

Para dar cumplimiento al avance de los resultados del PASE se incorporan un conjunto de indicadores base que deberán ser integrados al primer informe de seguimiento; no obstante, el Subgrupo de Trabajo podrá desarrollar las recomendaciones pertinentes para modificar o en su caso integrar otros indicadores adicionales con el ánimo de fortalecer el proceso de monitoreo y seguimiento. Los indicadores de impacto, resultado y proceso presentados a continuación, responden de forma alineada a los objetivos, estrategias y línea de acción del PASE, así como al Plan Estratégico de Seguimiento de la AVGM. Los informes de avance se establecerán conforme lo señala la LAMVLVJ, lo que brindará elementos para mejorar de manera continua la operación del

Programa y establecer recomendaciones para dar continuidad a las acciones a corto, mediano y largo plazo.

La presentación metodológica de cada uno de ellos, con sus correspondientes fuentes de datos, método de cálculo y periodicidad de actualización, así como los valores de referencia, serán desarrollados por el Subgrupo de Trabajo.

5.2. Fortalecimiento de los sistemas de información

El Subgrupo de Trabajo podrá establecer recomendaciones para el fortalecimiento de los sistemas de información institucionales que brinden datos relevantes para la alimentación de los indicadores aprobados con el fin de dar seguimiento al mismo. De manera específica, ha de asegurarse la calidad de los registros institucionales para el adecuado monitoreo y seguimiento del impacto del Programa.

5.3. Necesidades de información

De acuerdo con el Plan de Monitoreo y Seguimiento, las competencias y atribuciones institucionales, se establecerán necesidades de información relevantes por diferentes fuentes tanto cuantitativas como cualitativas, entre las que destacan las siguientes:

- Estudios de investigación y diagnóstico para conocer con mayor profundidad la forma en que la violencia de género se comporta y se modifica con el tiempo.
- Encuestas específicas para indagar sobre las particularidades y necesidades de la problemática.
- Otras evaluaciones cualitativas y cuantitativas sobre aspectos específicos que se observen en el comportamiento de la violencia en razón de género, para valorar el funcionamiento del Programa y orientar su planeación y seguimiento.

Indicadores de Seguimiento del Programa		
Eje	Objetivo	Indicador
Prevención	Prevenir en todos los niveles la violencia de género y contra las mujeres y otras identidades de género a través de políticas, programas y estrategias focalizados en las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades en riesgo, así como en las personas generadoras de violencia.	1.1. Impacto de las campañas para la modificación de roles y estereotipos y prevención de la violencia de género.
		1.2 Índice de fortalecimiento institucional dirigido a la prevención de la violencia por razón de género a nivel municipal.
		1.3 Población intervenida en acciones para la prevención de la violencia de género.

<p>Atención</p>	<p>Garantizar que las mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades que han sido víctimas de violencia de género tengan acceso a la atención integral y especializada que cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos en los 125 municipios del estado de Jalisco a partir del fortalecimiento e implementación de un sistema unificado de atención integral que articule y coordine los servicios en los diferentes niveles de gobierno.</p>	<p>2.1 Porcentaje de profesionales adscritas/os a las áreas de atención certificadas/os en estándares nacionales en la materia con respecto del total.</p> <p>2.2 Tasa de crecimiento de la atención de las víctimas directas e indirectas de violencia, en los Centros de Justicia para Mujeres con respecto al año anterior.</p> <p>2.3 Porcentaje de municipios que cuentan con unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres.</p> <p>2.4. Porcentaje de mujeres y personas gestantes embarazadas que se les practicó un aborto seguro en los servicios del sistema estatal de salud, por causal violación y salud.</p>
<p>Sanción y reparación integral</p>	<p>Promover el fortalecimiento del sistema estatal de procuración e impartición de justicia a través de la ampliación de infraestructura institucional y la especialización del personal involucrado, para salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas directas e indirectas, asegurar la reparación integral del daño y garantizar el debido proceso en la investigación, peritaje y judicialización del delito desde la perspectiva de género y derechos humanos.</p>	<p>3.1 Incremento de la incidencia delictiva contra las mujeres y otras identidades en delitos vinculados a la violencia de género.</p> <p>3.2 Acceso a la Justicia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de casos judicializados con respecto a las carpetas de investigación iniciadas por los delitos vinculados a la violencia de género. • Porcentaje de casos vinculados a proceso con respecto a los judicializados por los delitos relacionados a la violencia de género. • Porcentaje de casos sentenciados con respecto a los vinculados a proceso por los delitos relacionados a la violencia de género. <p>3.3 Variación porcentual de víctimas directas e indirectas que se han integrado al Programa de Apoyo Económico a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio con respecto del año inmediato anterior.</p>
<p>Erradicación</p>	<p>Impulsar la institucionalización de las acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra mujeres, adolescencias, niñez y otras identidades de género mediante su incorporación en la planeación y presupuestación estatal, así como a través de la actualización de reglamentos, leyes y protocolos, para la erradicación.</p>	<p>4.1 Incremento anual del gasto público destinado a garantizar una vida libre de violencia.</p> <p>4.2 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más, a lo largo de su vida.</p> <p>4.3 Porcentaje de avance de la armonización legislativa y normativa a nivel municipal y estatal para la protección de los DDHH de las mujeres, niñas, adolescentes y y otras identidades de género.</p>

Bibliografía

Atuesta L. H. y Vela Barba, E. (2020). "Las dos guerras". Intersecta; ONU Mujeres, InMujeres, CONAVIM. (2020). "La violencia feminicida. Aproximaciones y tendencias"; CEDAW (2018). "Informe México ante la CEDAW"

Barrios, D. (2018). "Rita Laura Segato (2016). La Guerra contra las mujeres." En: Interpretation. Revista de Hermenéutica 3, No.1.

Butler, J., 2007. El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad, Barcelona; Paidós.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. (1994) Artículo 1.

CEPAL, (2016). Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile: CEPAL.

European Union Agency for Fundamental Rights. (2014). Violence against women: an EU-wide survey. Main results. Vienna.

Goren, N. (2017). Desigualdades sociolaborales. Una aproximación a sus marcos interpretativos desde la perspectiva feminista. En *LAT*. (2).

Impunidad Cero, (2022). Impunidad en Homicidio Doloso y Feminicidio 2022. México.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. (2022). Informe de la Supervisión realizada a la OPD Servicios de Salud Jalisco del Programa de Aborto Seguro y del Programa de Violencia en 2022,

Red de Defensoras de los Derechos Humanos de las Mujeres en Jalisco. (2022). Informe del Monitoreo Social a la Interrupción Legal del Embarazo.

IIEG. (2022). Diagnóstico de la situación económica de la mujer en Jalisco en Plataforma de indicadores con perspectiva de género. Plataforma de Estadísticas Económicas con Perspectiva de Género.

Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2011). Plan Institucional 2011- 2013.

Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2012). Experiencias de la Gestión de las Instancias Municipales de las Mujeres durante la Administración 2010-2012.

Jewkes, R., Sen P., Garcia-Moreno, C. (2002). “La violencia sexual” en: Krug E., Dahlberg, L., Mercy, J.A., Zwi, A.B., Lozano, R. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud.

Lamas, M. (2002). “Introducción” en Lamas, M. (Coord.). El Género. La construcción cultural de la dieferencia sexual. México. PUEG, UNAM.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (2008), Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Última reforma publicada en El Periódico Oficial: 14 de marzo de 2023.

Lugones, M. (2008). “Coloniaidad y Género” Tabula Rasa No. 9: 73-101. Bogotá. Colombia.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres; Norma Oficial Mexicana NOM-035STPS-2016, Factores de riesgo psicosocial-Identificación y prevención. México: STPS.

Magallón Portolés, C. (2005). Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres. Feminismo/s, 6. (s/l) Centro de Estudios sobre la mujer-Universidad de Alicante.

MESECVI. (2008). Declaración sobre el Femicidio. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI). Mecanismo de Seguimiento Convención Belém Do Pará Comité de Expertas Violencia (CEVI) 13-15 de agosto de 2008. Washington, D.C.

MESECVI. (2014). Declaración Sobre la Violencia Contra Las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos. Mecanismo de Seguimiento Convención Belém Do Pará. Undécima Reunión del Comité de Expertas 18-19 de septiembre de 2014. Montevideo, Uruguay.

MESECVI. (2015). Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político Contra las Mujeres. Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará. Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención, 15 y 16 de octubre de 2015 Lima, Perú.

OEA. (2014). Declaración de Pachuca. “Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres”. Comisión Interamericana de Mujeres. Comité Directivo 2013-2015, Tercera Sesión Ordinaria, 16 de mayo de 2014. Pachuca, Hidalgo.

ONU-Mujeres. (2020). Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres: Informe del Secretario General.

ONU Mujeres. (2015). La prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto educativo. Prácticas promisorias en 14 países de América Latina y El Caribe. Documento de trabajo.

ONU. (2019). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica. Asamblea General de las Naciones Unidas

Pérez, M. (2020). “Estiman que 15 millones de armas circulan en el país.” en: El Economista, Julio.

Ramírez Rodríguez, J.C. y Gutiérrez de la Torre, N.C., (2015). “Género y Violencia: una experiencia de investigación y su relación con las políticas públicas” en Pineda Ortega, P. Cuestiones sociales y políticas. Jalisco, UdeG.

Sarabia, D. (2022). “Crimen fragmentado y diversificado; para 2020 ya sumaban 150 los grupos criminales operando en México” en Animal Político, No. 5, 2022.

SISEMH, (2021). Diagnóstico sobre Infraestructura Institucional de Servicios de Atención Especializada en Violencias de Género y Mapeo de Red Institucional en el Estado de Jalisco.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). Extracto del Amparo en Revisión 554/2013, Dirección General de Derechos Humanos, México.

Unión Interparlamentaria. (2016). Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias. Ginebra.

United Nations. (2015). The World's Women 2015: Trends and Statistics. New York: United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division.

UNESCO. (2019). *Behind the numbers: ending school violence and bullying*. Paris.

UNICEF. (2017). Una situación habitual: La violencia en las vidas de niños y adolescentes.

UNICEF. (2018). Child Marriage: Latest trends and future prospects. New York.

UNODC. (2021). Killings of women and girls by their intimate partner or other family members Global estimates 2020.

UNODC. (2020). Global Report on Trafficking in Persons 2020. Vienna.

HO. (2021). Violence against women prevalence estimates, 2018: global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women: executive summary. World Health Organization.

Anexos

Anexo 1

Instancias	Convenciones, Convenios, Protocolos, Pactos, Declaraciones
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (1921). • Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1933). • Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950). • Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953). • Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956). • Convención sobre la nacionalidad de la Mujer Casada (1957). • Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962). • Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979). • Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias (1990). • Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). • Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad del 11 de octubre de 1933 (1947). • Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1999). • Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que completa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). <p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Conferencia: Conferencia Mundial del Año internacional de la Mujer, México (1975).</p>
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio 45 sobre el Trabajo Subterráneo (Mujeres) (1935). • Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración (1951). • Convenio 111 sobre la Discriminación (empleo y ocupación) (1958). • Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989).
Organización de Estados Americanos (OEA)	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la nacionalidad de la Mujer (1933). • Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (1948). • Convención Interamericana sobre Concesión de los derechos Políticos a la Mujer (1948). • Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica (1969). • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (1994). • Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (1999). • Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). • Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967). • Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974). • Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986). • Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993). • Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998). • Declaración del Milenio (2000). • Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 2015-2030

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

